

Memoria del Máster Universitario en Salud Pública

**Universidad: Universitat Pompeu Fabra / Universitat Autònoma
de Barcelona**

Título: Máster Universitario en Salud Pública

Curso de implantación: 2015/2016

Resolución de acreditación:

SUMARIO

1.	Descripción del título	3
2.	Justificación.....	7
3.	Competencias básicas y generales.....	11
4.	Acceso y admisión de estudiantes	15
5.	Planificación de las enseñanzas	28
6.	Personal académico	51
7.	Recursos materiales y servicios	60
8.	Resultados previstos.....	69
9.	Sistema de garantía de la calidad	73
10.	Calendario de implantación	74
11.	Anexos	

1. Descripción del título

1.1. Datos básicos

Nivel: Máster

Denominación corta: Salud Pública

Denominación específica: Máster Universitario en Salud Pública por la Universitat Pompeu Fabra (UPF) y la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB)

Título Conjunto: Nacional

Especialidades:

Rama: Ciencias de la Salud

ISCED 1:

- 7. Salud y servicios sociales
- 720. Salud

ISCED 2:

- 7. Salud y servicios sociales
- 720. Salud

Habilita para profesión regulada: Sí

Profesión regulada:

- Médico Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública

Condición de acceso para título profesional: Sí

La titulación de Máster en Salud Pública cuando, como en este caso, está reconocida por la Comisión Nacional de la especialidad de Medicina Preventiva y Salud Pública, forma parte del programa oficial de la especialidad. De esta manera se capacita la formación profesional del Médico Residente en Medicina Preventiva y Salud Pública, regulada por la Orden Ministerial SCO/1980/2005 publicada en el BOE núm. 152 del 27 de junio de 2005.

Además, prepara para el desempeño profesional de ocupaciones relacionadas con:

- Técnicos/as en salud pública de la administración (estatal, regional o local)
- Especialistas en empresas farmacéuticas, biotecnológicas, alimentarias, medioambientales
- Gestores de servicios sanitarios o sociales, públicos y privados: hospitales, atención primaria, sociosanitarios
- Investigadores en salud pública, medicina preventiva, medicina clínica, medio ambiente

1.2. Distribución de créditos en el Título:

Créditos obligatorios: 54

Créditos optativos: 22

Créditos prácticas externas: 14

Créditos trabajo de fin de grado o máster: 30

Créditos de complementos formativos:

Créditos ECTS (total): 120

1.3. Universidades y centros:

Universidad solicitante: Universitat Pompeu Fabra

Participantes: Universitat Autònoma de Barcelona (ver Convenio entre Universidades en Anexo 2)

Centros:

- Departamento de Ciencias Experimentales y de la Salud UPF
- Departamento de Pediatría, Obstetricia y Ginecología y Medicina Preventiva UAB

1.3.1. Datos asociados al Centro:

- Departamento de Ciencias Experimentales y de la Salud UPF
- Departamento de Pediatría, Obstetricia y Ginecología y Medicina Preventiva UAB

Información referente al centro en el que se imparte el título: Presencial

Plazas de nuevo ingreso ofertadas:

Primer año de implantación: 40

Segundo año de implantación: 40

ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula:

	Tiempo completo		Tiempo parcial	
	ECTS Matrícula mínima	ECTS Matrícula máxima	ECTS Matrícula mínima	ECTS Matrícula máxima
Primer curso	60.0	80.0	36.0	48.0
Resto de cursos	60.0	100.0	40.0	60.0

Número mínimo de créditos europeos de matrícula por estudiante y periodo lectivo y, en su caso, normas de permanencia:

El Máster podrá cursarse a tiempo parcial en tres (o cuatro) años con carácter excepcional y previo acuerdo de los órganos responsables de la Universidad. Para ello, el/la alumno/a deberá matricularse durante el primer año de un mínimo de 36 créditos de asignaturas troncales u obligatorias de itinerario (y si se considera adecuado por la coordinación del máster, también de alguna asignatura optativa). Para continuar los mismos estudios, el/la estudiante deberá haber superado, como mínimo, el 50% de los créditos correspondientes a las materias de las que se haya matriculado durante el primer curso (18 ECTS).

Las asignaturas troncales y obligatorias de itinerario se tendrán que realizar necesariamente durante el primer y segundo curso, y el Trabajo Final de Máster durante el tercero.

Se aplicará la Normativa de permanencia de los estudiantes en los estudios de máster oficial de postgrado de la UPF, según Acuerdo del Consejo Social de 25 de mayo de 2006, modificado por acuerdo del Consejo Social de 13 de mayo de 2008 y Normativa académica de las Enseñanzas de Máster Universitario Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013

Para continuar los mismos estudios, los estudiantes deberán haber superado, como mínimo, el 50% de los créditos correspondientes a las materias de las que se hayan matriculado en el primer curso del Máster. Es decir, 30 ECTS.

La resolución de las solicitudes relativas al régimen de permanencia en los estudios corresponde al Rector, a propuesta del Consejo Social, que valorará las circunstancias alegadas por los estudiantes. A efectos de este artículo, cuando sea necesario computar un número determinado de créditos de los estudios y de este cómputo resulte un número con fracción decimal, se tendrá en cuenta el número entero sin la fracción decimal.

Los estudiantes que, de conformidad con lo que establece esta normativa, no hayan perdido el derecho de continuar sus estudios, disponen de dos convocatorias de examen por asignatura.

Los estudiantes que hayan de abandonar los estudios porque han agotado las dos convocatorias de examen pueden solicitar una tercera convocatoria de examen extraordinaria. Para hacerlo es necesario que dirijan al rector una solicitud en este sentido, en la cual deben de adjuntar la justificación documental de los motivos en que fundamenten su solicitud, en el plazo de quince días desde que se publiquen las evaluaciones definitivas.

Corresponde al Rector, a propuesta del Consejo Social, la resolución de las solicitudes, pudiendo establecer en la misma resolución, en caso de que sea favorable, las condiciones académicas con que se autoriza la matrícula del estudiante.

A los estudiantes que quieran continuar en la Universitat Pompeu Fabra sus estudios de máster iniciados en otra universidad, se les aplicará esta normativa de carácter general.

Asimismo, cuando la Comisión competente en materia de postgrado oficial determine que el Máster es equivalente, también les será de aplicación esta normativa.

Necesidades educativas especiales:

Tanto en el supuesto de dedicación parcial como en el de dedicación a tiempo completo, la Universitat Pompeu Fabra tiene prevista la adaptación curricular de los estudiantes con necesidades educativas especiales, en aquellas situaciones de un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Las características de la adaptación son las siguientes:

- La adaptación curricular no superará el 15% del número total de créditos de la titulación.
 - Las adaptaciones curriculares mantendrán competencias y contenidos equiparables a las no cursadas.
 - El estudiante deberá superar la totalidad del número de créditos previstos para la obtención del título.
- Cada adaptación será propuesta por la Comisión responsable de cada estudio atendiendo a las situaciones específicas de los estudiantes. La aprobación corresponderá a un órgano central de la Universidad

Normas de permanencia:

https://seuelectronica.upf.edu/seuelectronica/normativa/upf/normativa/master_universitari/permanencia.html

Lenguas en las que se imparte: Castellano e Inglés

2 Justificación

Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo

El plan de estudios vigente del Máster en Salud Pública fue verificado por la ANECA en diciembre de 2010. Su finalidad ha sido la de garantizar que los estudiantes alcancen las competencias de investigación y profesionales de la salud pública.

La salud pública es un área interdisciplinar que incorpora conocimientos que van desde las ciencias básicas a las sociales. Con un bagaje de 14 años, los últimos 8 con carácter de Máster oficial, el 2010 surgió un convencimiento de que el programa podía y debía ser mejorado para adecuar sus objetivos a los recientes consensos nacionales e internacionales sobre las competencias en salud pública. La modificación realizada entonces se basó en tres cambios fundamentales:

- a) la expansión del período de formación para permitir una base considerablemente más sólida para la consecución de competencias;
- b) la conformación de las modalidades de formación profesionalizadora y de iniciación a la investigación, reforzando las especificidades en su recorrido formativo;
- c) la ampliación de las actividades formativas prácticas desarrolladas en centros de excelencia (servicios de salud pública y centros de investigación) bajo la tutela de la dirección del programa.

Estas modificaciones supusieron un cambio cualitativo en el programa del Máster en Salud Pública y han permitido asegurar una mejor consecución de competencias profesionales avanzadas a los estudiantes.

En la presente memoria se proponen una serie de modificaciones no substanciales respecto al plan vigente. Estas son fruto de la discusión interna del Comité Directivo del Máster, a raíz de las sugerencias y comentarios presentados por los estudiantes y por el claustro docente en los últimos meses. En resumen, y respecto a la actual memoria de Plan de Estudios, se han reagrupado las competencias ya existentes de acuerdo a las directrices vigentes, se han actualizado los puntos 4 y 6 de la memoria de la titulación, relacionados con el acceso y admisión de estudiantes, el reconocimiento de título propio, y el personal académico. Además se propone:

- 1) Modificar el nombre de la asignatura optativa "Evaluación de Políticas y Programas Preventivos" por "Evaluación de Políticas y Programas de Salud Pública"
- 2) Fusionar dos asignaturas optativas en una sola: 'Evaluación del Riesgo' y 'Medida de la Exposición', que pasarán a formar una nueva optativa titulada 'Medida de la Exposición y del Riesgo'
- 3) Trasladar parte de la carga anual del módulo "Especialización" del primero al segundo curso, de manera que pase de 12 ECTS a 6 ECTS el primer curso académico, y de 10 ECTS a 16 ECTS el segundo curso académico. Además los estudiantes deberán realizar un mínimo de 15 ECTS del módulo de "Especialización" dentro de la oferta de asignaturas optativas del programa (el resto de créditos - 7 ECTS - podrán ser seminarios científicos externos o asignaturas de otros programas).
- 4) Restructurar el contenido de los trimestres, modificando el calendario de realización de 5 asignaturas:
 - "Manejo y Análisis de Datos" pasará del 1er al 3er trimestre
 - "Diseño de Estudios en Salud Pública" pasará del 4º al 1er trimestre
 - "Comunicación y Ética" pasará del 4º al 3er trimestre
 - 2 optativas a escoger entre la oferta del programa pasarán del 3er al 4º, 5º o 6º trimestre

Importancia de la Salud Pública:

La Salud Pública puede definirse como el esfuerzo organizado de la sociedad para proteger, promover y restaurar la salud de las personas a través de acciones colectivas. Se trata de un ámbito profesional multidisciplinar de gran relevancia en la provisión de servicios de protección y promoción de la salud que

deben promover tanto las administraciones públicas como otras instituciones sociales y las empresas. Según las sociedades científicas españolas de salud pública (SESPAS) y de Epidemiología (SEE), las tres acciones primordiales de la salud pública son:

1. La valoración de las necesidades de salud de la población;
2. El desarrollo de las políticas de salud;
3. La garantía de la prestación de los servicios sanitarios.

Todas ellas requieren un nivel muy avanzado de comprensión de los problemas de salud y de las estrategias para su mejora.

La salud pública ha experimentado un desarrollo muy notable. Los profesionales, los servicios y las políticas de salud pública han sido fundamentales en el control de las epidemias de tipo infeccioso (por ejemplo, la erradicación de la viruela y el control de otras muchas a través, fundamentalmente, pero no sólo, de la vacunación) y de otras nuevas epidemias, relacionadas con las formas de producción económica, la estratificación social y las conductas individuales (desde el tratamiento y control de los detritus industriales, hasta la contención en algunos entornos del consumo de tabaco). Recientemente el papel de la salud pública en el mundo ha ido adquiriendo un protagonismo aún más grande. Las amenazas de emergencias sanitarias tanto de tipo transmisible (como las epidemias respiratorias, SARS y Gripe A) como las ligadas a las consecuencias sobre la salud poblacional del cambio climático, los retos de salud asociados a la inmigración, el empleo precario, la pobreza y las desigualdades sociales, así como las ligadas al consumo excesivo (obesidad infantil) son campos de total relevancia para la salud pública que suponen grandes retos científicos, metodológicos, profesionales, organizativos y políticos. Capacitar a los profesionales que deberán superarlos con éxito es la misión del Máster en Salud Pública.

Justificación académica:

Para realizar las principales actividades de la salud pública los profesionales deberían haber adquirido muy diversas competencias generales y específicas. Las competencias deben ser multidisciplinares y multiprofesionales. El actual plan de estudios junto con las modificaciones menores que se proponen en esta memoria permitirá enfatizar las siguientes competencias:

- A. Competencias específicas: el establecimiento de prioridades sanitarias para una población definida, la evaluación del impacto sanitario y económico de las políticas de salud, el diseño de programa de educación sanitaria y la identificación e implicación de los líderes de la comunidad en la práctica de la salud pública, entre otros.
- B. Competencias profesionales: la orientación a la consecución de objetivos, la capacidad de comunicación y convencimiento, la iniciativa, el desarrollo de un pensamiento conceptual y analítico, mantener un alto grado de autoconfianza o tener una capacidad de comprensión interpersonal elevada, así como trabajar en **equipo**.

El Máster Universitario en Salud Pública es especialmente necesario ya que no existe ninguna formación de grado universitario que garantice mínimamente las competencias profesionales en salud pública. También lo es por su naturaleza intrínsecamente multidisciplinar y por la especificidad del conjunto de conocimientos, metodologías y acciones que desarrolla.

Justificación profesional:

El Máster de Salud Pública responde al reconocimiento creciente de la importancia estratégica que la salud pública ha ido alcanzando en las últimas décadas, tanto en Europa como en España en la investigación, en las políticas públicas y en la organización, gestión y evaluación de los servicios de salud. En el contexto de Cataluña, la creación de la Agència de Salut Pública de Catalunya ha representado la entrada en el mercado laboral de una nueva cohorte de profesionales, así como la necesidad de capacitación de profesionales ya empleados en los servicios de salud pública actuales.

Desde su creación, el Máster en Salud Pública ha contado con la participación activa de líderes profesionales de la administración y con la financiación del Departament (Consejería) de Salut, precisamente por la necesidad de formar profesionales con las competencias para liderar y desarrollar las tareas de salud pública de las que es responsable, en muy buena medida, la administración sanitaria.

Entre los profesionales que pueden ser formados por el Máster en Salud Pública, se encuentran los médicos residentes de la especialidad de Medicina Preventiva y Salud Pública, para quienes el Máster garantiza la

adquisición de formación metodológica y prácticas, que les permitirá optimizar sus habilidades y actitudes a lo largo de su residencia y en su ejercicio profesional posterior de la especialidad, tal y como se halla expuesto en la regulación de la Orden Ministerial SCO/1980/2005 publicada en el BOE núm. 152 del 27 de junio de 2005.

La experiencia de los 10 años de Máster en Salud Pública de la UPF (los 8 últimos como título oficial e interuniversitario con la Universitat Autònoma de Barcelona, ver Anexo 2) señalan claramente la necesidad de avanzar y profundizar en la formación de nuestros estudiantes para asegurar que consigan un alto nivel de competencias necesarias para el desempeño de la Salud Pública. Y que esas competencias incluyan tanto los profesionales que se van a dedicar a los servicios de salud pública como aquellos que se inician en la investigación sobre los problemas en salud pública. Finalmente, cabe señalar el reciente desarrollo de iniciativas internacionales que han culminado en un amplio consenso sobre las competencias de los profesionales de salud pública y de los contenidos y enfoques de la formación de posgrado para asegurarlo. Estas iniciativas, que se detallan en el siguiente apartado, indican la clara necesidad de incrementar la formación de postgrado que asegure la consecución de competencias de profesionales en salud pública. Y de manera que sean consistentes entre los programas universitarios líderes en Europa. La finalidad del Máster en Salud Pública es, consecuentemente, adaptar su programa a las exigencias de ese nuevo consenso en formación postgraduada de los profesionales en Salud Pública.

Referentes externos a la Universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas

La elaboración del programa vigente del Máster en Salud Pública ha sido realizada a través de un trabajo continuado que ha contado con la participación de la **Direcció General de Salut Pública de Catalunya y del Institut d'Estudis de la Salut**, ambos parte del Departament de Salut de Catalunya. Diversos documentos y trabajos recientes auspiciados por dicho departamento han servido de base para la realización del plan de estudios vigente. Especial mención merecen:

1. *Catálogo de Servicios de Salud Pública de Cataluña* (3er borrador, Septiembre 2009);
2. *Identificación de las Competencias Actuales y Futuras de los Directivos y Técnicos de Salud Pública: un Estudio Cualitativo* (IDIAP, 2010); y
3. *La formación de recursos humanos en salud pública en Cataluña* (Grupo de trabajo sobre la formación en Salud Pública, UPF, 2008).

Parte de las bases de estos trabajos se hallan en las propuestas de las competencias en salud pública que se derivan de documentos elaborados tanto por sociedades científicas (SESPAS y SEE) como por la Comisión Nacional de la Especialidad en Medicina Preventiva y Salud Pública, que regula las competencias que dichos especialistas deben alcanzar, incluyendo la realización de un máster en salud pública (BOE; SCO/1980/2005).

En la elaboración del plan de estudios vigente se tuvieron muy en cuenta las guías de instituciones académicas y profesionales internacionales de primer orden. En primer lugar, la **Association of Schools of Public Health Education Committee** (Máster's Degree in Public Health Core Competency Development Project, 2006), el **Council of Education in Public Health** [CEPH] y **Council on Linkages Between Academia and Public Health Practices**, 2008, de los Estados Unidos (www.aspsh.org/; <http://www.ceph.org>). Tras años de formación excelente en salud pública, estas instituciones han conceptualizado y especificado las disciplinas y las competencias que deben conformar la enseñanza de la salud pública. Si bien no han sido las únicas instituciones que en años recientes han desarrollado esta actividad, sí son las que han permitido fundamentar el diseño de la enseñanza de esta disciplina.

Hoy en día ya existen otras, cuyos criterios también se han tenido en cuenta en la elaboración de esta propuesta: la **Asociation of Public Health in Europe** [ASPER] a nivel de la Unión europea, la de la **Public Health Agency of Canada** [PHAC] (Core competencies of Public Health in Canada, 2007) y la de la **Comisión de la Especialidad de Medicina Preventiva y Salud Pública**, (www.aspher.org; www.phac-aspc.gc.ca; BOE; SCO/1980/2005).

Desde su inicio, nuestro programa mantiene lazos de colaboración muy estrecha con la **Johns Hopkins Bloomberg School of Public Health**, Baltimore, MD, Estados Unidos. En concreto existe una relación muy intensa con diversos departamentos (los de Health Policy and Management, y Epidemiology, muy especialmente) de dicha escuela, en la que se han formado y participan como profesores algunos de los

docentes de nuestro programa. Además, se viene realizando con gran éxito un programa conjunto (el instituto de otoño, Fall Institute) en Barcelona [www.jhsph.edu/dept/hpm/...ed/fall_institute].

De manera más reciente, el programa colabora con la **Erasmus University Rotterdam**, de los Países Bajos, que desarrolla diversos programas de máster relacionados con la salud pública, uno de ellos con esa misma denominación, dirigido por el profesor Machenbach, con el que colaboran científicamente diversos profesores de nuestro programa, especialmente la doctora Carme Borrell.

Finalmente, debemos señalar las nuevas experiencias formativas adquiridas por nuestro programa en el contexto de un reciente programa de movilidad financiado por la Comisión Europea, entre universidades europeas y de 3 países Latinoamericanos, el programa **ERACOL** 2009-13 [www.erasmus-columbus.eu]. En este programa hemos conocido con detalle la oferta docente de másteres en salud pública y las disciplinas que constituyen sus bases metodológicas (como la estadística y la epidemiología) que han resultado importantes en la confección de nuestro programa formativo. En el programa ERACOL han participado, además de la Universidad Pompeu Fabra, las siguientes universidades europeas: la Erasmus University Rotterdam, el Karolinska Institutet, de Suecia, la Catholiquen Universitet Leuven, Bélgica y la Università de Torino, Italia.

Descripción de los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios

El plan de estudios vigente surge de la reflexión sobre la experiencia de más de 14 años como programa de postgrado de la UPF, y muy especialmente, de la revisión crítica del plan de estudios que ha regido el programa desde que es un título oficial.

La iniciativa de la elaboración del plan de estudios vigente provino de la coordinación del Máster, encabezada por un **Comité de Dirección** formado por 8 docentes del programa. Además de un seguimiento constante y exhaustivo, el Comité de Dirección ha realizado estudios específicos sobre el plan de estudios. Realizó unas jornadas de retiro para la revisión del programa el 2008 y un estudio de la oferta de formación en salud pública en Catalunya el 2009.

En este proceso de revisión, el Comité de Dirección ha contado con la participación del **Comité Asesor** del programa, formado por 12 profesores/as, líderes profesionales y científicos de la Salud Pública de Catalunya, que representan las instituciones que dan soporte al programa. Estas instituciones incluyen: la Direcció General de Salut Pública del Departament (Consejería) de Salut (Generalitat de Catalunya); la Agència de Salut Pública de Barcelona (ASPB), la Diputació de Barcelona, el Consorci de Salut y Social de Catalunya (CSC), el Institut Català d'Oncologia (ICO), el Centre de Recerca en Epidemiología Ambiental (CREAL), y el Institut d'Investigació en Atenció Primària - IDIAP Jordi Gol. El 18 de junio del 2010 el Comité Asesor aprobó la propuesta que aquí se presenta.

También se ha contado con la asesoría y colaboración de: la Vicerrectoría de Docencia y Ordenación Académica, el Departamento de Ciencias Experimentales y de la Salud, y la Facultad de Ciencias de la Salud y la Vida de la UPF. De manera muy destacada cabe señalar el apoyo del "Centre per a la Qualitat i la Innovació Docent, CQUID", desde donde se ha realizado una revisión continuada del programa, así como de la actual memoria. También se han realizado reuniones consultivas con los órganos de gestión de las dos universidades organizadoras del Máster.

Finalmente, esta propuesta de plan de estudios ha sido revisada por el Claustro de Profesores del programa, formado por una treintena de docentes responsables de asignaturas y actividades formativas. Algunos de ellos, líderes académicos y profesionales de la Salud Pública en Catalunya. Debido a la falta de una formación en grado en Salud Pública, cuyo profesorado participaría de manera natural en la plantilla de docentes del programa, es importante señalar el peso de los profesionales en Salud Pública que conforman el Claustro.

En lo que respecta a la consulta externa, destaca la creación de un **grupo de trabajo** para la elaboración (2008) de las competencias profesionales en salud pública, y su posterior reagrupación (2014). Dicho grupo se ha reunido de manera periódica y se ha centrado en la revisión de las competencias de los/as profesionales de salud pública, la oferta docente en el entorno y las necesidades de apoyo institucional para el programa. El grupo está formado por directivos, profesores/as y profesionales pertenecientes al programa de Máster en Salud Pública, la Direcció General de Salut Pública y del Institut d'Estudis de la Salut (IES), ambas del Departament de Salut Pública de la Generalitat de Catalunya.

3. Competencias básicas y generales

Objetivos generales:

El **objetivo principal** del Máster Universitario en Salud Pública es asegurar la adquisición de una formación de excelencia en salud pública, de carácter avanzado, especializado y multidisciplinar orientado a la profesionalización o a la investigación.

Se pretende alcanzar los siguientes objetivos formativos:

- Capacitar a los estudiantes para la identificación de las necesidades en salud de la población en entornos nuevos.
- Asegurar los conocimientos y habilidades de carácter avanzado necesarios para la promoción y la protección de la salud.
- Mejorar las habilidades de los estudiantes para poner en marcha intervenciones y políticas de salud, tanto a nivel local, regional y estatal, como internacional, según las características específicas del problema ante el que se encuentren.
- Fomentar la obtención de respuestas sociales desde la perspectiva multidisciplinar para mantener, proteger y promover la salud de la población.
- Proporcionar las herramientas específicas necesarias para garantizar la salud y la prestación de servicios sanitarios a nivel poblacional.
- Asegurar los conocimientos y las habilidades avanzadas necesarias para llevar a cabo una investigación o intervención rigurosa y de excelencia en el ámbito de la epidemiología y la salud pública.

El programa se plantea además algunos objetivos estratégicos de manera que se pueda dar respuesta a las necesidades de salud pública del conjunto de la población:

- Ser un programa tendente a la excelencia.
- Atraer el talento a nivel nacional e internacional.
- Formar profesionales de salud pública con fuerte base multidisciplinar.
- Contribuir a la mejora de la salud de la población, a través de intervenciones o políticas de máxima eficiencia, así como de investigaciones científicas debidamente justificadas y de reconocido prestigio internacional.

3.1. Competencias básicas y generales

Se garantizarán, como mínimo, las siguientes competencias básicas recomendadas por el Ministerio para los masters:

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.

CB10- Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

Competencias Generales:

Al finalizar el Máster Universitario en Salud Pública los titulados deberán ser capaces de demostrar las competencias generales siguientes:

Interpersonales:

- G. 1. Presentar habilidades para la lectura crítica de la evidencia científica; así como para la elaboración de informes, artículos científicos y textos divulgativos.
- G.2. Poseer capacidad de autocritica al enfrentarse a las evaluaciones del trabajo realizado o conclusiones sobre las decisiones tomadas; y de críticas a otros profesionales de manera constructiva.
- G.3. Realizar trabajos en equipos interdisciplinares en los que haya que relacionarse con expertos de otros ámbitos y/o en contextos internacionales.
- G.4. Defender la diversidad y la multiculturalidad en el ámbito de la investigación y la administración sanitaria.

Sistémicas:

- G.5. Demostrar y aplicar capacidad de liderazgo en el ámbito profesional, en las actividades llevadas a cabo con la comunidad y en la conformación y desarrollo de equipos de trabajo.
- G.6. Diseñar y dirigir estudios y proyectos científicos en el ámbito de la salud pública.
- G.7. Demostrar comprensión y defender la importancia que las distintas culturas y costumbres tienen en la evaluación de la salud de una población.
- G.8. Mostrar interés por la calidad y la excelencia, desde una visión de éxito en la realización de las diferentes tareas profesionales.

3.2. Competencias específicas

E.1. Establecer un contacto real, como profesional competente, con el mundo de la salud pública, bien sea en el ámbito de la investigación o de las instituciones regionales, estatales o internacionales responsables.

Resultados de aprendizaje:

- RA1.1. Reconoce en profundidad los diferentes sistemas de salud existentes en el mundo, así como las competencias y carteras de servicios de sus instituciones y agencias.
- RA1.2. Comprende y aplica la legislación sanitaria vigente, la más relevante para cada situación específica, así como identifica el proceso de elaboración de nuevas normas.

E.2. Analizar la situación de salud de la población desde diferentes enfoques y con perspectiva interdisciplinar.

Resultados de aprendizaje:

- RA.2.1. Identifica las necesidades y los factores condicionantes de la salud no sólo a nivel individual sino también a nivel poblacional, y desde una perspectiva tanto local como internacional.
- RA.2.2. Valora la distribución (espacial y temporal) de la información sanitaria, así como la de los posibles riesgos (biológicos, ambientales y sociales) para la salud y los sesgos y desigualdades en salud.
- RA.2.3. Emite valoraciones y juicios críticos sobre la salud y sus determinantes.
- RA.2.4. Establece las prioridades sanitarias de una población definida y negocia su papel entre las de las políticas públicas relacionadas.
- RA.2.5. Justifica, argumenta y diseña la mejor manera de recoger, procesar y almacenar la

información necesaria para producir resultados y conclusiones válidos en el ámbito de la epidemiología y la salud pública.

E.3. Generar hipótesis específicas de investigación o de trabajo, y contrastarlas mediante el diseño de estudios y el manejo de las técnicas epidemiológicas y estadísticas adecuadas en cada caso, incluso en entornos complejos o nuevos.

Resultados de aprendizaje:

RA.3.1. Identifica y evalúa la asociación y el efecto de diferentes factores de riesgo sobre uno o varios problemas de salud, así como su impacto en el ámbito socio-sanitario.

RA.3.2. Utiliza metodología epidemiológica y estadística avanzada apropiada en cada ocasión.

RA.3.3. Implementa de manera rigurosa la metodología cualitativa tanto en el ámbito de la investigación como en el de intervención en salud pública.

E.4. Definir políticas de salud aplicables a los organismos o agencias tanto locales, regionales, nacionales como internacionales, fomentando la defensa y aplicación de la legislación vigente.

Resultados de aprendizaje:

RA4.1. Diseña, pone en marcha y lleva a cabo programas, intervenciones y estudios o proyectos de investigación sanitaria a diferentes niveles y en distintos ámbitos; valorando en todo momento las necesidades y las desigualdades en salud, así como los aspectos éticos.

RA4.2. Fomenta la participación social y el control de los ciudadanos sobre su propia salud, así como la defensa de los derechos fundamentales, de la igualdad de oportunidades y de los valores propios de cada cultura.

RA4.3. Elabora presupuestos y propuestas de financiación de los servicios y actividades socio-sanitarias dirigidas de la salud de la población.

E.5. Diseñar y poner en práctica programas y políticas de educación sanitaria, vacunación poblacional, protección ante los diversos riesgos ambientales, higiene y seguridad alimentaria, prevención secundaria.

Resultados de aprendizaje:

RA5.1. Reconoce en profundidad la metodología y realiza los pasos necesarios para actualizar debidamente las guías y protocolos normalizados de trabajo, y es capaz de elaborarlos.

RA5.2. Facilita el acceso a los servicios sanitarios a grupos vulnerables, independientemente del contexto en el que se encuentren y de la ordenación del sistema de salud al que pertenezcan.

RA5.3. Moviliza y genera opinión pública y entre los profesionales, en defensa de la salud de una determinada comunidad

RA5.4. Realiza y planifica inspecciones y auditorías técnicas sanitarias, bajo la legislación vigente.

E.6. Garantizar la prestación de servicios sanitarios mediante la gestión, la evaluación de programas, la realización de inspecciones o auditorías sanitarias y la elaboración de guías y protocolos.

Resultados de aprendizaje:

RA6.1. Evalúa la eficacia, eficiencia, efectividad, utilidad, seguridad, y equidad (territorial, social, y de género) de las intervenciones sanitarias.

RA6.2. Maneja con eficacia las técnicas de investigación, intervención y evaluación necesarias para la gestión de los servicios y las políticas sanitarias.

RA6.3.. Analiza la valoración de la población o los usuarios del sistema; así como de los profesionales y proveedores. Utilizando medidas de estructura, proceso, o resultado según sea más adecuado (incluyendo calidad de vida relacionada con la salud, la satisfacción y la aceptación entre otros).

E.7. Resolver problemas de salud pública (locales, regionales, nacionales o internacionales) así como saber responsabilizarse y tomar decisiones adecuadas a las circunstancias (de emergencia o no).

Resultados de aprendizaje:

RA.7.1. Integra los conocimientos y habilidades adquiridas para ser capaz de afrontar cualquier problema de salud pública de una manera eficaz, holística y responsable.

RA7.2. Verifica la existencia de una situación de emergencia en salud pública, analizando sus posibles causas, y asegurando la eficacia de las medidas de control disponibles.

RA7.3. Minimiza la sensación de alarma adecuándola a la realidad existente.

4. Acceso y admisión de estudiantes

4.1. Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la universidad y la titulación

La información generada por la Universidad y las actividades de orientación para la incorporación a la Universidad, se dirigen a los estudiantes y a su entorno personal y educativo más inmediato.

La Universidad Pompeu Fabra dispone de un **Programa de Captación de Futuros Estudiantes**, que pretende, a través del diseño y ejecución de actuaciones y actividades de promoción dirigidas a estudiantes que han finalizado sus estudios de grado, cubrir las plazas ofertadas para los próximos cursos académicos.

La Universitat Pompeu Fabra se plantea para esta finalidad los objetivos siguientes:

- Transmitir la identidad de la UPF a partir de la comunicación y el diálogo con su entorno inmediato y con la sociedad en general.
- Transmitir a la sociedad los programas, el carácter público y la calidad de la UPF.
- Ofrecer información personalizada a los futuros estudiantes sobre los aspectos diferenciadores de la UPF con respecto al resto de universidades y sobre su oferta académica, de servicios e instalaciones.
- Facilitar el conocimiento directo de la UPF y las características de los estudios que imparte, mediante la oferta de sesiones informativas.

Para la consecución de los mencionados objetivos se utilizarán los usuales canales de difusión de la Universidad Pompeu Fabra y del Departamento de Ciencias Experimentales y de la Salud para dar a conocer la oferta del Máster. Entre las que destacan:

a) Sesiones Informativas

El objetivo de estas sesiones es informar sobre las características específicas de los estudios de máster de la UPF. Además, de manera concreta, los miembros del Comité de Dirección del Máster en Salud Pública realizan sesiones informativas personalizadas a grupos profesionales de interés o estudiantes que consultan previamente durante la pre-inscripción.

b) Jornadas de Puertas abiertas

El objetivo de estas sesiones es informar sobre las características específicas de los estudios de máster de la UPF y dar a conocer las instalaciones de la UPF a los futuros estudiantes.

El formato genérico de esta actividad está compuesto por tres actividades:

- Una presentación general sobre el funcionamiento de la universidad, los diferentes campus, servicios, visados, alojamientos, etc. Acompañado de una visita guiada.
- Una sesión informativa específica dirigida a dar a conocer temas relacionados con los sistemas de admisión, requisitos específicos, becas, etc.
- Una sesión específica de información dirigida por cada coordinador académico del máster

c) Ferias de educación

La Universidad participa en un gran número de ferias nacionales e internacionales de educación en las que presenta su oferta.

El objetivo de participar en ferias de educación es ofrecer información personalizada a los visitantes sobre los aspectos diferenciales de la oferta académica y de servicios de la UPF en relación al resto de universidades.

Los destinatarios de las ferias educativas son estudiantes universitarios, graduados y empresas.

d) Publicidad

La Universidad incluye publicidad en diferentes medios de comunicación impresos, y Internet así como publicidad exterior.

Así mismo la Universidad difunde su oferta de másters a través de mailings que incluyen diversos colectivos.

e) Campaña de comunicación

El Máster en Salud Pública elabora materiales informativos propios sobre los objetivos, contenidos y funcionamiento del Máster:

- Web académica del Máster en Salud Pública: Además del "Portal másteres" de la UPF, el Máster en Salud Pública dispone de una web académica que ofrece información detallada sobre el programa. Incluye información sobre la admisión, preinscripción y matrícula; la organización; el plan de estudios; el temario de las asignaturas; el equipo docente; la dirección y elaboración de los trabajos de fin de máster; el calendario y los horarios; información sobre becas y ayudas y una bolsa de trabajo. Los portales están publicados en tres versiones lingüísticas (catalán, castellano e inglés) y cuentan con un acceso directo a las preinscripciones y matrícula en línea:
www.upf.edu/postgraubiomed/ca/salut/presentacio
- Tríptico: El Máster en Salud Pública edita anualmente un folleto que ofrece información sobre las características del programa, cómo y cuando acceder, y remite al portal del Máster en Salud Pública de la UPF para ampliar la información. El folleto está disponible en la web y en secretaría. También existe una versión reducida impresa del plan de estudios en formato revista que está disponible en la Secretaría de la Facultad de Ciencias de la salud y de la Vida de la UPF.

La UPF también elabora los materiales gráficos, electrónicos y audiovisuales de información. En los últimos cursos se han elaborado los materiales informativos siguientes:

- Web: Portal másteres y portal doctorados. Los dos portales ofrecen toda la programación de programas oficiales de posgrado de la UPF (doctorados y másteres universitarios). Los portales están publicados en tres versiones lingüísticas (catalán, castellano e inglés) y cuentan con un acceso directo a las preinscripciones y matrícula en línea. Ambos portales también contienen acceso a todo el resto de programación de posgrados propios del grupo UPF (IDEC, ESCI, ELISAVA y BGSE).
- Folleto: Programas de Posgrado 2014/2015. El folleto ofrece información sobre todos los programas oficiales de posgrado y sobre cómo y cuando acceder. Los programas están ordenados por ámbitos temáticos y remiten al portal de Posgrado de la UPF para ampliar la información. El folleto se edita en tres versiones: catalán, castellano e inglés y se distribuye en todas las acciones presenciales: ferias, sesiones informativas y puntos de información de la UPF.
- Tríptico Programas de Posgrado 2014/2015: Se ha editado un tríptico con un resumen del contenido del folleto. Se ha editado únicamente en versión castellana.

- Carteles electrónicos: Se han elaborado carteles electrónicos que han sido enviados como adjuntos en los diferentes *mailings*. Estos carteles han estado elaborados en los tres idiomas (catalán, castellano e inglés).
- Audiovisual de la UPF: Audiovisual en 3 idiomas realizado por graduados de los estudios de Comunicación Audiovisual de la UPF que presenta la UPF en su dimensión de universidad pública, de calidad e internacional.

Junto al Programa de Captación de Estudiantes, el compromiso de servicio de la UPF para facilitar el proceso de admisión a posgrado está garantizado por la estructura de apoyo diseñada a tal efecto:

1. La Oficina de Admisiones responde a las solicitudes de información y realiza una atención personalizada (ventanilla, cita previa, teléfono y correo electrónico), atendiendo dudas y consultas antes y durante el proceso de admisión, asumiendo responsabilidad sobre todo el proceso y mediando con los coordinadores de cada máster.
2. La Oficina de Movilidad y Acogida atiende las consultas de estudiantes de fuera de Cataluña o de España, que requieren asistencia en cuestiones de visados y alojamiento, e informa sobre los servicios y el funcionamiento de la UPF. Realiza una labor fundamental, dado el alto porcentaje de estudiantes de posgrado extranjeros.

Por otro lado, la universidad participa o desarrolla las acciones informativas siguientes:

1. Información de apoyo a estudiantes con necesidades educativas especiales

En el apartado "Actividades y Servicios" de la Web de la UPF e incorporada a los "Servicios de apoyo al estudio", se encuentra la información de "Apoyo a personas con necesidades educativas especiales" que permite una prestación personalizada para cada estudiante que la requiere.

El Servicio de Atención a la Comunidad Universitaria responde, en sus instalaciones o electrónicamente y de manera personalizada, las cuestiones planteadas que permiten al estudiante tener información de cómo se trabaja para cubrir sus necesidades (adaptación para la movilidad, servicios logísticos de apoyo, adaptación curricular...) y decidir sobre la conveniencia de su inscripción para acceder a la UPF.

2. Actividades en el marco del Consell Interuniversitari de Catalunya

La Universitat Pompeu Fabra forma parte del Consell Interuniversitari de Catalunya (CIC), así como la Universidad Autónoma de Barcelona, y desde esta organización ejecuta, conjuntamente con el Departamento de Innovación, Universidades y Empresa y el resto de universidades catalanas, un conjunto de acciones de orientación para los estudiantes.

El CIC es el órgano de coordinación del sistema universitario de Catalunya y de consulta y asesoramiento del Gobierno de la Generalitat en materia de universidades. Integra representantes de todas las universidades públicas y privadas de Catalunya.

Entre los objetivos y líneas estratégicas del CIC se encuentran los relativos a la orientación para el acceso a la universidad de los futuros estudiantes universitarios.

- Información y orientación con relación a la nueva organización de los estudios universitarios y sus salidas profesionales, para que la elección de los estudios se realice con todas las consideraciones previas necesarias.
- Transición desde los ciclos formativos de grado superior a la universidad.
- Presencia y acogida de los estudiantes extranjeros.

2.1. Comisión de Acceso y Asuntos Estudiantiles

La Comisión de Acceso y Asuntos Estudiantiles es una comisión de carácter permanente del Consell Interuniversitari de Catalunya (CIC). Es el instrumento que permite a las universidades debatir, adoptar iniciativas conjuntas, pedir información y hacer propuestas en materia de política universitaria.

Entre las competencias de esta comisión está la de realizar el seguimiento de las actuaciones de promoción interuniversitarias de ámbito autonómico y estatal que lleve a cabo la Secretaría General del CIC, coordinar la presencia de las universidades en el Salón Estudia y elaborar recomendaciones dirigidas a las universidades para facilitar la integración a la universidad de las personas discapacitadas.

2.2. Materiales sobre el acceso a la universidad, la nueva ordenación y oferta del sistema universitario catalán

Las publicaciones que se editan anualmente son las siguientes:

- Guía de los estudios universitarios en Catalunya
- Catalunya Máster
- Másters oficiales de las universidades de Catalunya
- Centros y titulaciones universitarias en Catalunya

2.3. Promover la igualdad de oportunidades de los estudiantes con discapacidad

Uno de los objetivos del Consell Interuniversitari de Catalunya es promover la igualdad de oportunidades del estudiantado con discapacidad en el ámbito de la vida universitaria. Ante la necesidad de promover líneas de atención comunes a los estudiantes con discapacidad, la Comisión de Acceso y Asuntos Estudiantiles del CIC acordó en septiembre del 2006 la creación de la Comisión Técnica UNIDISCAT (Universidad y Discapacidad en Catalunya), en la que están representadas todas las universidades catalanas.

La Comisión técnica analiza la situación actual y las necesidades de los estudiantes con discapacidad con el objetivo de ofrecer un protocolo de actuación y respuesta a las mismas.

4.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión

Para los requisitos de acceso, las condiciones de admisión y los procedimientos de admisión se seguirán las Normas académicas de los Máster Oficiales, según el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de mayo de 2006, modificado por acuerdos del Consejo de Gobierno de 14 de marzo, 14 de noviembre del 2007, 15 de julio del 2009 y Normativa de las Enseñanzas de Máster Universitario, según el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero del 2013.

El Máster en Salud Pública está dirigido a todos aquellos profesionales, licenciados o diplomados, que deseen obtener una formación y capacitación para el desempeño de las funciones de la Salud Pública en cualquiera de sus ámbitos. Especialmente: profesionales de ciencias de la salud y de la vida (medicina, enfermería, biología, veterinaria, farmacia, psicología etc.), pero también una proporción importante de personas formadas en ciencias ambientales, estadística, economía, sociología, o química, entre otras áreas.

Además de cumplir los requisitos de acceso general establecidos en la normativa vigente, para acceder al Programa oficial de Máster deberán también cumplirse los siguientes requisitos específicos de acceso:

- Estar en posesión de un título universitario oficial de grado (o el título de licenciado, ingeniero o diplomado equivalente, o en el caso de las titulaciones extranjeras el título equivalente otorgado por una institución de enseñanza superior acreditada) el título se adjuntara a la solicitud de acceso, además es necesario aportar el expediente académico de la formación oficial acreditada de acuerdo con la normativa de valoración de expedientes académicos de la UPF y ponderado el expediente académico según la nota media de la universidad de origen.
- Los estudiantes deberán acreditar un conocimiento suficiente de las lenguas en que se imparte el presente Máster según el Marco común europeo de referencia para las lenguas

(MCER):

- Acreditación de la lengua española. Se eximirá de este requisito a los residentes en España y a los que provengan de estados en los que esta lengua tenga la condición de oficialidad. En caso contrario deberán presentar la documentación que acredite el conocimiento suficiente para seguir las actividades académicas. Se solicitará en este sentido la acreditación, como mínimo, del nivel B2 del MCER o Diploma de Español (Nivel Intermedio).
- Acreditación de la lengua inglesa. Se eximirá de este requisito a los solicitantes que provengan de estados en los que el inglés sea lengua oficial. Se solicitará, como mínimo, el nivel B2 del MCER, el First Certificate in English (FCE), el BEC 2, el BULATS 3, el ESOL 7-9, los Trinity Grades 7-8 o el Ascentis Esol Advanced Level.
 - Además se valorará positivamente disponer de formación académica complementaria en epidemiología, estadística y otras áreas relacionadas con el Máster en Salud Pública.
 - Por otro lado se valorará positivamente las cartas de recomendación para cursar el Máster en Salud Pública (académica y profesional), así como la carta de motivación del estudiante.
 - Finalmente, se valorará positivamente la experiencia profesional, investigadora y docente en alguno de los ámbitos temáticos del Máster en Salud Pública.

Documentación a presentar:

-Título universitario oficial, o, en su defecto, declaración firmada de estar en disposición de obtener el título correspondiente en el momento de iniciación del curso académico. La admisión al máster está condicionada a la presentación del título correspondiente (o del resguardo de haber abonado los derechos del título) antes del inicio del siguiente curso académico

-Expediente académico

-Dos cartas de recomendación

-Carta de motivación e interés del candidato de una longitud máxima de 2 páginas

-Certificaciones que acrediten el conocimiento de la lengua inglesa y/o de la española

-Curriculum Vitae

El Procedimiento de selección específico del Máster en Salud Pública será el siguiente:

El Comité Directivo del Máster y en última instancia, la Dirección del Departamento de Ciencias Experimentales y de la Salud, actúa como la Comisión de Selección del programa de Máster en Salud Pública. Si la demanda superara la oferta de plazas del Máster, las solicitudes se ordenarían de acuerdo con los criterios establecidos.

La comisión de selección del Máster tendrá en cuenta los siguientes criterios para priorizar las solicitudes recibidas:

- Competencias y adecuación del perfil del candidato a los objetivos y contenidos del programa (un 45% de la valoración total). La valoración de la adecuación del perfil del candidato se hará en base a la carta de motivación (25%) y las cartas de recomendación (20%). En la carta de motivación el candidato expondrá su adecuación al perfil y el interés por cursar el Máster en Salud Pública, en base a sus objetivos profesionales. Las cartas de recomendación son cartas que aportan profesionales del ámbito académico y otros ámbitos específicos de la salud poniendo de relevancia las aptitudes del estudiante, así como la necesidad y la utilidad del Máster en Salud Pública para el candidato. Se valorará especialmente una carta del ámbito académico y otra del ámbito profesional.
- Expediente académico (corresponde a un 40% de la valoración total). Se valorará de acuerdo con la normativa de valoración de expedientes académicos de la UPF (25%). Y formación académica complementaria en estadística y epidemiología (15%).
- Finalmente, se valorará el conocimiento de la lengua inglesa, o en su defecto la castellana (ver requisitos), con una valoración equivalente al 15% de la valoración total.

Según la normativa de los Másteres Oficiales de la UPF **el órgano competente de la admisión y resolución de las admisiones de los aspirantes de estudios de Máster** corresponde al director del departamento responsable del Máster:

Normes acadèmiques dels Màsters Oficials> Acord del Consell de Govern de 10 de maig del 2006, modificat per acords del Consell de Govern de 14 de març, 14 de novembre del 2007 i 15 de juliol del 2009 i Normativa acadèmica dels Ensenyaments de Màster Universitari> Acord del Consell de Govern de 6 de febrer de 2013.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de mayo de 2006, modificado por acuerdos del Consejo de Gobierno de 14 de marzo, de 14 de noviembre de 2007 y de 15 de julio de 2009

(Esta traducción al español tiene carácter informativo. La versión oficial es su original en catalán.)

2. Admisión

2.1. Requisitos de acceso

Pueden acceder a los estudios conducentes a los títulos de máster de la UPF aquellos estudiantes que cumplan los requisitos de acceso generales establecidos en la normativa vigente y, en su caso, los requisitos específicos del máster correspondiente.

La aprobación de los requisitos específicos de admisión a cada máster corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta del departamento responsable, con el informe previo de la comisión competente en materia de postgrado oficial.

2.2. Número de plazas de los másteres

La admisión a cada máster está condicionada por el número de plazas que determine el Consejo de Gobierno.

2.3. Órganos competentes

La resolución de la admisión de los aspirantes a los estudios de máster corresponde al director del departamento responsable del máster.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013

Artículo 2. Acceso y admisión

2.1. Requisitos

Pueden acceder a las enseñanzas conducentes al título de máster universitario de la UPF aquellos estudiantes que cumplan los requisitos de acceso generales establecidos en la normativa vigente y, en su caso, los requisitos específicos de admisión establecidos en la memoria de verificación aprobada para cada máster universitario.

Los estudiantes con una titulación de acceso ajena al Espacio Europeo de Educación Superior y sin homologar pueden acceder a un máster universitario, previa comprobación por la Universidad de que el título acredita un nivel de formación equivalente a un título universitario oficial español y que faculta en el país expedidor del título para acceder a estudios de postgrado. El acceso por esta vía no implica en ningún caso la homologación del título previo que se posea, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar la enseñanza de máster.

2.2. Presentación de solicitudes

La Universidad abre anualmente el proceso de preinscripción a los distintos programas de máster universitario, en el cual pueden participar los candidatos que cumplan los requisitos de acceso y de admisión mencionados en el apartado 2.1, así como aquellos candidatos que, no cumpliéndolos en el momento de la preinscripción, prevean hacerlo al inicio del curso académico.

En caso de que se haya establecido un precio público para participar en el procedimiento de admisión, el pago de este importe es un requisito necesario para poder participar en él.

2.3. Documentación

2.3.1. Documentación para solicitar el acceso y la admisión

En la fase de presentación de solicitudes a los másters universitarios, los candidatos deben adjuntar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de acceso y admisión, así como de aquellos aspectos que deban ser objeto de valoración.

La admisión definitiva está condicionada a la acreditación del cumplimiento de los requisitos de acceso y admisión el primer día del curso académico mediante la presentación de la documentación original requerida.

Entre esta documentación deberá constar, necesariamente, el título universitario que da acceso al máster, un certificado académico en el que figuren los años académicos de la titulación, las materias cursadas, los créditos y las calificaciones obtenidas y el documento nacional de identidad u otro documento de identidad acreditativo.

En el caso de sistemas universitarios en los que no se entreguen títulos o diplomas, los estudiantes deberán presentar un certificado de finalización y/o un certificado académico completo y oficial.

2.3.2. Documentación para la matrícula

En la fase de matrícula, los estudiantes deberán entregar los originales de los documentos que habían presentado en la fase de preinscripción. En el caso de titulaciones de fuera de la Unión Europea, el título y el certificado académico se entregarán debidamente legalizados mediante apostilla de La Haya o legalización diplomática, según corresponda.

En aquellos casos en los que los documentos no estén redactados en catalán, castellano, inglés, italiano, portugués o francés, deberá presentarse así mismo una traducción al castellano o al catalán efectuada por un traductor jurado, por cualquier representación diplomática o consular del estado español en el extranjero o por la representación diplomática o consular en España del país del que sea nacional la persona solicitante.

En caso de duda sobre la autenticidad y validez de los documentos tanto en el período de preinscripción como en la matrícula, la Universidad Pompeu Fabra podrá realizar las diligencias oportunas para verificar su contenido.

2.4. Valoración de las solicitudes de admisión

Cuando la demanda de plazas de un máster universitario supere la oferta, se priorizarán las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la memoria de verificación del máster. Estos criterios respetarán, en todo caso, los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

Cuando el procedimiento incluya la realización de una prueba, los aspirantes deberán abonar el importe del precio correspondiente para poder participar en ella. La presentación del comprobante del pago de este importe es requisito necesario para poder participar en la prueba.

Estos procedimientos deberán incluir, en el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados.

2.5. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección lo llevará a cabo una comisión de selección designada por la comisión responsable del departamento al que pertenezca el máster. Esta comisión de selección estará formada por un mínimo de tres profesores del ámbito científico del máster, de los cuales se designará a uno como presidente y a otro como secretario.

Corresponde a esta comisión seleccionar a los candidatos, así como resolver todas aquellas cuestiones que se deriven de ello y que no estén asignadas a otro órgano.

El resultado del procedimiento de selección se publicará en la web institucional de la UPF.

4.3. Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados

Desde el Máster en Salud Pública se realizan una serie de actividades de apoyo y orientación a los estudiantes (ver Anexo 4).

Previamente a completar la matrícula al programa, se organiza un acto de presentación y bienvenida al Máster, en el que el Comité de Dirección presenta aspectos de la organización, la visión y la misión del programa, así como las características de los estudiantes y los resultados de anteriores ediciones. Posteriormente, los estudiantes se presentan y se pasa a la discusión general de preguntas y comentarios. Además, durante la sesión inaugural, se asigna a cada estudiante un tutor/a en función de sus preferencias académicas.

Por otro lado, también en esta sesión se explica desde la Secretaría del Máster cómo deberán realizar la matriculación, y las herramientas y órganos responsables de los trámites a los que pueden recurrir. También se presenta el funcionamiento del Campus Virtual y el Aula Global donde podrán consultar todos los materiales de las asignaturas.

Una vez matriculados, se fijará un sistema de selección de un/a delegado/a de estudiantes para todas las cuestiones relacionadas con la docencia y el buen funcionamiento del programa, y se abrirá un canal permanente de comunicación con la coordinación del Máster.

Durante el tercer trimestre se fijarán las prácticas profesionales a realizar y el Trabajo de fin de Máster, asignando un/a tutor/a perteneciente al cuerpo docente del programa o, si se justifica académica y profesionalmente, un/a tutor/a externo, de acuerdo con el tema escogido.

A nivel general en la UPF se vienen desarrollando las acciones siguientes.

a) Programa "Bienvenidos a la UPF"

Es la primera acción que se programa para los estudiantes de nuevo ingreso a la universidad. Se lleva a cabo durante las dos semanas anteriores al inicio del curso académico.

El principal objetivo del programa es poner al alcance de los nuevos estudiantes la información básica necesaria para facilitar su integración en la vida universitaria. Se estructura a partir de visitas a la universidad, precedidas por unas sesiones informativas en las que se incluyen básicamente las cuestiones siguientes:

- Características académicas de la titulación.
- Servicios de apoyo al estudio.
- Medios de difusión de las noticias y actividades de la UPF.
- Conocimiento del Campus y otros servicios generales.
- Actividades sociales, culturales y deportivas.
- Solidaridad y participación en la vida universitaria.

Estudiantes veteranos inscritos voluntariamente al programa ejercen un papel destacado en las mencionadas visitas, como orientadores de los estudiantes de nuevo ingreso.

Los estudiantes con necesidades educativas especiales participan igualmente en las sesiones del programa, pero además tienen sesiones individuales de acogida en las que se les facilita toda clase de información de los servicios de apoyo existentes en la universidad para su situación particular.

b) Servicio de Asesoramiento Psicológico

Su objetivo es favorecer la adaptación de los estudiantes a la vida universitaria. El servicio va destinado a aquellos que requieran orientación y apoyo psicológico para facilitar su estabilidad personal y su rendimiento académico. El servicio presta igualmente asesoramiento al Personal Docente y al Personal de Administración y Servicios que lo requiera por su relación con los estudiantes que demandan esa atención.

También se realizan labores de divulgación y sensibilización para situar el rol del psicólogo en el ámbito de la prevención y la higienización.

c) Compatibilización para deportistas de alto nivel

La UPF tiene prevista la existencia de un tutor para los estudiantes que son considerados deportistas de alto nivel de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa de las administraciones competentes en materia deportiva. El objetivo de esta acción tutorial es, fundamentalmente, ayudar a compatibilizar las actividades académicas y deportivas.

El tutor ayuda a planificar el calendario académico en consonancia con el calendario deportivo del estudiante, de manera que se encuentre el equilibrio entre ambas actividades. El tutor se convierte en interlocutor del estudiante ante el profesorado para plantear modificaciones dentro del calendario general previsto para el grupo/clase que tiene asignado el estudiante, o para acceder a tutorías o material docente adecuado a su disponibilidad temporal.

Como sistemas de apoyo se ofrece la información docente, académica y de procedimientos de la página Web de información académica. El Punt d'Informació a l'Estudiant (PIE) y la Secretaría del Departamento garantizan la respuesta a los diferentes tipos de consultas.

d) Oficina de Inserción Laboral

Aunque con mayor orientación a prestar servicio a los estudiantes de los últimos cursos de Grado que de Master, el objetivo de la oficina es ofrecer una serie de programas que favorecen la conexión de la etapa de formación académica con la vida profesional.

Destacan los servicios siguientes:

- Prácticas en empresas
- Formación y asesoramiento en herramientas de introducción al mercado laboral - Orientación profesional
- Presentaciones de empresas
- Bolsa de trabajo
- Recursos de información (ayudas, emprendedores, orientación profesional...)

e) Plan de Acción Tutorial

El Máster en Salud Pública desarrolla un acompañamiento tutorial propio a los estudiantes del programa.

Asignación del tutor/a:

1. En un primer momento, se organiza una sesión de tutoría para los estudiantes admitidos, en la que hay un/a tutor/a representante de cada uno de las modalidades del programa. Estos representantes acompañaran a los estudiantes en el proceso de matrícula, y en la elección de modalidad y asignaturas optativas, antes de empezar el curso académico.

2. En un segundo momento, y una vez ya se han iniciado las clases, cada estudiante tiene un/a tutor/a asignado/a, que es siempre un docente miembro del Comité Directivo del Máster. Esta será su persona de referencia para aclarar dudas o solucionar cualquier dificultad que tenga durante sus estudios. El/la tutor/a se asigna en función de la modalidad que haya elegido cada estudiante.

3. Finalmente, durante el 2º curso del Máster, también se incorporan al seguimiento académico los/as tutores/as del Trabajo de Fin de Máster y de las Prácticas Profesionales. Cada alumno/a tiene un tutor/a en la institución en la que realiza estas dos actividades formativas. Este tutor/a acompaña al alumno/a en su actividad externa desde la misma institución, y se coordina con el tutor/a del equipo directivo del Máster, responsable de cada una de las dos actividades externas, con el fin de hacer una buena evaluación continua y final de los logros alcanzados por el/la estudiante.

Funciones del tutor/a:

- Informativa: facilitar información de carácter general y específico sobre cuestiones y recursos que orienten al estudiante a acceder a las fuentes de información que puedan ser de utilidad para sus estudios.
 - Seguimiento académico e intervención formativa: introducción de mecanismos de seguimiento del rendimiento y progresión académica del estudiante y orientación en los modelos de aprendizaje más adecuados a cada necesidad.

Coordinación y evaluación:

Corresponde al equipo de dirección académica del programa la tarea de asignar y coordinar los tutores, así como de velar por la buena comunicación, el desarrollo, la evaluación y la mejora de la acción tutorial.

4.4. Sistema de Transferencia y reconocimiento de créditos

Reconocimiento de créditos cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias:

Reconocimiento de créditos cursados en Títulos Propios:

Reconocimiento de créditos cursados por acreditación de Experiencia Laboral y Profesional:

Los/as estudiantes del Máster en Salud Pública pueden solicitar el reconocimiento de las prácticas profesionales si demuestran una experiencia profesional que implique haber alcanzado los objetivos de esta actividad formativa. Para que el reconocimiento se haga efectivo, tal y como está descrito en la normativa de las Prácticas Profesionales (ver Anexo 8), el/la estudiante deberá presentar un resumen de su actividad laboral donde se informe sobre: el lugar de trabajo, el periodo, las actividades realizadas y una persona de contacto/referencia. También deberá presentar una carta de la persona responsable en el centro de trabajo, certificando que la información presentada es correcta. La coordinación del Máster valorará, a partir de la documentación aportada, si el reconocimiento es procedente.

En el Máster en Salud Pública se reconocerán un total de 14 ECTS a aquellas personas que tras presentar un certificado de vida laboral acrediten haber estado trabajando por un periodo mínimo de 250 horas en una institución en la que se hayan llevado a cabo tareas profesionales relacionadas con la Salud Pública. Entendiendo que personas con esta experiencia profesional tienen adquiridas las siguientes competencias del Máster:

Competencias básicas y generales: CB7, G2, G3, G5

Competencias específicas: E1, E4, E5, E6, E7

Sistema de transferencia y reconocimiento de créditos

La UPF, en el apartado 7 de las "Normas académicas de los Másteres Oficiales (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de mayo de 2006, modificado por acuerdos del Consejo de Gobierno de 14 de marzo, 14 de noviembre del 2007) y Normativa académica de las Enseñanzas de Máster Universitario (Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013) ha previsto hasta ahora todo lo referente al reconocimiento y a la transferencia de créditos.

La unidad básica del reconocimiento será el crédito ECTS (sistema europeo de transferencia de créditos), regulado en el Real decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el cual se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional.

Cuando los estudios de destino sean estudios oficiales de máster, los criterios generales en materia de reconocimiento de créditos ECTS establecidos por la universidad son los siguientes:

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional cuarta del Real decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, si los estudios de origen son enseñanzas universitarias conducentes a la obtención del título oficial de licenciado, ingeniero o arquitecto serán susceptibles de reconocimiento de créditos ECTS si, a criterio de la dirección de programa de máster, existe equivalencia o adecuación entre las competencias y los conocimientos asociados a las materias cursadas en los estudios aportados y los previstos en el plan de estudios de máster de destino.

En virtud de lo establecido en el artículo 6 del Real decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, si los estudios de origen son enseñanzas universitarias conducentes a la obtención del título oficial de máster universitario o de doctor, serán susceptibles de reconocimiento de créditos ECTS si, a criterio de la dirección de programa de máster, existe equivalencia o adecuación entre las competencias y los conocimientos asociados a las materias cursadas en los estudios aportados y los previstos en el plan de estudios de máster de destino.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36.d de la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la cual se modifica la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, el Gobierno, con un informe previo del Consejo de Universidades, regulará las condiciones para validar, a efectos académicos, la experiencia laboral o profesional. En relación al reconocimiento de créditos de esta tipología se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En el artículo dos, se da nueva redacción al artículo 6, que queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 6. Reconocimiento y transferencia de créditos....

La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.... En todo caso no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado y máster.

El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente".

La normativa de la UPF que ampara esta propuesta es la que se encuentra en la Normativa Académica de Master Universitario, Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, artículo seis:

(Esta traducción al castellano tiene carácter informativo. La versión oficial es su original en catalán)

Artículo 6. Reconocimiento de créditos

6.1. Concepto

Se entiende por reconocimiento de créditos la aceptación por parte de la Universidad Pompeu Fabra de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales de máster, en la misma u otra, son computados en enseñanzas distintas a efectos de la obtención del título de máster universitario.

6.2. Reconocimiento de la experiencia profesional o laboral y de enseñanzas no oficiales

La experiencia laboral y profesional acreditada también puede ser reconocida en forma de créditos que

computarán a efectos de la obtención del título de máster universitario, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

En todo caso, no pueden ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de máster. El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en conjunto, el 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios. El reconocimiento de estos créditos no incorpora su calificación por lo que no computan a efectos de baremo del expediente.

Sin embargo, los créditos procedentes de títulos propios, excepcionalmente, pueden ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al indicado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimientos en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por un título oficial. A tal efecto, en la memoria de verificación del nuevo plan de estudios propuesto y presentado para verificación se hará constar esta circunstancia y se adjuntará la información y documentación que establece la normativa vigente en materia de reconocimiento de créditos.

6.3. Criterios de reconocimiento de créditos

Los criterios de reconocimiento de créditos serán los incluidos y justificados en la memoria de verificación del plan de estudios.

6.4. Órganos competentes para el reconocimiento de créditos

El director del departamento responsable del máster universitario resolverá las solicitudes de reconocimientos, a propuesta de un vocal de reconocimientos para cada máster, o para un conjunto de másters.

Este vocal será designado, con carácter previo, por el director del departamento responsable del máster, entre el profesorado doctor.

6.5. Lugar y plazos de presentación de las solicitudes de reconocimiento de créditos

Las solicitudes se dirigirán al director o directora del departamento y se presentarán en el Punto de Información al Estudiante dentro en el plazo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de noviembre.

6.6. Documentación para la solicitud de reconocimiento de créditos

Las solicitudes de reconocimiento de créditos deben expresar el detalle de las asignaturas de las que se pide reconocimiento, señalando la correspondencia con las asignaturas a reconocer, y se acompañará la siguiente documentación:

- Certificado académico donde consten las asignaturas, el número de créditos y la calificación obtenida. - Fotocopia del plan de estudios cursado, debidamente sellado por el centro correspondiente.
- Fotocopia de los programas o planes docentes de las asignaturas cursadas, debidamente sellados por el centro correspondiente.
- Resguardo del pago del precio para el estudio de la solicitud de reconocimientos establecido en la normativa vigente.

6.7. Constancia en el expediente académico

La asignatura figurará como reconocida en el expediente académico una vez se haya matriculado.

Los créditos que se reconozcan se harán constar en el expediente del estudiante de acuerdo con lo que establece la normativa de calificaciones vigente en el momento de dicho reconocimiento de créditos.

6.8. Precio de la solicitud de reconocimiento y precio de los créditos reconocidos

El precio de la solicitud del reconocimiento de créditos será el establecido en la normativa de precios públicos aprobada por la Generalitat de Catalunya.

El precio de los créditos reconocidos será el que se establezca en la normativa de esta universidad por la que se regulan los aspectos económicos de la matrícula en enseñanzas oficiales.

Los estudios de origen aportados serán susceptibles de reconocimiento de créditos ECTS en función del plan de estudios de máster de destino. Por tanto, el reconocimiento de créditos ECTS podrá ser diferente si los mismos estudios de origen se aportan a otro plan de estudios de máster de destino.

Los créditos ECTS reconocidos en los planes de estudio conducentes a la obtención del título universitario

oficial de máster serán susceptibles de ser incorporados en el expediente académico del estudiante mediante su matrícula, y serán reflejados en el suplemento europeo al título, en virtud de lo establecido en el artículo 6.3 del Real decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Los créditos ECTS reconocidos en los planes de estudio conducentes a la obtención del título universitario oficial de máster mantendrán la misma calificación obtenida en el centro de procedencia. En el supuesto de que no exista verificación de conocimientos, los créditos ECTS reconocidos no computaran a efectos de ponderación del expediente académico.

El Master en Salud Pública (título propio) y su equivalencia con el Máster Universitario en Salud Pública

El Màster en Salud Pública se inició en el 2000 como un programa organizado por la Universidad Pompeu Fabra. Entre los años 2000 y 2005 como título propio, y a partir del 2006 como programa interuniversitario UPF - UAB.

Aunque a lo largo de todos estos años el plan de estudios del Máster ha evolucionado substancialmente, consideramos que una parte importante de los cambios se refieren a la estructura del programa y a la adecuada asignación de carga lectiva a cada una de las materias que lo componen. Sin embargo, las competencias, tanto generales como específicas, se han mantenido en las distintas Ediciones y formatos, habiendo sufrido únicamente ligeras re-estructuraciones según han evolucionado las recomendaciones pedagógicas. Tampoco el contenido de las asignaturas fundamentales ha variado, aunque sí lo hayan hecho algunos de los materiales de aprendizaje y sobre todo la carga lectiva asignada a algunas de las actividades. Consecuentemente proponemos una tabla de equivalencias entre las asignaturas pertenecientes a los planes de estudio de las diferentes ediciones del título propio y el plan de estudios vigente (ver Anexo 9) con el objetivo de que estas sean reconocidas automáticamente, sin que estén sujetas al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013 (punto 6.2 reconocimiento de enseñanzas no oficiales).

5. Planificación de las enseñanzas

5.1. Descripción del plan de estudios

En el Máster Universitario en Salud Pública participarán la Universidad Pompeu Fabra y la Universidad Autónoma de Barcelona (ver convenio entre universidades en Anexo 2). Se impartirá en la sede del centro coordinador, UPF, y en diversas entidades públicas y privadas donde los estudiantes podrán desarrollar varias de las actividades formativas del programa (ver Anexo 5 y 6).

Ficha técnica del Máster Universitario en Salud Pública:

- Máster con dos modalidades: Profesional e Investigación
- Duración: 2 cursos académicos
- Carga lectiva: 120 ECTS
- Número de estudiantes previstos: 40 por curso académico

Tipo de asignatura	ECTS
Obligatorias	42 troncalidad+ 12 modalidad
Optativas	22 14
Prácticas profesionales (externas)	30
Trabajo de Fin de Máster	120
TOTAL	

El Máster Universitario en Salud Pública presenta dos modalidades (Profesional e Investigación). Aunque ambas comparten un núcleo común de asignaturas, cada una tiene definidas asignaturas específicas. Dentro de cada una de las modalidades existe la posibilidad de que el/la estudiante diseñe su propio itinerario de especialidad, a través de las asignaturas optativas, conformando su recorrido formativo.

Siguiendo la pauta general de los estudios de Grado y de Máster de la Universitat Pompeu Fabra, la docencia en cada curso académico se imparte en una segmentación trimestral, de manera que la carga de trabajo queda repartida, aunque la matrícula de las asignaturas sea anual.

Planificación temporal:

(ver tabla en Anexo 1)

La distribución del Máster Universitario en Salud Pública en 6 trimestres tiene por objeto reflejar la carga de trabajo del estudiante a lo largo de cada curso académico.

Para la obtención del Máster Universitario en Salud Pública los estudiantes deberán superar un total de 120 ECTS. De éstos, 76 corresponderán a asignaturas teóricas o actividades formativas divididas en 4 materias (M1, M2, M5 y M3 o M4, según modalidad escogida). Los ECTS restantes se obtendrán realizando Prácticas Profesionales (M6 de 14 ECTS), y el Trabajo de Fin de Máster (M7 de 30 ECTS).

En el programa se definen 2 materias obligatorias comunes a las dos modalidades: M1. Disciplinas troncales en Salud Pública (18 ECTS) y M2. Métodos troncales en Salud Pública (24 ECTS). Ambas materias contienen asignaturas que se imparten fundamentalmente durante los dos primeros trimestres del primer curso académico.

Además el programa contempla una materia obligatoria por modalidad, de 12 ECTS cada una (M3. Profesionalización y M4. Investigación) y que se realizarán durante los dos últimos trimestres del primer curso académico.

Por otro lado, con el objetivo de que cada estudiante escoja las asignaturas que definan su especialización, existe una materia (M5. Especialización) de un mínimo de 22 ECTS, que engloba todas las asignaturas de carácter optativo que ofrece el programa (oferta total de 23 asignaturas) junto con asignaturas de otros programas de postgrado o seminarios de formación reglada (ver punto 5.3 M5. Especialización). El/la estudiante debe escoger entre las asignaturas optativas ofertadas por el programa, un mínimo de 6 ECTS durante el primer curso académico, y 9 ECTS durante el segundo curso.

Para acabar de definir su especialización, durante el segundo año deberá cursar un mínimo de 7 ECTS entre optativas del programa, asignaturas de otros programas de postgrado o seminarios de formación reglada.

Los/as estudiantes deberán realizar las Prácticas Profesionales externas (M6. 14 ECTS) y el Trabajo de Fin de Máster (M7. 30 ECTS) durante el segundo curso académico. Después de la entrega del Trabajo de Fin de Máster, los/as estudiantes deberán realizar una presentación y defensa pública del trabajo ante un tribunal formado por un mínimo de 3 expertos en el área de investigación específica en cada caso, incluyendo al menos un miembro del Comité de Dirección del Máster.

Coordinación docente:

La Universitat Pompeu Fabra contempla en la Normativa por la cual se establecen los órganos responsables de los Programas Oficiales de Posgrado (acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de marzo del 2006, modificada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de mayo del 2007) la creación de una comisión para cada Programa Oficial de Posgrado que estará formada, como mínimo por:

- El director del departamento
- El decano o director del centro o estudio que imparte titulaciones de grado relacionadas con el contenido del Programa. Cuando haya más de un centro o estudio involucrado, los decanos o directores formaran parte rotatoriamente por un período de dos años.
- Los directores de los institutos universitarios de líneas investigación que figuren en alguno de los doctorados.
- Los coordinadores de los Másters del Programa.
- En el caso de másters interdepartamentales, un representante de cada departamento que participe en la docencia del Programa, designado por el director del departamento correspondiente.
- Como mínimo, un representante de los estudiantes del Máster y un representante de los estudiantes del Doctorado del Programa, escogidos por y entre los estudiantes miembros del consejo de departamento o instituto universitario de investigación.

Esta comisión tiene entre sus competencias generales la asignación de docencia al profesorado, velar por la coordinación de los másters incluidos en el Programa, asegurando el máximo de transversalidad, proponer al órgano competente del departamento de los planes de estudio de los másters, y todas aquellas que deriven de la organización y el desarrollo del Programa y que no estén asignadas a otro órgano.

Respecto de los másters, la comisión tendrá las competencias específicas siguientes:

1. Elaborar el plan de estudios.
2. Hacer el seguimiento del plan de estudios. 3.
- Proponer la oferta de plazas.
4. Proponer al órgano competente del departamento los criterios específicos de admisión de estudiantes y los criterios de valoración de las solicitudes de acceso.
5. Designar la comisión de selección de estudiantes para casos en que la demanda supere la oferta.

6. Designar un tutor para cada estudiante.

Elaborar la documentación necesaria para el proceso de acreditación de la calidad del Programa, así como participando de manera activa en los procedimientos de calidad establecidos por las agencias de calidad.

Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida:

La Universidad a través del Máster en Salud Pública participó como miembro del programa de movilidad internacional Erasmus Columbus ERACOL 2010-2011, de la Comisión Europea. El Consorcio ERACOL está formado por 5 prestigiosas universidades de 5 países europeos, y 6 Latinoamericanas en Colombia, Costa Rica y Panamá, y tiene como principales objetivos:

- Formar estudiantes y profesionales de excelencia en las ciencias de la salud en distintos niveles educativos: grado, máster, doctorado, y postdoctorado, capaces de confrontar los problemas de salud pública a nivel local y regional.
- Promover la formación en Salud Pública en los países en vías de desarrollo.
- Promover la investigación transnacional para afrontar los retos de la salud pública.
- Establecer vínculos entre instituciones educativas y de investigación en la Unión Europea y Latinoamérica.
- Aumentar la participación de los grupos en riesgo de exclusión en la formación en el ámbito de la Salud Pública.

Además, se prevén seguir los procedimientos de planificación fijados por la Universidad Pompeu Fabra y el Departamento de Ciencias Experimentales y de la Salud (DCEXS).

a) Organización de la movilidad de los estudiantes

La UPF no sólo ha logrado posicionarse de forma privilegiada a nivel internacional, sino que reitera su compromiso con la internacionalización como una de sus prioridades en la estrategia institucional de la Universidad para el 2015, UPF25 Años: "La UPF debe pasar a ser una de las universidades europeas pioneras, que desarrolle un modelo de identidad propia tejido con una docencia de calidad, la proximidad a los estudiantes, una máxima internacionalización y una rotunda orientación hacia la investigación y la innovación. Los tres ámbitos que le son propios -las ciencias sociales y humanas, las ciencias biomédicas y las ciencias y tecnologías de la información y la comunicación- sitúan a la persona y a su relación con la polis en el mismo centro del proyecto de la Universidad". En el marco de esta política, la movilidad de estudiantes recibe especial atención.

La UPF desarrolla una intensa actividad de intercambio de estudiantes, tanto en el marco de programas comunitarios y nacionales, como impulsando programas propios que amplían las perspectivas geográficas de la movilidad estudiantil, ofreciendo una extensa oferta tanto a estudiantes propios como a estudiantes de acogida.

En particular, para los estudiantes propios, existe una única convocatoria anual (enero-febrero) donde se ofrecen las plazas disponibles y éstas se otorgan a partir del expediente académico y del dominio del idioma de docencia en la universidad de destino. En la mayoría de casos, existen becas y ayudas a la movilidad, y se establecen mecanismos flexibles para facilitar el reconocimiento y la transferencia de créditos.

Por su parte, los estudiantes internacionales llegan a la UPF de acuerdo con los convenios suscritos establecidos con sus universidades de origen, aunque también se ha abierto la puerta a estudiantes visitantes (procedentes de universidades con las cuales no se ha suscrito convenio) para estancias de un trimestre a un curso académico completo.

Tabla 5.2.1. Panorama de los programas de movilidad e intercambio en la UPF

PROGRAMAS	ALCANCE	FINANCIACIÓN	RECONOCIMIENTO ACADÉMICO
ERASMUS	Universidades europeas de los 28 Estados miembros de la UE, países del AELC y del EEE, Turquía y Macedonia	Financiación comunitaria + complemento nacional (MEC) y autonómico (AGAUR)	Sí
ERASMUS PRÁCTICAS	28 Estados miembros de la UE, países del AELC y del EEE, Turquía Y Macedonia	Financiación comunitaria + complemento nacional (MEC)	Sí
SICUE	Universidades españolas	Actualmente sin financiación del MEC	Sí
Convenios bilaterales	Universidades de Europa (no UE), y de fuera de Europa (EEUU, Canadá, América Latina, Asia-Pacífico y África-Oriente Medio)	Programa de becas "Aurora Bertrana" para USA patrocinado por el Banco Santander, "Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades" y Becas del programa "Passaport al mon" (para otros países), en el marco del CEI UPF.	Sí
Escuela de Verano Internacional	Programa combinado con UCLA (Universidad de California, Los Ángeles)	Programa del Campus de Excelencia Internacional que recibe el patrocinio del Banco Santander	Sí
Estudios para Extranjeros	Universidades de Estados Unidos	Sin ayuda económica y pago de tasas, excepto si existe convenio bilateral	Sí. Sólo acogida
Visitantes	Estudiantes individuales, sin convenio institucional mediante	Sin ayuda económica y pago de tasas	Sí, Sólo acogida

A modo indicativo, en la última convocatoria de movilidad para el curso 2013-14 se han ofrecido un total de 1049 plazas en universidades repartidas en 45 países de los cinco continentes.

La participación en estos programas resulta en unos excelentes indicadores de movilidad, tanto de estudiantes propios (30% de los titulados en el curso 2011-12 han realizado estancias en el extranjero), como de estudiantes internacionales recibidos (16,42% de estudiantes en movilidad en la UPF durante el curso 2012-13); dando cuenta del firme compromiso de internacionalización.

Este compromiso se sustenta sobre una estructura de la que participan distintos estamentos de la universidad. Si bien la gestión se centraliza en el Servicio de Relaciones Internacionales, profesores designados como coordinadores de movilidad aportan su criterio académico en la orientación y seguimiento de los estudiantes y para el reconocimiento, apoyándose en los servicios administrativos de cada estudio y en el Servicio de Gestión Académica.

El Servicio de Relaciones Internacionales gestiona la movilidad, asegurando en todo momento el respeto de los principios de no discriminación y ejerciendo de bisagra entre procesos administrativos internos y externos. A nivel de back-office, garantiza la coordinación con el resto de servicios de la UPF involucrados, así como con las universidades socias, al tiempo que es el interlocutor ante las agencias que gestionan los programas externos y efectúa la gestión económica de becas y ayudas.

Ante el estudiante, el Servicio de Relaciones Internacionales y su personal son el referente y el punto de contacto, tanto para los estudiantes propios (*outgoing*) como para los de acogida (*incoming*). En este sentido, a nivel de front-office, la UPF dispone de un catálogo de servicios de apoyo a la movilidad:

1. Atención personalizada e integral a través de la Oficina de Movilidad y Acogida, descentralizada por campus en Ciutadella y Comunicación-Poblenou.

1.1) **Incoming:** información sobre la UPF (funcionamiento, campus y servicios) y la vida en Barcelona (alojamiento, sanidad, transporte, vida social, etc.); consejo e intermediación legal (visados y permisos de residencia); orientación académica y matriculación de cursos y asignaturas; emisión de los carnés y altas como estudiantes UPF para acceso a servicios como Biblioteca y TIC; asesoramiento a lo largo del curso; envío de notas y certificados; recogida y tratamiento de encuestas de valoración de estancia en la UPF.

1.2) **Outgoing:** gestión de solicitudes de participación en los programas de movilidad; orientación académica (requisitos para la movilidad) y práctica (características y servicios de las universidades de destino, seguro y permisos de residencia); intermediación con la universidad de destino antes, durante y después de la estancia; recogida y tratamiento de encuestas de valoración al regresar, etc.

2. Información completa y actualizada sobre aspectos académicos y prácticos.

2.1) **Incoming:** la web <http://www.upf.edu/international>; sesiones de bienvenida cada trimestre; carpetas con documentación e información básica, etc.

2.2) **Outgoing:** sección monográfica "Estudiar fuera de la UPF" en la web; campaña de promoción (entre otros, organización del Día Internacional); difusión de folleto informativo; sesiones informativas generales y específicas por estudios; carpetas con documentación e información según destino, etc.

3. Servicio de alojamiento compartido con el resto de Universidades de Barcelona a través de una central de reservas, para los estudiantes de acogida. Un servicio similar se presta en las universidades de destino, velando por una óptima acogida de los estudiantes propios.

4. Programa de acogida y calendario de actividades culturales, deportivas y sociales, para asegurar la completa integración de los estudiantes de acogida en la vida de la Universidad y de la ciudad.

5. Programa de idiomas, con oferta estable de cursos de lengua catalana y castellana para estudiantes de acogida, así como enseñanza de lenguas extranjeras y pruebas de nivel para formar y acreditar a estudiantes propios en otros idiomas, preparándoles para la movilidad.

6. Voluntariado e intercambio lingüístico, donde se combinan los objetivos de aprendizaje y de convivencia multicultural, implicándose tanto estudiantes propios como estudiantes en movilidad en la UPF.

7. Foro de intercambio de información entre estudiantes sobre programas y experiencias de movilidad, abierto a todos los estudiantes.

Así, la UPF impulsa de forma decidida la movilidad como fórmula para materializar su voluntad de internacionalización, permitiendo que los estudiantes extiendan su formación más allá de su universidad. En este sentido, la estancia de un estudiante en otra universidad tiene valor en sí misma por el hecho de conocer otras formas de hacer y de vivir, tanto desde el punto de vista académico como desde el punto de vista personal; pero también proporciona un valor añadido al currículum del estudiante que le posiciona mejor en el mercado laboral.

Tabla 5.2.2. Movilidad por Estudios (curso 2012-2013)

ESTUDIOS	Acogida UPF	Propios UPF
Administración y Dirección de Empresas/Economía	178	213
Ciencias de la Salud y de la Vida	24	27
Ciencias Políticas y de la Administración	41	57
Comunicación	50	90
Derecho	81	80 40
Humanidades	39	15
Escuela Superior Politécnica	6	187
Traducción e Interpretación	140	17
Másteres universitarios	22	726
TOTAL	581	
Programa de Estudios Hispánicos y Europeos	771	
Cursos a medida del Programa de Estudios para Extranjeros	79	15
Escuela de Verano Internacional	98	741
TOTAL	1529	

Tabla 5.2.3. Convenios de intercambios posibles para los estudios de Máster en Salud Pública

TIPO	PAÍS	CONVENIO ACTUAL	ESTUDIOS	INICIO
Erasmus		- AESOP (en trámite)		2015/2016
Erasmus		-		

b) El sistema de reconocimiento y acumulación de créditos ECTS

La normativa de movilidad de estudiantes de grado, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de marzo de 2011, establece una doble vía de reconocimiento de créditos cursados en el marco de los programas de movilidad.

Por una parte, la vía ordinaria, por la cual los créditos cursados en el marco de un programa de movilidad en que sea parte la UPF son reconocidos e incorporados al expediente del estudiante como créditos de movilidad o de prácticas, según corresponda.

Por otra parte, existe la vía del reconocimiento por correspondencia entre asignaturas. A través de esta vía, los créditos cursados en el marco de un programa de movilidad o convenio en que sea parte la UPF son reconocidos e incorporados en el expediente del estudiante si puede establecerse una correspondencia, en conocimientos y competencias, con asignaturas del plan de estudios seguido por el estudiante.

Corresponde al profesor o profesora responsable o al coordinador o coordinadora del programa de intercambio o Erasmus adaptar la calificación lograda en las asignaturas del plan de estudios cursadas por los estudiantes según el sistema establecido en la Universitat Pompeu Fabra, y de acuerdo con la documentación y los informes que haya obtenido de la universidad o del centro de enseñanza superior de destino.

5.2. Actividades formativas

Id	Denominación	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7
1	<u>Clases magistrales o teóricas</u>	<u>80 h</u> 100	<u>100 h</u> 100	<u>70 h</u> 100	<u>45 h</u> 100	<u>100 h</u> 100		
2	Discusión y trabajos en grupo (en algunos casos TIC)	45 h	150 h	75 h	60 h	110 h		
	Presencialidad %	50	10	10	20	50		
3	Trabajo o ejercicio individual	<u>67,5 h</u>	<u>150 h</u>	<u>30 h</u>	<u>60 h</u>	<u>55 h</u>		225 h
	Presencialidad %	10	10	10	5	10		50
4	Presentaciones orales	<u>67,5 h</u>	<u>120 h</u>	<u>45 h</u>	<u>60 h</u>	<u>110 h</u>		75 h
	Presencialidad %	50	40	50	50	25		75
5	Lecturas y estudio individual	110 h	80 h	80 h	75 h	175 h	100h	225 h
	Presencialidad %	0	0	0	0	0	0	0
6	<u>Prácticas externas</u>						<u>145 h</u>	<u>75 h</u>
	Presencialidad %						100	100
7	Tutorías presenciales						105 h	150 h
	Presencialidad %						100	100

5.3. Metodologías docentes

Id	Denominación	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7
1	<u>Clase magistral bidireccional</u>	x	x	x	x	x		
2	Lectura comprensiva y análisis crítico	x	x	x	x	x		x
3	Análisis de bases de datos		x		x	x		x
4	<u>Ejercicios manuales de cálculo</u>		x		x			
5	Preparación de trabajos para su presentación y defensa oral	x	x	x	x	x		x
6	Redacción de informes, revisiones de documentos y artículos	x	x	x	x	x	x	x
7	Seminarios de debate y discusión en el aula	x	x	x	x			
	x8 problema planteado vía aula global			Discusión de un x x				
9	(TIC) Selección de temáticas, representantes y resultados más relevantes (toma de decisiones y priorización)	x	x	x	x	x	x	
10	Tutorías orientativas y de seguimiento			x		x	x	x

5.4. Sistemas de evaluación

Id	Denominación	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7
1	Participación individual en actividades aula/institución externa (o foros/TIC)	10-40	0-10	0-30	0-30	10-40	50	0
2	Trabajo individual escrito (informe, comentarios texto, revisión artículo)	0-40	10-60	0-60	0-20	0-50	50	50
3	Presentación oral individual	0-0	0-20	0-30	0-0	0-25	0	50
4	Presentación en grupo	0-40	10-20	0-40	0-20	0-50	0	0
5	Entregable trabajo en grupo	0-25	10-50	10-60	15-80	0-60	0	0
6	Ejercicio individual (cálculo, respuestas abiertas, interpretaciones)	0-0	10-60	0-0	0-70	0-20	0	0
7	Examen (prueba test, preguntas cortas, desarrollo de un tema)	0-60	0-50	0-60	0-0	0-60	0	0

Descripción detallada de los módulos o materias de enseñanzas-aprendizaje de que consta el plan de estudios

5.5. Resumen Nivel 1

NO PROCEDE

5.6. Resumen Nivel 2

Detalle del nivel 2 (para cada materia)

Nombre de la materia: M1. Disciplinas troncales en Salud Pública	
ECTS: 18	Carácter: Obligatoria
Organización temporal:	1er, 2ndo y 3er trimestre
Idioma/s	Castellano

Descripción:

- **Requisitos:** Depende del caso individual de cada asignatura
- **Contenido:**

Las actividades y servicios de Salud Pública se planifican, se coordinan y se realizan, en buena parte, desde la administración pública, a nivel estatal, regional y local. La cartera de servicios de las administraciones de Salud Pública incluye un amplio abanico de disciplinas (promoción de la salud, prevención de riesgos y de enfermedades y protección de la salud; estructuras, instituciones, organizaciones y políticas de Salud Pública; y evaluación de la carga de los problemas de salud y del impacto de las políticas y servicios a nivel social). Cada vez más, se está consolidando un área de conocimiento de carácter tanto docente como de investigación, dentro del Espacio Europeo de Educación Superior, que incluye conocimientos y metodologías de las diversas disciplinas adecuadas para las variadas misiones de los servicios de Salud Pública.

Esta interdisciplinariedad creciente se da tanto en los profesionales actuales de los servicios de Salud Pública (en los que colaboran profesionales de la medicina, enfermería, biología, veterinaria, farmacia, estadística, sociología y psicología, entre otras) y se requiere aún más en los profesionales que se forman para alcanzar niveles avanzados en dicha área. Estos motivos, junto con la falta de un grado en Salud Pública en España, es necesaria una formación interdisciplinar compartida por los estudiantes de posgrado en esta área. Esta formación mínima compartida entre diferentes modalidades y especialidades dentro de la Salud Pública, viene definida por varias instituciones (Ministerio de Educación, Boletines Oficiales del estado para el acceso a plazas de técnicos en Salud Pública, asociaciones de Universidades con facultades o escuelas de Salud Pública, etc.) y sus competencias y conocimientos conforman el primer módulo del programa.

Competencias generales	CB7, CB8, CB10, G3, G4, G7		
Competencias específicas	E2, E4, E5, E7		
Resultados de aprendizaje	RA 2.1, RA 2.2, RA 2.3, RA 2.4, RA 2.5, RA 4.1, RA 4.2, RA 4.3, RA 5.1, RA 5.2, RA 5.3, RA 5.4, RA 7.1, RA 7.2, RA 7.3		
Actividades formativas	TIPOLOGIA	HORAS	PRESENCIALIDAD
	ACTIVIDAD		
	Clases magistrales o teóricas	100	100%
	Discusión y trabajos en grupo (en algunos casos TIC)	45	50%
	Trabajo o ejercicio individual	67,5	10%
	Presentaciones orales	67,5	50%
	Lecturas y estudio individual	170	0%
	Total	450	
Metodologías docentes	<ul style="list-style-type: none"> - Clase magistral bidireccional - Lectura comprensiva y análisis crítico - Preparación de trabajos para su presentación y defensa oral - Redacción de informes, revisiones de documentos y artículos 		
	<ul style="list-style-type: none"> - Seminarios de debate y discusión en el aula - Selección de temáticas, representantes y resultados más relevantes (toma de decisiones y priorización) 		
Sistemas de evaluación	SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	 PONDERACIÓN MÁXIMA
	Participación individual en actividades aula/institución externa (o foros/TIC)	10%	40%
	Trabajo individual escrito (informe, comentarios texto, revisión artículo)	0%	40%
	Presentación oral individual	0%	0%
	Presentación en grupo	0%	40%
Entregable trabajo en grupo		0%	25%

	Ejercicio individual (cálculo, respuestas abiertas, interpretaciones)	0%	0%
	Examen (prueba test, preguntas cortas, desarrollo de un tema)	0%	60%
Asignaturas que conforman la materia, número de créditos ECTS y lengua de impartición en cada una de ellas (Nivel 3)	<ul style="list-style-type: none"> - Organización de la Salud Pública: asignatura obligatoria de 3 ECTS. Está programada en el 1er trimestre y la lengua de impartición es el castellano. - Políticas de Salud: asignatura obligatoria de 3 ECTS. Está programada en el 1er trimestre y la lengua de impartición es el castellano. - Salud y Sociedad: asignatura obligatoria de 3 ECTS. Está programada en el 1er trimestre y la lengua de impartición es el castellano. - Protección de la Salud: asignatura obligatoria de 3 ECTS. Está programada en el 2ndo trimestre y la lengua de impartición es el castellano. - Promoción de la Salud: asignatura obligatoria de 3 ECTS. Está programada en el 2ndo trimestre y la lengua de impartición es el castellano. - Comunicación y Etica: asignatura obligatoria de 3 ECTS. Está programada en el 3er trimestre y la lengua de impartición es el castellano. 		

Nombre de la materia:	M2. Métodos troncales en Salud Pública
ECTS: 24	Carácter: Obligatoria
Organización temporal:	1er, 2ndo y 3er trimestre
Idioma/s	Castellano
Descripción:	<p>- Requisitos: Depende del caso individual de cada asignatura</p> <p>- Contenido:</p> <p>Al igual que el M1, esté módulo hace referencia a las competencias y conocimientos comunes necesarios entre los profesionales de la Salud Pública. En este caso de manera específica a los métodos y herramientas necesarias para enfrentarse al diseño, ejecución e interpretación tanto de proyectos de investigación como de evaluación de políticas. Entre las metodologías fundamentales para el desarrollo de la Salud Pública, destaca la Epidemiología que consiste en el estudio de la distribución y los determinantes de la salud o de eventos poblacionales específicos, y su aplicación para el control de los problemas de salud. Incluye conceptos como: vigilancia, observación, contraste de hipótesis, investigación analítica y experimental. Otras metodologías que se aplican en la salud pública con un alto grado de especificidad a los problemas y actividades de la salud pública, aunque no son propias de la misma incluyen: Estadística (recopilación, resumen y análisis de los datos que están sujetos a variaciones aleatorias) y el Análisis Cualitativo (utilización de información no-numérica, para explorar características individuales o de grupo que permiten llegar a resultados y conclusiones no alcanzables a través de la estadística). Estas disciplinas de carácter transversal y naturaleza metodológica resultan imprescindibles para la evaluación, comunicación y manejo de los problemas y los servicios de Salud Pública. Su importancia y sofisticación crecientes así como su carácter aplicado a los problemas y servicios de la Salud Pública hace imprescindible que todos los profesionales alcancen competencias avanzadas en todas ellas.</p>

Competencias generales	CB10, G1, G3, G6		
Competencias específicas	E3, E7		
Resultados de aprendizaje	RA 3.1, RA 3.2, RA 3.3, RA 7.1, RA 7.2, RA 7.3		
Actividades formativas	TIPOLOGIA ACTIVIDAD	HORAS	PRESENCIALIDAD
	Clases magistrales o teóricas	100	100%
	Discusión y trabajos en grupo (en algunos casos TIC)	150	10%
	Trabajo e ejercicio individual	150	10%
	Presentaciones orales	120	40%
	Lecturas y estudio individual	80	0%
	Total	600	
Metodologías docentes	<ul style="list-style-type: none"> - Clase magistral bidireccional - Lectura comprensiva y análisis crítico - Análisis de bases de datos - Ejercicios manuales de cálculo - Preparación de trabajos para su presentación y defensa oral - Redacción de informes, revisiones de documentos y artículos - Seminarios de debate y discusión en el aula - Discusión de un problema planteado vía aula global (TIC) 		
	<ul style="list-style-type: none"> - Selección de temáticas, representantes y resultados más relevantes (toma de decisiones y priorización) - Tutorías orientativas y de seguimiento 		
Sistemas de evaluación	SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
	Participación individual en actividades aula/institución externa (o foros/TIC)	0%	10%
	Trabajo individual escrito (informe, comentarios texto, revisión artículo)	10%	60%
	Presentación oral individual	0%	20%

	Presentación en grupo	10%	20%
	Entregable trabajo en grupo	10%	50%
	Ejercicio individual (cálculo, respuestas abiertas, interpretaciones)	10%	60%
	Examen (prueba test, preguntas cortas, desarrollo de un tema)	0%	50%
Assignaturas que conforman la materia, número de créditos ECTS y lengua de impartición en cada una de ellas (Nivel 3)	<ul style="list-style-type: none"> - Estadística I: asignatura obligatoria de 4,5 ECTS. Está programada en el 1er trimestre y la lengua de impartición es el castellano. - Epidemiología I: asignatura obligatoria de 3 ECTS. Está programada en el 1er trimestre y la lengua de impartición es el castellano. - Métodos Cualitativos: asignatura obligatoria de 3 ECTS. Está programada en el 1er trimestre y la lengua de impartición es el castellano. - Diseño de Estudios en Salud Pública: asignatura obligatoria de 3 ECTS. Está programada en el 1er trimestre y la lengua de impartición es el castellano - Estadística II: asignatura obligatoria de 4,5 ECTS. Está programada en el 2ndo trimestre y la lengua de impartición es el castellano. - Epidemiología II: asignatura obligatoria de 3 ECTS. Está programada en el 2ndo trimestre y la lengua de impartición es el castellano. - Manejo y Análisis de Datos: asignatura obligatoria de 3 ECTS. Está programada en el 3er trimestre y la lengua de impartición es el castellano. 		

Nombre de la materia: M3. Profesionalización	
ECTS: 12	Carácter: Obligatoria de modalidad
Organización temporal:	2ndo y 3er trimestre
Idioma/s	Castellano
Descripción:	<ul style="list-style-type: none"> - Requisitos: Depende del caso individual de cada asignatura - Contenido: <p>El objetivo de la modalidad Profesionalizadora es capacitar al estudiante para definir, promover, aplicar y evaluar actividades de prevención, respecto a individuos, colectivos o grupos de riesgo incluidos en los ámbitos de actuación de las diferentes instituciones de Salud Pública. Además, tal como subraya la Organización Mundial de la Salud, se intentará inculcar al estudiante la importancia de la Acción Comunitaria a través de la definición, análisis y evaluación de estrategias y actividades orientadas a mejorar la salud de una comunidad.</p>

<p>El estudiante aprenderá por un lado a valorar las necesidades de salud de la población; describir y analizar actividades de promoción y prevención de la salud y su impacto; controlar enfermedades y situaciones de emergencia; así como desarrollar políticas de salud y garantizar la prestación de servicios y programas sanitarios.</p> <p>El objetivo final es hacer competentes en la práctica a estudiantes interesados en trabajar en instituciones de salud pública, incluidos los servicios de planificación sanitaria; así como mejorar la formación y adecuar las capacidades de aquellos que ya desarrollan su labor profesional en estos ámbitos.</p>			
Competencias generales	CB7, CB9, G3, G5		
Competencias específicas	E2, E4, E5, E6, E7		
Resultados de aprendizaje	RA 2.1, RA 2.2, RA 2.3, RA 2.4, RA 2.5, RA 4.1, RA 4.2, RA 4.3, RA 5.1, RA 5.2, RA 5.3, RA 5.4, RA 6.1, RA 6.2, RA 6.3, RA 7.1, RA 7.2, RA 7.3		
Actividades formativas	TIPOLOGIA ACTIVIDAD	HORAS	PRESENCIALIDAD
	Clases magistrales o teóricas	70	100%
	Discusión y trabajos en grupo (en algunos casos TIC)	75	10%
	Trabajo o ejercicio individual	30	10%
	Presentaciones orales	45	50%
	Lecturas y estudio individual	80	0%
	Total	300	
Metodologías docentes	<ul style="list-style-type: none"> - Clase magistral bidireccional - Lectura comprensiva y análisis crítico - Preparación de trabajos para su presentación y defensa oral - Redacción de informes, revisiones de documentos y artículos 		
Sistemas de evaluación	<ul style="list-style-type: none"> - Seminarios de debate y discusión en el aula - Selección de temáticas, representantes y resultados más relevantes (toma de decisiones y priorización) 		
	SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
	Participación individual en actividades	0%	30%
	aula/institución externa (o foros/TIC)		
	Trabajo individual	0%	60%

	escrito (informe, comentarios texto, revisión artículo)		
	Presentación oral individual	0%	30%
	Presentación en grupo	0%	40%
	Entregable trabajo en grupo	10%	60%
	Ejercicio individual (cálculo, respuestas abiertas, interpretaciones)	0%	0%
	Examen (prueba test, preguntas cortas, desarrollo de un tema)	0%	60%
Assignaturas que conforman la materia, número de créditos ECTS y lengua de impartición en cada una de ellas (Nivel 3)	<ul style="list-style-type: none"> - Salud Comunitaria: asignatura obligatoria de modalidad (optativa para el resto de estudiantes), de 3 ECTS. Está programada en el 2ndo trimestre y la lengua de impartición es el castellano. - Vigilancia de la Salud Pública: asignatura obligatoria de modalidad (optativa para el resto de estudiantes), de 3 ECTS. Está programada en el 2ndo trimestre y la lengua de impartición es el castellano. - Salud Laboral: asignatura obligatoria de modalidad (optativa para el resto de estudiantes), de 3 ECTS. Está programada en el 3er trimestre y la lengua de impartición es el castellano. - Epidemiología de las Enfermedades Transmisibles: asignatura obligatoria de modalidad (optativa para el resto de estudiantes), de 3 ECTS. Está programada en el 3er trimestre y la lengua de impartición es el castellano. 		

Nombre de la materia: M4. Investigación	
ECTS: 12	Carácter: Obligatoria de modalidad
Organización temporal:	2ndo y 3er trimestre
Idioma/s	Castellano e Inglés
Descripción:	<ul style="list-style-type: none"> - Requisitos: Depende del caso individual de cada asignatura - Contenido: <p>Este módulo se considera fundamental en el contexto de la Investigación en Salud Pública. Su objetivo es capacitar a los estudiantes para identificar problemas de salud pública relevantes, así como para diseñar y llevar a cabo estudios adecuados para la descripción, valoración y evaluación de los mismos.</p>

Con esta finalidad se cursan asignaturas específicas de carácter fundamentalmente metodológico (Epidemiología III y Estadística III) que permiten, junto con las impartidas en el M2, profundizar en el análisis e

<p>interpretación de los resultados obtenidos en estudios de investigación.</p> <p>A su vez la materia 4 incluye dos asignaturas de investigación (Epidemiología Ambiental e Investigación en Servicios Sanitarios) que han sido seleccionadas entre el amplio abanico de la Investigación en Salud Pública, por abordar temas esenciales, considerados pilares relevantes por instituciones y sociedades nacionales e internacionales de excelencia dentro del campo.</p>			
Competencias generales	CB6, CB7, CB9, G3, G5, G6		
Competencias específicas	E2, E6, E7		
Resultados de aprendizaje	RA 2.1, RA 2.2, RA 2.3, RA 2.4, RA 2.5, RA 6.1, RA 6.2, RA 6.3, RA 7.1, RA 7.2, RA 7.3		
Actividades formativas	TIPOLOGIA ACTIVIDAD	HORAS	PRESENCIALIDAD
	Clases magistrales o teóricas	45	100%
	Discusión y trabajos en grupo (en algunos casos TIC)	60	20%
	Trabajo o ejercicio individual	60	5%
	Presentaciones orales	60	50%
	Lecturas y estudio individual	75	0%
	Total	300	
Metodologías docentes	<ul style="list-style-type: none"> - Clase magistral bidireccional - Lectura comprensiva y análisis crítico - Análisis de bases de datos - Ejercicios manuales de cálculo - Preparación de trabajos para su presentación y defensa oral - Redacción de informes, revisiones de documentos y artículos 		
Sistemas de evaluación	<ul style="list-style-type: none"> - Seminarios de debate y discusión en el aula - Selección de temáticas, representantes y resultados más relevantes (toma de decisiones y priorización) 		
	SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	 PONDERACIÓN MÁXIMA
	Participación individual en actividades	0%	30%
	aula/institución externa (o foros/TIC)		
	Trabajo individual escrito (informe,	0%	20%

	comentarios texto, revisión artículo)		
	Presentación oral individual	0%	0%
	Presentación en grupo	0%	20%
	Entregable trabajo en grupo	15%	80%
	Ejercicio individual (cálculo, respuestas abiertas, interpretaciones)	0%	70%
	Examen (prueba test, preguntas cortas, desarrollo de un tema)	0%	0%
Assignaturas que conforman la materia, número de créditos ECTS y lengua de impartición en cada una de ellas (Nivel 3)	- Epidemiología Ambiental: asignatura obligatoria de modalidad (optativa para el resto de estudiantes), de 3 ECTS. Está programada en el 2ndo trimestre y la lengua de impartición es el castellano y el inglés. - Investigación en Servicios Sanitarios: asignatura obligatoria de modalidad (optativa para el resto de estudiantes), de 3 ECTS. Está programada en el 2ndo trimestre y la lengua de impartición es el castellano. - Epidemiología III: asignatura obligatoria de modalidad (optativa para el resto de estudiantes), de 3 ECTS. Está programada en el 3er trimestre y la lengua de impartición es el castellano y el inglés. - Estadística III: asignatura obligatoria de modalidad (optativa para el resto de estudiantes), de 3 ECTS. Está programada en el 3er trimestre y la lengua de impartición es el castellano.		

Nombre de la materia: M5. Especialización	
ECTS: 22	Carácter: Optativa
Organización temporal:	2º, 3er, 5º y 6º trimestre
Idioma/s	Castellano e Inglés
Descripción:	<ul style="list-style-type: none"> - Requisitos: Depende del caso individual de cada asignatura - Contenido: En este módulo se engloban todas las asignaturas específicas a través de las cuales el estudiante tiene la posibilidad de seleccionar sus propias áreas de especialización. Dentro de la variedad de disciplinas y actividades de la Salud Pública, el programa ofrece asignaturas para las cuales se cuenta con personal docente muy cualificado, líderes en nuestro ámbito geográfico y reconocido prestigio internacional. Se trata de una oferta de 23 asignaturas, entre las cuales se encuentran las 4 específicas de cada modalidad (dado que podría ser de interés para los estudiantes de otra modalidad que no las cursan como obligatorias).

Durante el primer curso académico los estudiantes deben escoger un total de 2 de estas asignaturas, que se impartirán en el segundo y tercer trimestre. Sin embargo, durante el segundo curso académico, pueden combinar las asignaturas ofrecidas por el programa, con asignaturas pertenecientes a otros programas (de la misma Universidad u otras con las que se tenga acuerdo de intercambio), y con seminarios acreditados de formación. Esta posibilidad, permite que los estudiantes adquieran competencias no contempladas por el Máster en Salud Pública; pero que pueden enriquecer su formación. Las asignaturas que se podrán cursar de otros programas serán definidas por el Comité de Dirección del Máster, y siempre irán acompañadas de un acuerdo de colaboración firmado entre programas (ver Anexo 3). De la misma manera, en cada curso académico se explicitará los seminarios de las diferentes instituciones que podrán ser acreditados como formación reglada de post-grado en esta área, según criterios de la Universidad.

Competencias generales	CB6, CB7, G3		
Competencias específicas	E2, E4, E5, E7		
Resultados de aprendizaje	RA 2.1, RA 2.2, RA 2.3, RA 2.4, RA 2.5, RA 4.1, RA 4.2, RA 4.3, RA 5.1, RA 5.2, RA 5.3, RA 5.4, RA 7.1, RA 7.2, RA 7.3		
Actividades formativas	TIPOLOGIA ACTIVIDAD	HORAS	PRESENCIALIDAD
	Clases magistrales o teóricas	100	100%
	Discusión y trabajos en grupo (en algunos casos TIC)	110	50%
	Trabajo o ejercicio individual	55	10%
	Presentaciones orales	110	25%
	Lecturas y estudio individual	175	0%
	Total	550	
Metodologías docentes	<ul style="list-style-type: none"> - Clase magistral bidireccional - Lectura comprensiva y análisis crítico - Análisis de bases de datos - Preparación de trabajos para su presentación y defensa oral - Redacción de informes, revisiones de documentos y artículos - Seminarios de debate y discusión en el aula - Discusión de un problema planteado vía aula global (TIC) 		
	<ul style="list-style-type: none"> - Selección de temáticas, representantes y resultados más relevantes (toma de decisiones y priorización) - Tutorías orientativas y de seguimiento 		
Sistemas de evaluación	SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MINIMA	 PONDERACIÓN MAXIMA
	Participación individual en	10%	40%

	actividades aula/institución externa (o foros/TIC)		
	Trabajo individual escrito (informe, comentarios texto, revisión artículo)	0%	50%
	Presentación oral individual	0%	25%
	Presentación en grupo	0%	50%
	Entregable trabajo en grupo	0%	60%
	Ejercicio individual (cálculo, respuestas abiertas, interpretaciones)	0%	20%
	Examen (prueba test, preguntas cortas, desarrollo de un tema)	0%	60%
Assignaturas que conforman la materia, número de créditos ECTS y lengua de impartición en cada una de ellas (Nivel 3)	<ul style="list-style-type: none"> - Epidemiología Ambiental: asignatura obligatoria de modalidad (optativa para el resto de estudiantes), de 3 ECTS. Está programada en el 2º y 5º trimestre y la lengua de impartición es el castellano y el inglés. - Investigación en Servicios Sanitarios: asignatura obligatoria de modalidad (optativa para el resto de estudiantes), de 3 ECTS. Está programada en el 2º y 5º trimestre y la lengua de impartición es el castellano. - Epidemiología III: asignatura obligatoria de modalidad (optativa para el resto de estudiantes), de 3 ECTS. Está programada en el 3er y 6º trimestre y la lengua de impartición es el castellano y el inglés. - Estadística III: asignatura obligatoria de modalidad (optativa para el resto de estudiantes), de 3 ECTS. Está programada en el 3er y 6º trimestre y la lengua de impartición es el castellano. - Salud Comunitaria: asignatura obligatoria de modalidad (optativa para el resto de estudiantes), de 3 ECTS. Está programada en el 2º y 5º trimestre y la lengua de impartición es el castellano. - Vigilancia de la Salud Pública: asignatura obligatoria de modalidad (optativa para el resto de estudiantes), de 3 ECTS. Está programada en el 2º y 5º trimestre y la lengua de impartición es el castellano. - Salud Laboral: asignatura obligatoria de modalidad (optativa para el resto de estudiantes), de 3 ECTS. Está programada en el 3er y 6º trimestre y la lengua de impartición es el castellano. - Epidemiología de las Enfermedades Transmisibles: asignatura obligatoria de modalidad (optativa para el resto de estudiantes), de 3 ECTS. Está programada en el 3er y 6º trimestre y la lengua de impartición es el castellano. - Economía de la Salud: asignatura optativa, de 3 ECTS. Está programada en el 3er y 6º trimestre y la lengua de impartición es el castellano. - Epidemiología Cardiovascular: asignatura optativa, de 3 ECTS. Está programada en el 3er y 6º trimestre y la lengua de impartición es el 		

	<p>castellano.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Epidemiología del Cáncer: asignatura optativa, de 3 ECTS. Está programada en el 3er y 6º trimestre y la lengua de impartición es el castellano. - Epidemiología Genética: asignatura optativa, de 3 ECTS. Está programada en el 3er y 6º trimestre y la lengua de impartición es el inglés. - Epidemiología Nutricional: asignatura optativa, de 3 ECTS. Está programada en el 3er y 6º trimestre y la lengua de impartición es el castellano y el inglés. - Epidemiología Social: asignatura optativa, de 3 ECTS. Está programada en el 3er y 6º trimestre y la lengua de impartición es el castellano. - Medida de la Exposición y del Riesgo: asignatura optativa, de 3 ECTS. Está programada en el 3er y 6º trimestre y la lengua de impartición es el inglés. - Evaluación de Políticas y Programas en Salud Pública: asignatura optativa, de 3 ECTS. Está programada en el 3er y 6º trimestre y la lengua de impartición es el castellano. - Gestión de la Salud Pública: asignatura optativa, de 3 ECTS. Está programada en el 3er y 6º trimestre y la lengua de impartición es el castellano. - Lecturas en Salud Pública: asignatura optativa, de 3 ECTS. Está programada en el 3er y 6º trimestre y la lengua de impartición es el castellano. - Medicina Preventiva: asignatura optativa, de 3 ECTS. Está programada en el 3er y 6º trimestre y la lengua de impartición es el castellano. - Medida de Resultados en Salud: asignatura optativa, de 3 ECTS. Está programada en el 3er y 6º trimestre y la lengua de impartición es el castellano. - Salud Global: asignatura optativa, de 3 ECTS. Está programada en el 3er y 6º trimestre y la lengua de impartición es el castellano. - Salud Pública Local: asignatura optativa, de 3 ECTS. Está programada en el 3er y 6º trimestre y la lengua de impartición es el castellano.
--	---

Nombre de la materia: M6. Prácticas Profesionales	
ECTS: 14	Carácter: Prácticas externas
Organización temporal:	1er, 2ndo o 3er trimestre
Idioma/s	Castellano e Inglés
Descripción:	
<p>- Requisitos: -</p> <p>Contenido:</p> <p>Con el objetivo de entender cómo los principios teóricos se aplican en la práctica, así como de adquirir competencias específicas de dinámica de trabajo y comunicación, los/as estudiantes deberán realizar, durante el segundo curso académico, Prácticas Profesionales en instituciones vinculadas a la investigación o a la</p>	

<p>administración en Salud Pública (ver Anexo 8). Dichas instituciones serán las que previamente hayan establecido un convenio con la Universidad Pompeu Fabra (ver Anexo 5 y 6). Dependiendo de su naturaleza serán asignadas a los/as estudiantes de una u otra modalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los/as estudiantes de la modalidad de Profesionalización realizarán sus prácticas en instituciones responsables de la cartera de servicios de Salud Pública, tales como la Agència de Salut Pública de Barcelona o el Departament de Salut de la Generalitat de Catalunya. - Los estudiantes de la modalidad de Investigación deberán realizar sus prácticas en centros de investigación, dónde se desarrolle proyectos de Salud Pública (IMIM-Institut d'Investigació Mar, Institut Català d'Oncología, CREAL, Universidades, etc.) 			
Competencias generales	CB7, CB8, G2, G3, G4, G5, G8		
Competencias específicas	E1, E4, E5, E6, E7		
Resultados de aprendizaje	RA 1.1, RA 1.2, RA 4.1, RA 4.2, RA 4.3, RA 5.1, RA 5.2, RA 5.3, RA 5.4, RA 6.1, RA 6.2, RA 6.3, RA 7.1, RA 7.2, RA 7.3		
Actividades formativas	TIPOLOGIA ACTIVIDAD	HORAS	PRESENCIALIDAD
	Lecturas y estudio individual	100	0%
	Prácticas externas	145	100%
	Tutorías presenciales	105	100
	Total	350 horas	
		<ul style="list-style-type: none"> - Redacción de informes, revisiones de documentos y artículos - Selección de temáticas, representantes y resultados más relevantes (toma de decisiones y priorización) - Tutorías orientativas y de seguimiento 	
Sistemas de evaluación	SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
	Participación individual en actividades	50%	50%
	aula/institución externa (o foros/TIC)		
	Trabajo individual	50%	50%
	escrito (informe, comentarios texto, revisión artículo)		
	Presentación oral individual	0%	0%
	Presentación en grupo	0%	0%

	Entregable trabajo en grupo	0%	0%
	Ejercicio individual (cálculo, respuestas abiertas, interpretaciones)	0%	0%
	Examen (prueba test, preguntas cortas, desarrollo de un tema)	0%	0%
Assignaturas que conforman la materia, número de créditos ECTS y lengua de impartición en cada una de ellas (Nivel 3)	<ul style="list-style-type: none"> - Prácticas Profesionales: actividad formativa de carácter obligatorio, de 14 ECTS. Los/as estudiantes pueden elegir si realizarla en el 4º, 5º o 6º trimestre. La lengua de comunicación es la que acuerdan el/la estudiante y el/la tutor/a. 		

Nombre de la materia:	M7. Trabajo de Fin de Máster
ECTS: 30	Carácter: Trabajo fin de Máster
Organización	1er, 2ndo y 3er trimestre
temporal:	
Idioma/s	Castellano e Inglés
Descripción:	
<ul style="list-style-type: none"> - Requisitos: - 	
<p>Contenido:</p> <p>De acuerdo con la normativa vigente de la Universidad Pompeu Fabra y la regulación del propio Máster en Salud Pública, para la obtención del título es imprescindible la realización del Trabajo de Fin de Máster (ver Anexo 7). El objetivo genérico de esta actividad es que el/la estudiante adquiera experiencia práctica en la metodología de la investigación o intervención en el ámbito de la Salud Pública; y demuestre su capacidad (a nivel de conocimientos, herramientas, y comunicación) mediante la realización de un trabajo que tendrá que defender públicamente ante un tribunal.</p> <p>El Trabajo de Fin de Máster se programa en el último periodo formativo de los/as estudiantes, tiene un valor académico de 30 créditos ECTS, y se cursa en un centro dispuesto a recibir al estudiante durante cuatro horas y media diarias de lunes a jueves, desde septiembre hasta julio. La selección del tema se realizará a partir de las propuestas de trabajo final de máster ofertadas por instituciones colaboradoras y presentadas en una sesión abierta a finales del 3er trimestre del primer curso académico.</p> <p>La asignatura de "Diseño de Estudios en Salud Pública" (M.2) orienta y da las pautas necesarias para la elaboración y presentación del protocolo y proyecto final. El/ la director/a del proyecto debe ser un profesional de la Salud Pública con reconocida solvencia en investigación (preferentemente con el grado de doctor/a y/o máster y con experiencia contrastada en publicaciones) y capacidad pedagógica. Además debe comprometerse a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proponer y presentar en una sesión abierta un tema de trabajo de fin de máster haciendo una breve descripción del proyecto y del curriculum vitae del director, así como las tareas a realizar por parte del estudiante. • Aceptar por escrito la dirección, para que quede registrado en la secretaría del Máster. • Aceptar al estudiante en su centro de trabajo. 	

<ul style="list-style-type: none"> Orientar al estudiante en la elaboración del protocolo de trabajo. Autorizar por escrito la presentación del protocolo de trabajo. Asistir a la sesión de presentación y discusión del protocolo inicial. Una vez aprobado el protocolo, dirigir y supervisar la investigación con tal que se cumpla el plan de investigación propuesto. Autorizar por escrito la presentación de la memoria final. Asistir a la presentación de la defensa pública del Trabajo de Fin de Máster. <p><i>Salvo en casos excepcionales aprobados por el Comité de Dirección del programa, un mismo director/a solamente podrá dirigir personalmente a un/a estudiante.</i></p> <p>Como contrapartida, la Universidad Pompeu Fabra:</p> <ul style="list-style-type: none"> Acreditará y certificará la tarea como director/a del trabajo de fin de máster, con tal que conste en su CV a efectos académicos. Dará apoyo, a través del personal académico, si fuera necesario, a las tareas de dirección del trabajo. Representada por el Comité de Dirección de Máster, ayudará a encontrar soluciones en caso de conflicto en la elaboración del trabajo de fin de máster. 			
Competencias generales	CB6, CB7, CB8, CB9, CB10, G1, G2, G6		
Competencias específicas	E1, E3		
Resultados de aprendizaje	RA 1.1, RA 1.2, RA 3.1, RA 3.2, RA 3.3		
Actividades formativas	TIPOLOGIA ACTIVIDAD	HORAS	PRESENCIALIDAD
	Trabajo o ejercicio individual	225	50%
	Presentaciones orales	75	75%
	Lecturas y estudio individual	225	0%
	Prácticas externas	75	100%
	Tutorías presenciales	150	100%
	Total	750 horas	
Metodologías docentes	<ul style="list-style-type: none"> Lectura comprensiva y análisis crítico Análisis de bases de datos Preparación de trabajos para su presentación y defensa oral Redacción de informes, revisiones de documentos y artículos Tutorías orientativas y de seguimiento 		
Sistemas de evaluación	SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	 PONDERACIÓN MÁXIMA
	Participación individual en actividades aula/institución	0%	0%

	externa (o foros/TIC)		
	Trabajo individual escrito (informe, comentarios texto, revisión artículo)	50%	50%
	Presentación oral individual	50%	50%
	Presentación en grupo	0%	0%
	Entregable trabajo en grupo	0%	0%
	Ejercicio individual (cálculo, respuestas abiertas, interpretaciones)	0%	0%
	Examen (prueba test, preguntas cortas, desarrollo de un tema)	0%	0%
Assignaturas que conforman la materia, número de créditos ECTS y lengua de impartición en cada una de ellas (Nivel 3)	<ul style="list-style-type: none"> - Trabajo de Fin de Máster: actividad formativa de carácter obligatorio, de 30 ECTS. Los estudiantes realizan el Trabajo de Fin de Máster durante el 4º, 5º y 6º trimestre. La lengua de comunicación es la que elige el/la estudiante. 		

6. Personal académico

6.1. Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles para llevar a cabo el plan de estudios propuesto.

Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
UPF	Catedrático de universidad	7,27%	100%	7,45%
UPF	Profesor titular de universidad	1,82%	100%	6,58%
UPF	Profesor Emérito	1,82%	100%	0,53%
UPF	Profesor Contratado Doctor	1,82%	100%	2,98%
UPF	Profesor asociado	21,82%	50%	30,69%
UPF	Profesor Docente Contratado por Obra y Servicio	65,45%	51,78%	

Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
UAB	Catedrático de universidad	10,5%	100%	11,11%
UAB	Profesor titular de universidad	10,5%	100%	11,11%
UAB	Profesor Lector	5,3%	100%	11,11%
UAB	Profesor asociado	73,7%	100%	66,66%

Personal académico disponible:

El equipo docente del Máster está formado un total de 33 profesores/as de trayectorias diversas, que conforman un equipo transdisciplinar. Todos con larga experiencia en investigación y pertenecientes a distintos grupos de investigación.

ECTS	MATERIA	PROFESOR	Categoría académica	Vinculación UPF	Número de Horas de docencia en el máster	Experiencia docente	Experiencia investigadora
	Organización de la Salud	Antoni Plasencia	Dr./Catedrático	UAB:Medicina	10		
3 Ob	Pública	Vicenç Navarro	Dr./Catedrático	UPF-Ciencias Políticas	14	3 quinquenios	6 sixtenios
3 Ob	Políticas de Salud	Joan Benach	Dr./Catedrático Inv. GREDS Dr./Profesor asociado	UPF- Ciencias Políticas	28	3 quinquenios	2 sixtenios
3 Ob	Salud y Sociedad	Xavier Llebaria	Dr./Catedrático Inv ASPB	UPF- Biomedicina	22		
3 Ob	Protección de la salud	Andreu Segura	Dr./Profesor asociado Inv ASPB	UPF- Biomedicina	36		
3 Ob	Promoción de la Salud	Joan Ramon Villalbí	Dr./Profesor asociado Inv ASPB	UPF- Biomedicina	28		
3 Ob	Comunicación y Ética		Dr./Profesora asociada Dra./Profesora asociada Dra./Profesora externa	UPF- Biomedicina			
4,5 Ob	Estadística I	Maica Rodríguez-Sanz	asociada Inv ASPB Dra./Profesora asociada	UPF- Biomedicina	52		
3 Ob	Epidemiología I	Maribel Pasarín	Inv ASPB	UPF- Biomedicina	42		
3 Ob	Métodos Cualitativos	Mª José Fernández de Sammamed	Dra./Profesora externa	UPF- Biomedicina	22		
4,5 Ob	Estadística II	Albert Sanchez	Dr./Profesor Titular	UPF- Biomedicina	17		
3 Ob	Epidemiología II	Olatz Garin	asociada Inv IMIM	UPF- Biomedicina	14		
3 Ob	Diseño de Estudios en Salud Pública	Irma Casas	Dra./Profesor titular	UAB:Medicina	12		
3 Ob Prof.	Salud Comunitaria	Andreu Segura	Dr./Profesor asociado Dra./Profesora	UPF- Biomedicina	28		
3 Ob Prof.	Vigilancia de la Salud Pública	Glòria Pérez	asociada Inv ASPB	UPF- Biomedicina	12		

3 Ob Prof.	Salud Laboral	Fernando García Benavides	Dr./Catedrático Inv CISAL	UPF-Biomedicina	22	5 quinquenios	3 sixtenios
3 Ob Prof.	Epidemiología de las Enfermedades Transmisibles	Joan Artur Caylà	Dr. Profesor Asociado	UAB:Medicina	8		
3 Ob Inv..	Epidemiología Ambiental	Josep Mª Antó	Dr./Catedrático Inv CREAL	UPF-Biomedicina	9	3 quinquenios	5 sixtenios
3 Ob Inv.	Investigación en Servicios Sanitarios	Jordi Alonso	Dr./Catedrático Inv IMIM	UPF-Biomedicina	12	1 quinquenio	3 sixtenios
3 Ob Inv.	Epidemiología III	Jordi Sunyer	Dr./Catedrático Inv CREAL	UPF-Biomedicina	8		
3 Ob Inv.	Estadística III	David Moriña	Dr./Profesor Titular	UAB:Medicina	10		
3	Economía de la salud	Marta Trapero	Dra./Profesora asociada	UPF-Biomedicina	22		
3	Epidemiología Cardiovascular	Roberto Elosúa	Dr. Profesor externo	UPF-Biomedicina	22		
3	Epidemiología del Cáncer	Carlos A. González	Dr. Profesor externo	UPF-Biomedicina	4		
3	Epidemiología Genética	Stefano Guerra	Dr. Profesor externo Inv CREAL	UPF-Biomedicina	10		
3	Epidemiología Nutricional	Dora Romaguera	Dra./Profesora externa Inv CREAL	UPF-Biomedicina	8		
3	Epidemiología Social	Lucía Artazcoz	Dra./Profesora asociada Inv ASPB	UPF-Biomedicina	10		
3	Medida de la Exposición y el Riesgo	Mark Nieuwenhuijsen	Dr./Profesor externo Inv CREAL	UPF-Biomedicina	10		
3	Gestión de la Salud Pública	Joan Ramon Villalbí	Dr. Profesor asociado Inv ASPB	UPF-Biomedicina	36		
3	Evaluación de Políticas y Programas en Salud Pública	Ma José López	Dra. Profesora externa Inv ASPB	UPF-Biomedicina	19		
3	Lecturas en Salud Pública	Ricard Tresserras	Dr. Profesor externo	UPF-Biomedicina	18		
3	Medicina Preventiva	Maria Esteve	Dra./Profesora Titular	UAB-Medicina	2	4 quinquenios	4 sixtenios

3	Medida de Resultados en Salud	Montse Ferrer	Dra./Profesora Asociada	UAB:Medicina	14		
3	Salud Global	Núria Casamitjana	Dra. Profesora externa	UPF-Biomedicina	2		
3	Salud Pública Local	Joan Guix	Dr. Profesor externo	UPF-Biomedicina	30		
3	Manejo y Análisis de Datos	Paco Fernández	Dr. Profesor externo	UPF-Biomedicina	22		

A continuación se incluye una pequeña nota biográfica del personal académico responsable de las asignaturas obligatorias o de modalidad:

Antoni Plasència. Licenciado en Medicina por la Universitat de Barcelona (1981) y Doctor en Medicina y Cirugía por la Universitat Autònoma de Barcelona (1995). Es especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública y Máster en Epidemiología y Salud Pública, Yale University (1986). Profesor asociado de la Universitat Autònoma de Barcelona desde 1999 y Associate de la Bloomberg School of Public Health, Johns Hopkins University, desde el 2005. Fue Director de Gaceta Sanitaria, órgano científico de la Sociedad Española de Salud Pública y Administración Sanitaria (SESPAS) entre 1999 y 2004. Ha tenido diversas responsabilidades técnicas, científicas y de gestión en el ámbito de los servicios de salud pública, tanto en el ámbito local (Agencia de Salut Pública de Barcelona) como autonómico en Catalunya, donde desde febrero de 2004 es Director general de Salut Pública del Departament de Salut de la Generalitat.

Vicenç Navarro se licenció en Medicina y Cirugía en la Universidad de Barcelona en 1962. Estudió Economía Política en Suecia y Políticas Públicas y Sociales en la London School of Economics, en Oxford y en Edimburgo. En 1965 fue invitado a integrarse en la The Johns Hopkins University, en EEUU, donde realizó su doctorado en Políticas Públicas y Sociales en 1967, fue nombrado Profesor y ejerció cátedras en Políticas Sanitarias y Sociales, Políticas Públicas y Estudios Políticos desde 1977. En España ha sido Catedrático de Economía Aplicada en la Universidad de Barcelona, y es Catedrático de Ciencias Políticas y Sociales en la UPF, donde dirige el Programa de Políticas Públicas y Sociales que patrocinan conjuntamente la UPF y la Johns Hopkins University, Universidad de la cual también es Profesor. Sus principales líneas de investigación son las políticas públicas y sociales, la economía política y las políticas sanitarias y sociales.

Joan Benach. Licenciado en Medicina (UAB), Máster en Salud Pública (UB), Doctor en Salud Pública (Johns Hopkins) y especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública (2002). Tiene formación en Historia Contemporánea (UAB), Metodología de las Ciencias sociales (UB) y Políticas Sanitarias (Universidad de Berkeley). Investigador en la Escuela Nacional de Sanidad (1993-1995) y vicepresidente de la Comisión que hizo el informe " Desigualdades sociales en salud en España" (Ministerio Sanidad, 1996). Su experiencia docente ha tenido lugar fundamentalmente en la Escuela Nacional de Sanidad (1993-1995), la Universidad Johns Hopkins (Health Policy 1992-1993 y Fall Institute 2004-) donde es Associate (2005-) y, sobre todo, en la Universidad Pompeu Fabra (1994-) donde es Profesor Titular (2002-) en el Grupo de Investigación sobre Desigualdades en Salud y la Unidad de Investigación en Salud Laboral. Ha participado en varios proyectos de investigación nacionales e internacionales y es director de varias tesis doctorales. Recientemente ha coordinado la Red Internacional de la OMS sobre Condiciones de Ocupación (WHO Employment Conditions Network) donde ha coordinado el libro: "Employment, Work and Health Inequalities: a Worldwide Perspective" (2008).

Joan-Ramon Villalbí. Licenciado y doctor en medicina (UB, 1979 y 1990), máster en salud pública (Yale University 1983). Ha trabajado en la gestión y evaluación de servicios y programas de salud pública y atención primaria. Actualmente trabaja en la Agència de Salut Pública de Barcelona. Su experiencia en investigación se ha concentrado principalmente en el campo de la evaluación de políticas, programas y servicios, con más de 160 publicaciones científicas incluidas en el Medline. Desde el curso 2005-06 es profesor asociado en la UPF y en la Universidad Johns Hopkins, donde imparte cursos de salud pública. Es miembro del Consejo Editorial de las revistas *Health Promotion International*, *Gaceta Sanitaria*, *Tobacco Control* y *Atención Primaria*, y del Comité de Expertos de *Medicina Clínica*. Ha servido a las Juntas de la Sociedad de Salud Pública de Cataluña y Baleares (de la que fue Presidente), la *Societat Catalana*

d'Atenció Primària, el Comité Nacional de Prevención del Tabaquismo (del que fue Secretario y Presidente), el *European Network for Smoking Prevention* (del que fue Vicepresidente), y la *Sociedad Española de Salud Pública y Administración Sanitaria*. Es miembro del la *Comisión Nacional de Medicina Preventiva y Salud Pública* del Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud, como representante de SEE-SESPAS desde 2009. En el año 2004 la Consellera de Salud de Cataluña le designó Presidente del *Consell Assessor sobre Tabaquisme*.

Xavier Llebaria i Samper: Licenciado en Veterianaría por la Universidad de Zaragoza (1985) y Màster en Gestió Pública por ESADE (2005). Desde 1997 hasta 2004 fue director del Instituto de Seguridad Alimentaria y Salubridad de la Agència de Salut Pública de Barcelona. Y durante los siguientes dos años coordinador del desarrollo de la Agencia de Protección de la Salud, del Departament de Salut de la Generalitat de Catalunya, hasta su nombramiento como director gerente de la misma en 2006. Además en 2010 ha conseguido la autorización para trabajar también como director de la Agencia Catalana de Seguridad Alimentaria. Ha sido miembro de la junta de varias asociaciones científicas en el ámbito de la Protección de la Salud, así como asesor y representante de varias comisiones de instituciones públicas.

Andreu Segura Benedicto: Licenciado en Medicina (UAB, 1975), Doctor en Medicina (UAB, 1986) y Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública (Ministerio de Educación y Ciencia, 1986). Epidemiólogo especialista de Sanidad Nacional (1978), médico de Sanidad Nacional (1980), adscrito al cuerpo superior de Salud Pública de la Generalitat de Catalunya y profesor titular de Salud Pública de la Universidad de Barcelona (UB, 1995-2008). Actualmente trabaja como profesor asociado de Salud Pública a tiempo parcial en el Departamento de Ciencias Experimentales y de la salud. UPF (desde 2009/10) y es responsable del Área de Salud Pública del Institut d'Estudis de la Salut de la Generalitat de Catalunya. (desde junio de 2003)

Maica Rodríguez-Sanz. Diplomada en Estadística por la Universidad Autónoma de Barcelona UAB (1997) y Máster en Salud Pública por la Universidad Pompeu Fabra UPF (2004). Actualmente, está realizando el Doctorado en Biomedicina de la UPF. Desde el año 2004, es técnica de salud en el Servicio de Sistemas de Información del Observatorio de la Salud Pública de la Agència de Salut Pública de Barcelona. Forma parte del Centro de Investigación Biomédica en Red de Epidemiología y Salud Pública (CIBERESP), y ha participado en diferentes proyectos de investigación, a nivel nacional, así como a nivel internacional. Su experiencia docente se inicia como profesora de estadística en el ámbito privado en el período 1996-2003, a partir de entonces, ha sido profesora de estadística en el Máster de Políticas Públicas y Sociales y el Máster en Salud Pública de la UPF, en el Máster de Gestió sanitària de la Universitat Oberta de Catalunya, y el Màster de Tabaquismo de la Universidad de Sevilla.

María Isabel Pasarín. Licenciada y doctora en Medicina (UAB, 1987), médico especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública, 2003. Profesora asociada de Salud Pública en la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona. Actualmente trabaja en el servicio de Salud Pública de la Agencia de Salud Pública de Barcelona. Tiene varias publicaciones en revistas especializadas como Gaceta Sanitaria, Atención Primaria, Revista Vasca de Sociología y Ciencias Políticas, European Journal of Public Health, entre otras.

M^a José Fernández de Sanmamed. Especialista en medicina de familia con actividad práctica actualmente en el Área Básica de Horta de Barcelona, del Institut Càtala de la Salut. Posee amplia experiencia en docencia de posgrado y participa en múltiples Másters como el Máster en Salud Pública de la Universitat Pompeu Fabra, Máster de Investigación en Atención Primaria de la Universitat Autònoma de Barcelona, Máster y Diplomatura en Atenció Primària de la Universitat Autònoma de Barcelona, Máster de Farmacia Comunitaria de la Universidad de Barcelona, etc. Realiza investigaciones cualitativas en el ámbito de la atención primaria y servicios sanitarios y en otros campos de la salud pública como la salud mental y las prácticas preventivas, recientemente ha publicado investigaciones sobre servicios, cáncer de próstata y cáncer de mama en, entre otras, Gaceta Sanitaria (2009;23 (supl 1):90-92), Atención Primaria. 6^a ed. Barcelona: Elsevier; 2008. Revista Espeñola de Salud Pública. (2007;81(3):289-304).

Albert Sanchez Niubò. Albert Sánchez Niubò es Doctor en Bioestadística por la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Barcelona (UB). Actualmente es investigador en el Centro de Investigación en Salud Laboral (CiSAL) y profesor de métodos en epidemiología y bioestadística en la Universidad Pompeu Fabra (UPF). Además, es miembro del Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER) en Epidemiología y Salud Pública. Su formación predoctoral fue llevado en el IMIM, en el programa de Epidemiología y Salud Pública, y paralelamente fue durante 4 años profesor asociado a tiempo parcial en el Departamento de Salud Pública de la Universidad de Barcelona. Hasta la fecha tiene 30 publicaciones en revistas indexadas y un índice H de 8.

Jordi Sunyer. Doctor en Medicina y Cirugía por la Universidad de Barcelona (1980), se especializó en

Medicina Familiar y Medicina Preventiva. Tarabjó como epidemiólogo en el Institut Municipal d'Investigació Mèdica de Barcelona (IMIM) entre los años 1984 y 1988, y, desde entonces, es investigador senior. Actualmente es Codirector del Centre de Recerca en Epidemiología Ambiental (CREAL), Director del Programa de Epidemiología y Salud Pública del IMIM y Catedrático de la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona. También es miembro del Comité Ejecutivo de diversos proyectos internacionales: European Community Respiratory Health Study (ECRHS), Air pollution and inflammatory responses (AIRGENE), Health effects of indoor pollution (HITEA), y es Coordinador del estudio de cohortes de neonatos Infancia y Medio Ambiente (INMA).

Irma Casas García. Médico especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública desde el año 1991. Doctora en Medicina Preventiva y Salud Pública en la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB) el año 2009. Actualmente trabaja como médico adjunto del Servicio de Medicina Preventiva del Hospital Germans Trias i Pujol de Badalona. Desde el año 1997 es profesora asociada del Departamento de Pediatría, Obstetricia y Ginecología y Medicina Preventiva y Salud Pública de la UAB. Imparte clases en el grado de Medicina y en el grado de Ciencias Biomédicas y en el Master de Salud Pública de la Universitat Pompeu Fabra- UAB. Acreditada por la ANECA desde el año 2013. Autora y coautora de diversos artículos científicos y de algunos capítulos de libro. Sus líneas de investigación son el diagnóstico de la infección tuberculosa en trabajadores sanitarios y la infección nosocomial. Ha participado y participa actualmente en diversos proyectos de investigación competitivos y en la elaboración de diversas Guías clínicas de ámbito nacional relacionadas con estas líneas.

Gloria Pérez Albarracín. Licenciada en Medicina en 1983 en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona con formación en investigación y epidemiología realizada en el Instituto Municipal de Investigación Medica de Barcelona que culmina con el Doctorado en el año 1995 por la Universidad Autónoma de Barcelona. Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública en el año 2002 por el Sistema Nacional de Salud y Ministerio de Educación de España. La experiencia laboral se ha situado en torno a los sistemas de información para analizar el estado de salud de la población. Actualmente y desde el año 2003, trabaja en el Servicio de Sistemas de Información Sanitaria de la Agencia de Salud Pública de Barcelona, siendo una parte importante del trabajo la salud sexual y reproductiva de las mujeres de la ciudad. En cuanto a la investigación, dirige diversos proyectos financiados por el Instituto de Salud Carlos III en torno a la salud sexual reproductiva y forma parte de los grupos de investigación en red del CIBER de Epidemiología y Salud Pública. Otra parte de la actividad profesional está relacionada con la docencia, como profesora asociada del Departamento de Ciencias de la Salud de la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona, además de tutorizar médicos residentes en formación en la especialidad de Medicina Preventiva y Salud Pública en la Unidad Docente del IMAS-UPF-ASPB.

Fernando G. Benavides. En la actualidad es Catedrático de Salud Pública en la Universidad Pompeu Fabra (Barcelona) y director del Centro de Investigación en Salud Laboral (<http://www.upf.edu/cisal/>). La actividad académica está centrada en las incapacidades laborales, principalmente por enfermedades músculo-esqueléticas y mentales, las lesiones por accidentes de trabajo y la relación entre inmigración, trabajo y salud, así como los problemas metodológicos de las encuestas sobre condiciones de trabajo y la evaluación del impacto en salud de las políticas de empleo.

Joan A. Caylà. Llicenciat i doctor en Medicina i Cirurgia. Especialista en Medicina Familiar i Comunitària i en Medicina Preventiva i Salut Pública. Professor associat de la UAB i de la Johns Hopkins University. Cap del Servei d'Epidemiologia de l'Agència de Salut Pública de Barcelona. Coordinador de la Unitat d'Investigació en Tuberculosi de Barcelona (UITB), del Programa Integrado de Investigación en Tuberculosis (PII TB) de la Sociedad Española de Neumología y Cirugía Torácica (SEPAR) i del grup de Malalties Transmissibles de l'Agència de Salut Pública del CIBERESP. Director de la revista Enfermedades Emergentes. Investigador principal de de diversos projectes d'investigació del FIS, FIPSE, SEPAR, CIRIT, CDC, Marató TV3, RCESP i CIBERESP. Organitzador del 14 Tallers Internacionals de Tuberculosi de Barcelona, del mòdul de Malalties Transmissibles del Máster de Salut Pública i d'altres tallers sobre malalties transmissibles. Ponent en diversos congressos nacionals i internacionals sobre malalties transmissibles (tuberculosi, HIV, legionel.losi, grip, brots epidèmics, etc). Revisor de diverses revistes espanyoles i estrangeres. Autor de mes de 120 articles sobre malalties transmissibles en revistes indexades al PubMed.

Josep M. Antó Boqué es licenciado (1975) y Doctor en Medicina (Epidemiological Investigations of Asthma Epidemics, premio extraordinario 1990). Dede el año 1988 forma parte del Institut Municipal d'Investigació Mèdica (IMIM-IMAS) donde ha sido coordinador de la Unidad de Investigación Respiratoria y Ambiental. En 1994 fue "Principal Visiting Fellow" del "National Heart and Lung Institute" (London, UK). Actualmente es Director del CREAL y Catedrático de Medicina de la Universitat Pompeu Fabra (UPF). Ha sido editor

asociado y miembro del comité editorial de diferentes revistas científicas entre las que se encuentran las siguientes: American Journal of Epidemiology, Thorax, European Journal of Public Health (actualmente) y European Respiratory Journal. Ha sido galardonado como "Cournant Lecture" (European Respiratory Society, 1994), con la medalla Narcís Monturiol (Generalitat de Catalunya, 1995) y la Conferencia Manuel Tapia (Societat Espanyola de Patología Respiratoria, 1999). En 2009 recibió la Medalla Josep Trueta de la Generalitat de Catalunya al mérito sanitario.

Jordi Alonso. Doctor en Medicina (1990), especialista en Medicina Familiar y Comunitaria (1985) y en Medicina Preventiva y Salud Pública (2003), es coordinador del Grupo de Investigación en Servicios Sanitarios del IMIM-Institut de Recerca Hospital del Mar, Parc de Salut Mar, y director del Máster de Salud Pública de la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona. Es también profesor asociado de la Johns Hopkins University (Dept. Health Policy and Management, Bloomberg School). Su investigación se centra en la medida de la salud percibida y su aplicación en la evaluación de la necesidad y la efectividad de los servicios sanitarios. Habiendo realizado investigación en diversas enfermedades crónicas, desde hace más de una década se ha centrado en los problemas de salud mental. Los resultados de su investigación han sido publicados en más de 400 artículos que han recibido más de 7.300 citas (Fuente: ISI Web of Knowledge). Jordi Alonso es miembro del Comité Directivo del Centro de Investigación Biomédica en Red en Epidemiología y Salud Pública (CIBERESP), presidente del Comité Científico de la Agència d'Avaluació de Tecnologies i Recerca Mèdiques (AATRM) y editor asociado de Quality of Life Research y de Medical Care. Fue Secretario de la Sociedad Española de Epidemiología (SEE) y del Comité Directivo de la International Society for Quality of Life Research (ISOQOL), y editor de Gaceta Sanitaria (14 años) y de American Journal of Epidemiology (6 años).

Olatz Garin. Licenciada en Biología (2001), Máster en Salud Pública (2004), Master en Diseño de Investigación y Bioestadística (2007) y doctorada en Biomedicina (2013). Miembro del Grupo de Investigación de Servicios Sanitarios del IMIM (Instituto Hospital del Mar de Investigaciones Médicas) de Barcelona desde octubre de 2001. Profesora asociada del Departamento de Ciencias Experimentales y de la Salud de la Universitat Pompeu Fabra. En la universidad, las principales tareas de la Dra. Garin se relacionan con la coordinación académica del Máster en Salud Pública, donde también es la profesora responsable de la asignatura Epidemiología II y forma parte del consejo directivo del programa. Hasta ahora, ha co-dirigido tres tesinas, todas publicadas como artículos originales en revistas indexadas. También forma parte del grupo nacional de trabajo sobre "Educación en Salud Pública - opiniones y nuevas propuestas '(GtFSP). Especializada en los resultados del paciente Informado (OPIs), se ha centrado en la evaluación de las OPIs en varias enfermedades, como próstata, vejiga y cáncer de mama, enfermedades del hígado, la gripe, dolor de espalda, o discapacidad en diversas patologías. Miembro (2002) del Grupo Español Multicéntrico de cáncer de próstata clínicamente localizado y miembro del CIBERESP. Sus publicaciones incluyen más de 40 manuscritos revisados sobre el desarrollo, adaptación y validación de diferentes instrumentos, su aplicación en pacientes con enfermedades crónicas, y la evaluación de las intervenciones terapéuticas.

David Moriña. Doctor en Matemáticas y diplomado en Estadística por la Universitat Autònoma de Barcelona. Su área de interés se centra en la modelización estadística aplicada a la investigación biomédica y la epidemiología. Ha trabajado durante 5 años como responsable de la Unidad de Bioestadística del Centro Tecnológico de Nutrición y Salud y actualmente trabaja como investigador en el Centro de Investigación en Epidemiología Ambiental en el desarrollo y aplicación de nuevos modelos matemáticos para la estimación del riesgo. Además, es profesor asociado en la Unitat de Fonaments de l'Anàlisi Econòmica y anteriormente de la Unitat de Bioestadística de la Universitat Autònoma de Barcelona, donde participa en la docencia de asignaturas de Estadística en los grados de Medicina, Enfermería y Economía.

6.2. Otros recursos humanos disponibles:

- Secretaría Técnica y Pedagógica del Máster, responsable de la organización y gestión diaria del programa.
- Coordinador de Máster para gestiones globales de dinámica de docencia (relaciones con profesorado y con estudiantes), y prácticas profesionales.
- Comité Directivo del Máster para gestiones de coordinación y toma de decisiones.
- Consejo Asesor del Máster para asesorar sobre las líneas estratégicas del programa.
- Las Instituciones Colaboradoras contribuirán de forma directa en la oferta de prácticas profesionales y en el trabajo de Investigación del Máster, de acuerdo con el Plan de Estudios vigente.
- En el seno los Servicios Centrales de Administración de la UPF, disponemos de varios servicios de orientación que cubren los diversos aspectos y dimensiones del Máster como:
 - Servicio de Gestión Académica (SGA)
 - Centro para la Calidad y la Innovación Docente (CQUID)
 - Unidad Técnica de Programación Académica (UTPA)
 - Servicio de Relaciones Internacionales
 - Sección de Convenios e Intercambios
 - Oficina de Admisiones
 - Oficina de Movilidad y Acogida

La **Secretaría de la Facultad de Ciencias de la Salud y de la Vida** está compuesta por:

Jefa de secretaría, nivel A2.24. Funciones de coordinación del equipo administrativo y enlace con el decanato y con las otras unidades administrativas de la universidad.

Técnica pedagógica, laboral, nivel U I. Funciones de elaboración de horarios y actividades académicas de los estudiantes. Organización de los grupos de prácticas. Control, supervisión y mejora en la programación de dichas actividades.

Técnica de gestión del Máster en Salud Pública, nivel A2.16. Coordinación del Máster en Salud Pública y apoyo a su equipo directivo.

Técnica de procesos, nivel C1.20. Función de supervisión de procesos administrativos relativos a la gestión de los expedientes académicos de los estudiantes y de sus horarios, mejora de los mismos y organización de las tareas del equipo administrativo.

Dos administrativas, nivel C1.16. Tareas administrativas, atención a estudiantes y al profesorado.

Una administrativa, nivel C1.14. Tareas administrativas, atención a estudiantes y al profesorado del Máster en Salud Pública.

Dos auxiliares administrativas, nivel C2.14. Tareas administrativas, atención al usuario y al profesorado.

Dos técnicas de laboratorio, contrato laboral, nivel U III. Funciones de organización de los laboratorios de prácticas, preparación de materiales para las mismas, supervisión de la seguridad de los laboratorios y apoyo al profesorado de prácticas.

La **Secretaría del Departamento de Ciencias Experimentales y de la Salud** está compuesta por:

Jefa de secretaría, nivel A2.24. Funciones de coordinación del equipo administrativo y enlace con la dirección del departamento y con las otras unidades administrativas de la universidad.

Un técnico de procesos, nivel C1.20. Función de supervisión de procesos administrativos relativos a la investigación y al profesorado, mejora de los mismos y organización de las tareas del equipo administrativo.

Dos administrativos, nivel C1.16. Funciones de gestión del programa de doctorado en Biomedicina.

Un administrativo, nivel C1.16. Función de gestión económica de la investigación.

Un administrativo, nivel C1.14. Función de organización de actividades de extensión universitaria.

Previsión de profesorado y otros recursos humanos necesarios:

Aquellas asignaturas en las que sea necesario un apoyo docente para el trabajo en grupo o práctico, pueden contar con uno, o máximo dos, instructores de prácticas para el buen funcionamiento de la sesión y el buen aprovechamiento del estudiante. Es el profesor responsable de la asignatura el encargado de proponer y respaldar la trayectoria previa del instructor de prácticas, adecuada a la asignatura impartida.

El profesor responsable de cada asignatura, en coordinación con el Comité de Dirección, puede proponer y acordar la participación de profesores externos invitados para la realización de seminarios o lecciones específicas, siguiendo los criterios de experiencia docente investigadora y adecuación al ámbito académico establecidos por el Comité de Dirección según el área de conocimiento del programa. También el Máster organiza, una media de dos veces al año, sesiones magistrales sobre un tema de actualidad o interés del ámbito de conocimiento del Máster, realizada por un conferenciante externo invitado, de reconocido prestigio.

Todo el personal procedente de fuera de la UPF/UAB significará, siguiendo el principio de subsidiariedad, que la UPF/UAB no dispone de especialista sobre la asignatura que puede acreditarse según los criterios de experiencia docente e investigadora y adecuación ámbito académico establecidos. Para determinar la adecuación del profesorado a invitar, de ámbito estatal e internacional, se decidirá conjuntamente con las instituciones colaboradoras del Máster.

Mecanismos de que se dispone para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad:

La Universitat Pompeu Fabra tiene un fuerte compromiso con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Pese a los importantes avances logrados por las mujeres durante los últimos años tanto en la vida universitaria, como en la vida social, falta mucho camino todavía para llegar a la igualdad de género. Como ejemplo de este avance en la UPF cabe destacar que en los últimos tres años, el 46% del total de profesorado que ha accedido a la permanencia son mujeres.

Con la intención de contribuir a la tarea de construir una universidad y una sociedad formadas por personas libres e iguales, la UPF dedicó el curso 2007-2008 a la sensibilización y a la reflexión sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. De las reflexiones y los trabajos que se lleven a término durante el curso debe surgir un Plan de Igualdad para la UPF, que llevará el nombre de Isabel de Villena en honor de quien, probablemente por primera vez en la literatura catalana, adoptó el punto de vista de la mujer. Como primera medida adoptada se ha procedido a la contratación de una Agente para la Igualdad con el objetivo que colaborar en la definición del Plan para la Igualdad, mas allá del cumplimiento estricto de la legalidad en lo que se refiere a procurar la igualdad de género en los tribunales de oposiciones así como en las comisiones de selección, tal como prevé el Estatuto Básico del Empleado Público, y en la reserva de plazas para personas con discapacidades en los procesos de oposiciones.

7. Recursos materiales y servicios

7.1. Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles

DATOS CAMPUS (SEPTIEMBRE 2014)

CAMPUS DE LA CIUTADELLA	unidades	m2 útiles	m2 construidos
Dipòsit de les Aigües		10.780	
Biblioteca		4.260	
Llull			200
Sala de reuniones	2	40	
Despachos de profesores	5	108	
Ramon Turró			2.120
Aula	1	180	
Aula de informática	3	240	
Sala de seminarios	13	700	
Sala de estudios y de trabajo en grupo	7	160	
Jaume I			29.380
Aula hasta a 50 plazas	4	160	
Aula hasta a 90 plazas	15	1.000	
Aula más de 100 plazas	4	335	
Sala de seminarios	2	70	
Biblioteca		2.650	
Sala de reuniones	4	110	
Sala de conferenciantes	1	80	
Sala de grados	1	45	
Sala de profesores	1	30	
Sala de reflexión	1	75	
Despachos de profesores	233	4.145	
Informáticos		110	
Administración y Gestión (Decanatos/secretarías...)		780	
Mercè Rodoreda 23			3.590
Auditorio	1	90	
Sala de seminarios	2	80	
Sala de reuniones	2	65	
Investigación		1.170	
Mercè Rodoreda 24			8.685,63
Sala polivalente	1	193,66	
Sala de seminarios	16	1.036,27	
Sala de reuniones	18	485,27	
Laboratorio	2	114,25	
Investigación		2.296,69	
Agora			2.420
Auditorio	1	600	
Sala de exposiciones	1	735	

Roger de Llúria			28.100
Aula hasta a 90 plazas	2	180	
Aula entre 100 y 200 plazas	26	3.475	
Aula más de 200 plazas	1	245	
Aula de informática	5	450	
Sala de reuniones	5	165	
Sala de grados	1	93	
Archivo		350	
Despachos de profesores	120	1.655	
Administración y Gestión (Decanatos/secretarías...)	25	960	
CAMPUS DEL MAR	unidades	m2 útiles	m2 construidos
Dr. Aiguader			
12.707 Aula hasta 60 plazas			13
691 Aula hasta 100 plazas			6
548 Aula más de 100 plazas			4
701 Aula de habilidades clínicas			3
124 Laboratorio	5		406 Aula
de informática	4	301	
Sala de Grados	1	56	
Aulas de Fisioterapia	2	201	
Sala de reuniones	1	19	
Espacio polivalente	1	161	
Biblioteca		1.036	
Administración y Gestión (Decanatos/secretarías...)		215	
PRBB			5.095
Laboratorio	17	1.543	
Zonas comunes	24	370	
Despachos	61	878	
Sala de seminarios	2	38	
Administración y Gestión (Decanatos/secretarías...)		335	
BIBLIOTECA DE LA UPF			
La Biblioteca de la UPF es una unidad fundamental de apoyo a la docencia y al aprendizaje en la Universitat Pompeu Fabra.			
Para dar respuesta a las necesidades emergentes de los profesores y estudiantes en el nuevo entorno derivado de la implementación del EEES, la UPF ha apostado claramente por la evolución de la Biblioteca hacia el modelo de CRAI (Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación). Así pues, se ha optado por un nuevo modelo organizativo basado en la confluencia del servicio de Biblioteca e Informática, adaptando las instalaciones para poder ofrecer espacios para el estudio y trabajo en grupo y ofreciendo nuevos servicios.			
En la Biblioteca/CRAI se concentran todos los servicios de apoyo al aprendizaje, la docencia y la investigación que, en el ámbito de las tecnologías y los recursos de información, la Universidad pone a disposición de los estudiantes y los profesores. Nuevos espacios con nuevos y mejores equipamientos y una visión integradora de los servicios y los profesionales que los prestan.			
En esta línea cabe destacar el servicio de préstamo de ordenadores portátiles, con notable éxito entre los estudiantes de grado y el servicio de La Factoría de apoyo al aprendizaje y a la			

docencia. La Factoría es un espacio con profesionales (bibliotecarios, informáticos, técnicos audiovisuales, personal administrativo), con recursos, equipos y tecnología, desde donde se ofrece apoyo a los profesores en el uso de las plataformas de enseñanza virtual (e-learning) y en la elaboración de materiales docentes y a los estudiantes, en la elaboración de trabajos académicos.

Los rasgos más característicos y definitorios de los servicios que la Biblioteca / CRAI presta a sus usuarios, profesores y estudiantes para materializar su misión son los siguientes:

a) Amplitud de horarios

La Biblioteca/CRAI abre 360 días al año, con un horario de apertura de 17 horas de lunes a viernes y de 11 ó 15 horas los sábados y días festivos.

Horario de apertura:

- De lunes a viernes, de 08.00 h. a 01.00 h. de la madrugada.
- Sábados y festivos, de 10.00 h. a 21.00 h. (a 01.00 h. durante el período de las tres convocatorias de exámenes de cada curso académico).

b) Recursos de información

La Biblioteca cuenta con un fondo bibliográfico y de recursos de acceso remoto muy completo y en constante crecimiento. Es muy importante señalar que la colección bibliográfica, como la Biblioteca y como la propia Universidad, es fruto de una trayectoria cronológica corta: desde tan sólo el 1990, año de su nacimiento se ha puesto a disposición de la comunidad universitaria un conjunto de información, tanto en soporte papel como de acceso electrónico, muy relevante y que da respuesta a la práctica totalidad de las necesidades de docencia y aprendizaje de la comunidad universitaria.

El incremento del número de volúmenes de monografías se sitúa en una media anual de entre 30.000 y 40.000 volúmenes por año. Esto supone un crecimiento sostenido y continuado de la colección y muestra el esfuerzo constante de la UPF para crear y mantener una colección que dé respuesta a las necesidades informativas de la comunidad universitaria.

Los fondos están a disposición de todos los usuarios, cualquiera que sea su sede. El catálogo es único y los documentos pueden trasladarse de una sede a otra a petición de los usuarios que así lo necesitan.

Por lo que respecta a la información electrónica, cabe señalar su accesibilidad completa, ya que, además de su disponibilidad desde las instalaciones de la Biblioteca y de toda la Universidad, todos los miembros de la comunidad universitaria tienen acceso a los recursos de información electrónicos desde cualquier ordenador externo mediante un sistema (VPN-SSL) que permite un acceso fácil y seguro.

b.1.) Monografías

Número total de volúmenes de monografías en papel u otros soportes físicos	575.037
Distribución por localizaciones	Número de volúmenes de monografías
Biblioteca/CRAI de la Ciutadella	374.239

Biblioteca/CRAI del Poblenou	99.318	
Biblioteca del Campus Universitari Mar	15.278	
Otras localizaciones (depósitos de la UPF o depósitos consorciados (GEPA))	86.090	

Número total de monografías electrónicas disponibles	23.086
--	---------------

b.2.) Publicaciones en serie

En papel

Número total de títulos de publicaciones en serie en papel	11.869

De acceso remoto

Número total de títulos de publicaciones en serie de acceso remoto	18.025
--	---------------

b.3.) Bases de datos

Número total de bases de datos en línea	460

c) Puestos de lectura

La Biblioteca cuenta con una ratio de 7,14 estudiantes por puesto de lectura. Esta ratio sitúa a la UPF entre las primeras posiciones del sistema universitario español.

Biblioteca/CRAI de la Ciutadella	Biblioteca/CRAI del Poblenou	Biblioteca del Campus Universitari Mar	Total
1.184	445	279	1.908

d) Distribución de los espacios

La distribución de la superficie útil de los espacios es la siguiente:

Biblioteca/CRAI de la Ciutadella	Biblioteca/CRAI del Poblenou	Biblioteca del Campus Universitari Mar	Total
8.142 m2	2.142 m2	1.258 m2	11.542 m2

Cabe señalar que las instalaciones de la Biblioteca/CRAI son accesibles a personas con discapacidades de movilidad.

También es importante destacar el hecho de que en la Biblioteca/CRAI de Ciutadella uno de los ordenadores de uso público está equipado con software y hardware específico para personas con limitaciones visuales.

e) Amplia oferta de servicios

La oferta de servicios para los usuarios es muy amplia. La relación de los servicios a los que todos los estudiantes tienen acceso es la siguiente:

e.1. Punto de Información al Estudiante (PIE)

El PIE es el servicio que la Universidad pone a disposición de todos los estudiantes con el fin de proporcionar información, orientación y formación sobre la organización, el funcionamiento y las actividades de la UPF y también para realizar los trámites y las gestiones de los procedimientos académicos y de extensión universitaria. El PIE facilita la información y la realización de trámites necesarios para la vida académica de los estudiantes en la UPF.

e.2. Información bibliográfica

El servicio de información bibliográfica ofrece:

- Información sobre la Biblioteca/CRAI y sus servicios
- Asesoramiento sobre dónde y cómo encontrar información
- Asistencia para utilizar los ordenadores de uso público
- Ayuda para buscar y obtener los documentos que se necesita

El servicio de información bibliográfica es atendido de forma permanente por personal bibliotecario.

e.3. Bibliografía recomendada

La bibliografía recomendada es el conjunto de documentos que los profesores recomiendan en cada una de las asignaturas durante el curso académico; incluye libros, documentos audiovisuales, números de revistas, dossiers, etc.

Se puede acceder a la información sobre esta bibliografía desde el catálogo en línea y también desde la plataforma de enseñanza virtual (Aula Global). Esta información se mantiene con la colaboración del profesorado.

e.4. Equipos informáticos y audiovisuales

La Biblioteca/CRAI pone a disposición de los estudiantes a lo largo de todo el horario de apertura equipos informáticos y audiovisuales para la realización de sus actividades académicas.

e.5. Formación en competencias informacionales e informáticas (CI2)

El personal del Servicio de Informática y de la Biblioteca ofrecen conjuntamente formación en competencias informacionales e informáticas (CI2) a todos los miembros de la comunidad universitaria de la UPF para profundizar en el conocimiento de los servicios y de los recursos bibliotecarios e informáticos y para contribuir a la mejora del nuevo modelo docente de la UPF. ~~Esta formación se ofrece integrada en los planes de estudio de grado y postgrado. También se ofrece un amplio abanico de oferta formativa extracurricular a medida de asignaturas concretas~~

(a petición de docentes), formaciones temáticas programadas y a la 'carta' (sobre un tema no previsto anticipadamente).

e.6. Préstamo

El servicio de préstamo ofrece la posibilidad de sacar documentos por un periodo determinado de tiempo. El servicio es único: se pueden solicitar los documentos independientemente de la sede en la que se encuentren y, además, se pueden recoger y devolver en cualquiera de las sedes.

Para llevarse documentos en préstamo, sólo es necesario presentar el carnet de la UPF o cualquier otro documento identificativo que acredite como usuario de la Biblioteca.

Este servicio destaca muy favorablemente por su uso intensivo. Año tras año, el indicador Préstamos por estudiante presenta muy buenos resultados, de los mejores en el sistema universitario español.

Además los usuarios pueden utilizar también el servicio de préstamo consorciado (PUC). El **PUC** es un servicio gratuito que permite a los usuarios de las bibliotecas de las instituciones miembros del Consorci de Serveis Universitaris de Catalunya (CSUC) solicitar y tener en préstamo documentos de otra biblioteca del sistema universitario catalán.

e.7. Préstamo de ordenadores portátiles

La Biblioteca y el Servicio de Informática ofrecen el servicio de préstamo de ordenadores portátiles dentro del campus de la Universidad para el trabajo individual o colectivo, con conexión a los recursos de información electrónicos y con disponibilidad del mismo software que el que se puede encontrar en las aulas informáticas. Pueden utilizar el servicio de préstamo de ordenadores portátiles todos los estudiantes de los estudios oficiales que imparte la UPF en sus centros integrados.

e.8. Préstamo interbibliotecario

A través de este servicio todos los miembros de la comunidad universitaria, pueden pedir aquellos documentos que no se encuentran en la Biblioteca de la UPF a cualquier otra biblioteca del mundo.

e.9. Acceso a recursos electrónicos desde fuera de la Universidad

Como ya se ha comentado anteriormente, existe la posibilidad de conectarse a los recursos electrónicos contratados por la Biblioteca desde cualquier ordenador de la red de la UPF y también desde fuera (acceso remoto). Cualquier miembro de la comunidad universitaria puede acceder desde su domicilio o desde cualquier lugar en cualquier momento (24x7) a todos los recursos electrónicos disponibles, mediante un sistema sencillo, fácil y seguro (VPN-SSL).

e.10. Apoyo a la resolución de incidencias de la plataforma de enseñanza virtual (e-learning): La Factoría

Mediante este servicio, todos los profesores y los estudiantes tienen a su disposición asistencia y asesoramiento para resolver incidencias, dudas, etc. relacionadas con la utilización de la plataforma de enseñanza virtual implantada en la UPF Aula Global (gestionada con la aplicación Moodle) y su soporte informático, ya sea de manera presencial, telefónicamente o a través de formulario electrónico.

e.11. Ayuda en la elaboración de trabajos académicos y de materiales docentes: La Factoría

Mediante este servicio, los estudiantes tienen el apoyo y el asesoramiento de profesionales para la elaboración de sus trabajos académicos (presentaciones, informes, memorias, etc.), formación en aspectos específicos, acceso a TIC (hardware y software), etc. También los profesores encuentran ayuda y asesoramiento para la creación de sus materiales docentes.

e.12. Gestor de bibliografías (Mendeley)

Mendeley es una herramienta en entorno web para gestionar referencias bibliográficas y al mismo tiempo una red social académica que permite:

- Crear una base de datos personal para almacenar referencias importadas
- Gestionar las referencias

- Generar bibliografías de manera automática
- Encontrar documentos relevantes por áreas temáticas
- Importar muy fácilmente documentos de otras plataformas
- Colaborar con otros usuarios investigadores en línea
- Acceder a los propios documentos desde cualquier lugar vía web

e.13. *Impresiones y reprografía*

Todas las sedes disponen de una sala equipada con fotocopiadoras. Las fotocopiadoras funcionan en régimen de autoservicio. Funcionan con una tarjeta magnética que se puede adquirir y recargar en los expendedores automáticos situados en la sala de reprografía de la Biblioteca/CRAI y en diferentes puntos del campus de la Universidad.

Además, desde todos los ordenadores de la Biblioteca/CRAI pueden utilizarse impresoras de autoservicio que funcionan con las mismas tarjetas magnéticas.

ESTRUCTURA DE REDES DE COMUNICACIONES, NUEVAS TECNOLOGÍAS, AULAS DE INFORMÁTICA

a) Aulas de Informática y Talleres

- Número de aulas y talleres: **35**
- Número de ordenadores disponibles: **1205**
- Sistema operativo: arranque dual Windows / Linux

b) Software

- Software de ofimática: Word, Excel, Access, etc. •
Software libre.
- Acceso a Internet.
- Cliente de correo electrónico.
- Software específico para la docencia. •
Acceso a herramientas de e-learning.

c) Ordenadores de la Biblioteca

- Puntos de consulta rápida del catálogo (OPAC). Los OPAC son puntos de consulta rápida del catálogo de la Biblioteca y del CCUC.
- Estaciones de Información (HdI). Las HdI ofrecen acceso a todos los recursos de información electrónicos de la Biblioteca.
- Estaciones de Ofimática (EdO). Los EdO son ordenadores destinados al trabajo personal que disponen de la misma configuración y de las mismas prestaciones que cualquier otro ordenador ubicado en un aula informática.

Distribución de las aulas de Informática y Biblioteca por edificios

Campus de la Ciutadella

Edificio	Aula	PCs
Jaume I	Biblioteca General	46
	Biblioteca	47

	Aula de informática 1	
	Biblioteca	33
	Aula de informática 2	
	Biblioteca	36
	Aula de informática 3	
	20.153	18
	Aula LEEX	
	145	54
	153	54
Roger de Llúria	245	54
	257	24
	47B	24
Ramon Llull	107	30

Campus de la Comunicació-Poblenou

Edificio	Aula	PCs
La Fàbrica	Biblioteca	74
	54.003	42
	54.004	42
	54.005	30
	54.006	20
	54.007	30
	54.008	24
	54.009	
	54.021	y 25
	54.022	
	54.023	y 12
Talleres	54.024	
	54.026	
	Laboratorio multimedia	
	gestión de redes	
	54.028	
	Laboratorio de electrónica	
	radiocomunicaciones	
	54.030	25
	54.031	25
	54.041	
	Aula postproducción de sonido	
	54.082	28
	Aula multimedia 1	
	54.086	24
	Aula multimedia 2	

Campus Universitari Mar

Edificio	Aula	PCs
Dr. Aiguader	Biblioteca	28 34
	61.127	15 45
	61.280	25 18
	61.303	20
	61.307	
	61.309	
	60.006 (Edificio Anexo)	

d) Aulas de docencia

Todas las aulas de docencia están equipadas con ordenador con acceso a la red y cañón de proyección.

e) Red

Todos los ordenadores de la Universidad disponen de conexión a la red. Todos los Campus disponen de prácticamente el 100% de cobertura de red sin hilos, con acceso a EDUROAM.

f) Accesibilidad universal de las personas con discapacidad y diseño para todos

Las instalaciones de la Universidad cumplen con el "Codi d'accessibilitat" establecido por la Generalitat de Catalunya. El conjunto de edificios que conforman el Campus de Ciutadella y el edificio Rambla han sido objeto de adaptaciones para asegurar la accesibilidad. En el Campus Mar, el edificio del PRBB, de reciente construcción, cumple exhaustivamente con la normativa. El edificio Dr. Aiguader ha sido adaptado y actualmente cumple también la normativa, y actualmente es objeto de un proceso de ampliación y modificación cuyo proyecto, obviamente, se ajusta estrictamente a la normativa de accesibilidad. En cuanto al nuevo Campus de la Comunicación, en avanzado proceso de construcción y que desde el pasado diciembre se está poniendo en servicio por fases, también cumple con la normativa vigente, como no podría ser de otra forma.

Previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios

La previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios se realiza coincidiendo con la elaboración del presupuesto anual. Se efectúa una reflexión sobre las necesidades de instalaciones y equipamientos para el curso siguiente y con una visión plurianual y se consignan las dotaciones presupuestarias oportunas. Por otra parte, la Universidad dispone unos protocolos de mantenimiento de construcciones, instalaciones y equipos, con descripción, calendario y presupuesto de las tareas preventivas, así como de una previsión del mantenimiento correctivo basada en la experiencia de ejercicios anteriores. La mayor parte de las tareas de mantenimiento está externalizada, mediante contratos plurianuales con varias empresas especializadas, bajo el seguimiento y control del equipo técnico de la Universidad.

8. Resultados previstos

8.1. Valores cuantitativos estimados para los indicadores y su justificación: Estimación de valores cuantitativos:

Tasa de graduación %	92,56%
Tasa de abandono %	8,57%
Tasa de eficiencia %	93,25%

La Universitat Pompeu Fabra valora tres dimensiones para establecer una estimación de la evolución del programa: tasa de graduación, tasa de abandono, y tasa de eficiencia. Para estimar estos valores se han tenido en cuenta los resultados de los/as estudiantes matriculados/as en las siete últimas ediciones del Máster. Cabe destacar que los valores obtenidos están por encima de la media de los másteres oficiales ofertados por la Universitat Pompeu Fabra.

Tasa de graduación:

Cohorte de acceso	<u>2007-08</u>	<u>2008-09</u>	<u>2009-10</u>	<u>2010-11</u>	<u>2011-12</u>	<u>2012-13</u>	<u>2013-14</u>
Matriculados	44	52	49	42	32	25	22
Graduados en t	30	46	33	40	23	16	
% Graduados en t	68,2	88,5	67,4	95,2	71,88	64,00	
Graduados en t+1	10	5	12	1	4		
Tasa de graduación (%) (graduados en t y t+1 / matriculados)	90,9	98,1	91,8	97,6	84,4		

*Desde el curso 2011-12, en el Máster en Salud Pública el tiempo t de graduación son 2 años.

La tasa de graduación indica el porcentaje de estudiantes graduados en el tiempo previsto en el plan de estudios o en un año más respecto a la cohorte de alumnos que iniciaron los estudios en un mismo año. Cabe destacar que, a partir del curso 2011-2012, el Máster en Salud Pública pasa a ser un programa de 120 créditos ECTS y por lo tanto el tiempo t de graduación son 2 años.

La tasa de graduación del máster se estima en un 92,56%, en función del promedio en las ediciones analizadas.

Tasa de abandono:

Cohorte de acceso	<u>2007-08</u>	<u>2008-09</u>	<u>2009-10</u>	<u>2010-11</u>	<u>2011-12</u>	<u>2012-13</u>	<u>2013-14</u>
Matriculados	44	52	49	42	32	25	22
Abandonos	3	1	3	0	5	4	3
Total abandonos (%) (abandonos / matriculados)	6,8	1,9	6,1	0,0	15,6	16,0	13,6

La tasa de abandono indica el porcentaje de estudiantes que, sin haber completado los estudios en el tiempo previsto en el plan de estudios, no se vuelven a matricular el curso siguiente, respecto la cohorte de alumnos que iniciaron los estudios en un mismo año.

La tasa de abandono que se estima para el máster es del 8,57%, teniendo en cuenta el promedio en las ediciones analizadas.

Según nuestra experiencia consideramos que hay una serie de incidencias que favorecen el abandono de los estudios. En estas últimas ediciones se han detectado sobre todo un aumento de los problemas económicos, pero también la incorporación al mercado laboral o circunstancias familiares adversas.

Tasa de eficiencia:

	2007-08	2008-09	2009-10	2010-11	2011-12	2012-13	2013-14
Créditos matriculados	3.343	3.779	3.727	2.926	1.938	3.156	2.428,5
Créditos superados	3.123	3.578	3.406	2.835	1.670	2.981	2.326,5
Tasa de eficiencia (créditos superados / créditos matriculados)	93,42	94,68	91,39	96,89	86,17	94,46	95,80

La tasa de eficiencia indica el grado de eficiencia de los estudiantes por terminar los estudios habiendo consumido únicamente los créditos previstos en el plan de estudios. Se calcula dividiendo los créditos previstos en el plan de estudios entre la media de créditos matriculados por los/as estudiantes que han finalizado los estudios, y multiplicar el resultado por cien. La tasa de eficiencia máxima es del 100%.

La tasa de eficiencia que se estima para el máster es del 93,25%, teniendo en cuenta el promedio en las ediciones analizadas.

8.2. Procedimiento general para evaluar el progreso y resultados de aprendizaje

Evaluación del progreso y los resultados al nivel de cada asignatura:

a) Métodos y criterios

La verificación de los conocimientos de los estudiantes se puede realizar mediante un examen final o bien siguiendo un proceso de evaluación continua.

Los profesores responsables de cada asignatura y actividad formativa han de hacer públicos, al inicio del periodo de docencia correspondiente, los métodos y los criterios de evaluación que aplicarán.

b) Plan Docente de la Asignatura

El Plan Docente de la Asignatura es el instrumento por el cual se define el modelo de organización docente de la asignatura. El Plan Docente tiene alcance público y se puede consultar desde los espacios de difusión académica previstos por la Universidad.

c) Régimen de la evaluación continua

Concepto: Se entiende por evaluación continua el conjunto de procesos, instrumentos y estrategias didácticas definidas en el Plan Docente de la Asignatura aplicables de manera progresiva e integrada a lo largo del proceso de enseñamiento-aprendizaje de ésta. Las evidencias recogidas deben facilitar a los estudiantes y a los docentes indicadores relevantes y periódicos acerca de la evolución y el progreso en el logro de las competencias que se hayan expresado como objetivos de aprendizaje de la asignatura.

Ámbito: la evaluación continua comprende las asignaturas que así lo prevean en el Plan Docente de la Asignatura.

Contenido: Las asignaturas que integren sistemas de evaluación continua especificarán un mínimo de tres fuentes de evaluación, así como los mecanismos e indicadores del progreso y del logro de los aprendizajes, la temporalidad prevista, los criterios para evaluar cada una de las actividades y su peso en el cómputo global de la calificación de la asignatura.

Evaluación: Los mecanismos de evaluación continua utilizados en el periodo lectivo de clases pueden comprender un peso, a efectos de evaluación final, entre el 50 y el 100% del total de la evaluación. El estudiante recibirá periódicamente información de los resultados obtenidos en las actividades que configuren el itinerario de evaluación continua. A tal efecto, se utilizará para difundir la información los mecanismos previstos en el Plan Docente de la Asignatura. En cualquier caso, las asignaturas que hayan previsto un sistema de evaluación continua mantendrán la opción para los estudiantes de hacer un examen final, en el marco del periodo de exámenes fijado en el calendario académico de la Universidad.

Calificación: Las asignaturas con evaluación continua seguirán el sistema general de calificaciones fijado por la Universidad.

d) Régimen de los exámenes finales

Periodo: Los exámenes, tanto orales como escritos, se deben realizar, al finalizar la docencia, dentro del periodo fijado para esta finalidad en el calendario académico.

Convocatoria: Se celebrará una única convocatoria de examen por curso académico para cada asignatura o actividad formativa.

Para aquellas actividades formativas de más de un trimestre, la evaluación se producirá dentro del periodo fijado para esta finalidad en el calendario académico, dentro del último trimestre que comprenda la actividad.

Cuando así lo requiera la actividad formativa, estas pueden ser evaluadas excepcionalmente con fecha límite del 10 de septiembre.

Exámenes orales: Los exámenes orales serán organizados y evaluados por un tribunal formado por tres profesores. Para que quede constancia del contenido del examen y para garantizar su conservación, los exámenes serán registrados en un soporte apto para la grabación y la reproducción.

Revisión: Los estudiantes pueden solicitar la revisión de las calificaciones por los procedimientos siguientes:

- a) Con la publicación de las calificaciones provisionales, el decano o el director de estudios responsable de la titulación fijará un plazo para que los estudiantes hagan alegaciones ante el evaluador.
- b) Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación de las calificaciones definitivas, los estudiantes pueden solicitar ante el decano responsable una segunda corrección.
 - Esta segunda corrección la realizará un tribunal formado por tres profesores, designados por el decano o el director de estudios responsable. Antes de emitir la calificación, el tribunal deberá escuchar el profesor responsable de la asignatura.
 - El tribunal resolverá la solicitud de segunda corrección en un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud.
- c) Los estudiantes pueden interponer recurso de alzada ante el rector, tanto si han pedido la segunda corrección como si no, contra las calificaciones definitivas para alegar cuestiones relativas a la infracción del procedimiento y diferentes de la valoración de los conocimientos técnicos exigidos. En el caso que se haya solicitado la segunda corrección no se puede interponer el recurso de alzada hasta que se haya resuelto ésta.

Conservación: A fin de asegurar la posibilidad de revisar las calificaciones, los profesores están obligados a guardar los exámenes, o documentos base de la calificación (incluidas las grabaciones), a lo largo de un periodo mínimo de un año, desde la fecha de cierre de las actas de calificación.

Calificaciones: Los resultados obtenidos por los estudiantes se expresan en calificaciones numéricas de

acuerdo con la escala establecida en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Por lo que respecta a la consideración de las asignaturas convalidadas y adaptadas, la valoración de los expedientes académicos y la certificación de las calificaciones en el expediente académico, es de aplicación lo previsto en la normativa de calificaciones aprobada por el Consejo de Gobierno.

e) Evaluación del progreso y los resultados al nivel de la titulación

En términos de titulación se desplegarán los instrumentos de información previstos en el Sistema de Información de la Docencia (SIDOC). A partir de estos instrumentos se analizará el progreso y los resultados de la titulación desde el nivel asignatura, al nivel cohorte y titulación. En lo que respecta a las asignaturas, tal y como se recoge en el SIDOC, los indicadores se establecerán con relación a las tasas de presentación y éxito para cada convocatoria y de rendimiento, fijando también los elementos críticos por su desviación con relación a la media de los estudios y de la Universidad. En cuanto al progreso, también se tomará en cuenta el nivel de superación de créditos. Con relación al progreso de las cohortes, se analizarán los indicadores ya previamente consensuados a nivel de sistema con relación al abandono (en sus diferentes tipologías) y graduación (tasa de graduación, tasa de eficiencia, etc.). Asimismo, se establecerán los vínculos entre rendimiento y variables como la nota media y tipo de acceso.

f) Trabajo de Fin de Máster

Es obligatorio desarrollar un trabajo de fin de máster, con el fin de valorar la adquisición de las competencias asociadas al título. De acuerdo con la Normativa vigente de la Universidad Pompeu Fabra y la regulación del propio Máster en Salud Pública, para la obtención del título es imprescindible la realización del Trabajo Fin de Máster el cual se presenta a modo de artículo de investigación y se defiende públicamente ante un tribunal. El objetivo genérico del trabajo es que el estudiante adquiera experiencia práctica en la metodología de la investigación en el ámbito de la Salud Pública.

El Trabajo de Fin de Máster se programa en el último periodo formativo de los estudiantes, tiene un valor académico de 30 créditos ECTS, y se cursará en un centro dispuesto a recibir al estudiante durante cuatro horas y media diarias de lunes a jueves, desde septiembre hasta julio. La selección del tema se realizará a partir de las propuestas de los trabajos de fin de máster ofertados por instituciones colaboradoras y presentadas en una sesión abierta a finales del tercer trimestre del primer curso académico (ver Anexo 7).

En el apartado correspondiente del plan de estudios se describen con más precisión los contenidos de esta actividad de carácter obligatorio.

9. Sistema de garantía de la calidad

<http://www.upf.edu/universitat/planificacio/qualitat/6Qm.html>

10. Calendario de implantación

10.1. Curso de inicio: 2015-2016

Anualidad	Proceso - Máster en Salud Pública	Carga Lectiva
2000-2002	Primera edición Título Propio UPF	80 créditos
2001-2006	Cinco ediciones como Título Propio UPF	80 créditos
2005	Solicitud Título Oficial Interuniversitario UPF-UAB	60 ECTs
<u>2006-2007</u>	Primera edición Título Oficial Interuniversitario UPF-UAB	<u>60 ECTs</u>
2007-2010	Cuatro ediciones como Título Oficial Interuniversitario UPF-UAB	60 ECTs
2010	Solicitud verificación Título Oficial Interuniversitario UPF-UAB	120 ECTs
2011-2013	Primera edición Título Oficial Interuniversitario UPF-UAB verificado	120 ECTs
2012-2014	Cuatro ediciones como Título Oficial UPF-UAB verificado	120 ECTs
2014	Solicitud acreditación Título Oficial Interuniversitario UPF-UAB	120 ECTs
2015-2017	Primera edición Máster Interuniversitario acreditado	120 ECTs

10.2. Procedimiento de adaptación de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudios

El plan que se presenta no supone ningún cambio substancial respecto al plan vigente desde el curso 2011-2012. Por lo tanto los/as estudiantes que realicen el Máster de manera parcial o no hayan superado alguna asignatura no tendrán que realizar ningún proceso de adaptación específico.

10.3. Enseñanzas que se extinguen por la implantación del correspondiente título propuesto

No procede

11. Anexos:

- 11.1. Tabla con la planificación temporal del Máster**
- 11.2. Convenio entre la UPF y la UAB**
- 11.3. Acuerdo entre programas de Salud Pública**
- 11.4. Documento de Tutorías**
- 11.5. Convenio de Prácticas y Trabajo Fin de Máster, entre Universidades e Instituciones Colaboradoras**
- 11.6. Listado de Instituciones Colaboradoras**
- 11.7. Normativa del Trabajo Fin de Máster**
- 11.8. Normativa de las Prácticas Profesionales**
- 11.9. El Máster en Salud Pública (título propio) y su equivalencia con el Máster Universitario en Salud Pública**

Anexo 1

Tabla con la planificación temporal del Máster

MASTER EN SALUD PÚBLICA. PLAN DE ESTUDIOS 2015-2016 (120 ECTS=2 años)

Materias	ECTS	Asignaturas		
M1. Disciplinas troncales en Salud Pública		1er trimestre	2º trimestre	3er trimestre
	18	-Organización de la SP (3 ECTS)		
		-Políticas de Salud - Salud y Sociedad (3 ECTS)	-Protección de la Salud (3 ECTS) -Promoción de la Salud (3 ECTS)	-Comunicación y Etica (3 ECTS)
M2. Métodos troncales en Salud Pública	24	1er trimestre	2º trimestre	3er trimestre
		-Estadística I (4,5 ECTS)	-Estadística II (4,5 ECTS)	
		-Epidemiología I (3 ECTS)	-Epidemiología II (3 ECTS)	-Manejo y Análisis de Datos (3 ECTS)
		-Métodos Cualitativos		
		-Diseño de Estudios en SP (3 ECTS)		
M3. Profesionalización	12	1er trimestre	2º trimestre	3er trimestre
			-Salud Comunitaria (3 ECTS)	-Salud Laboral (3 ECTS)
			-Vigilancia de la Salud Pública (3 ECTS)	-Epi. Enf. Transmisibles (3 ECTS)
M4. Investigación	12	1er trimestre	2º trimestre	3er trimestre
			-Epi. Ambiental (3 ECTS)	-Epidemiología III (3 ECTS)
			-Inv. Servicios Sanitarios (3 ECTS)	-Estadística III (3 ECTS)
M5. Especialización	6	1er trimestre	2º trimestre	3er trimestre
			-Optativas ¹ (6 ECTS)	
				-Optativas ¹
	16		-Asignaturas de otros programas -	Seminarios de formación reglada
M6. Prácticas I	14	2º trimestre	3º trimestre	6º trimestre (14 ECTS)
		-Prácticas profesionales		
M7. Trabajo Fin de Máster	30	2º trimestre	5º trimestre	6º trimestre (30 ECTS)
		-Trabajo de fin de Máster		

¹ Asignaturas optativas que ofrece el programa:

Estadística III, Epidemiología III, Economía de la Salud, Epidemiología Ambiental, Epidemiología Cardiovascular, Epidemiología del Cáncer, Epidemiología Genética, Epidemiología Nutricional, Epidemiología Social, Epidemiología y Prevención de las Enfermedades Transmisibles, Evaluación de Políticas y Programas de Salud Pública, Medida de la Exposición y del Riesgo, Gestión de la Salud Pública, Investigación en Servicios Sanitarios, Lecturas en Salud Pública, Medicina Preventiva, Medida de Resultados en Salud, Salud Comunitaria, Salud Global, Salud Laboral, Salud Pública Local , Vigilancia de la Salud Pública y otras asignaturas de distintas titulaciones que aporten nuevas competencias: Máster en Salud Laboral, Máster en Economía de la Salud, Máster en Salud Pública de otras Universidades

Anexo 2

Convenio entre la Universitat Pompeu Fabra (UPF) y la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB)

CONVENI ESPECÍFIC DE COL·LABORACIÓ INTERUNIVERSITÀRIA ENTRE LA UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA I LA UNIVERSITAT POMPEU FABRA, PER A LA REALITZACIÓ CONJUNTA DEL MÀSTER EN SALUT PÚBLICA

REUNITS

D'una banda, el Sr. Jaume Casals Pons, rector de la Universitat Pompeu Fabra (UPF), segons el nomenament efectuat pel Decret de la Generalitat de Catalunya 168/2013, de 28 de maig (DOGC Núm. 6386 de 30 de maig) en virtut de les competències que li atorguen els Estatuts de la Universitat Pompeu Fabra aprovats pel Decret 209/2003 de 9 de setembre (DOGC núm. 3.974, de 25 de setembre).

I d'altra banda, el Sr. Ferran Sancho Pifarré, rector de la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB), segons el nomenament efectuat pel Decret de la Generalitat de Catalunya 64/2012, de 12 de juny (DOGC Núm. 6149), en virtut de les competències que li atorga l'article 75, paràgraf (m) dels Estatuts de la UAB, amb seu social al Campus Universitari s / n, 08193 - Bellaterra (Cerdanyola del Vallès) i amb NIF Q-0818002-H.

Totes les parts es reconeixen la capacitat legal necessària per a aquest acte, i

MANIFESTEN

I. Que la Universitat Pompeu Fabra i la Universitat Autònoma de Barcelona inclouen entre els seus objectius l'organització i el desenvolupament de programes de postgrau.

II. Que l'article 3.4 del Reial Decret 1393/2007, de 29 d'octubre (BOE 30 d'octubre de 2007), pel qual es regulen els ensenyaments universitaris, modificat pel Real Decret 861/2010 de 2 de juliol, estableix que les universitats espanyoles podran, mitjançant conveni amb altres universitats nacionals o estrangeres, organitzar ensenyaments conjunts conduents a l'obtenció d'un únic títol oficial de Màster universitari. Segons aquest precepte, el conveni ha d'especificar, com a mínim, quina universitat serà responsable de la custòdia dels expedients dels estudiants i de l'expedició i registre del títol, així com el procediment de modificació o extinció dels plans d'estudis.

III. Que, atesa la coincidència d'objectius formatius, a més de l'experiència acreditada en l'àmbit dels estudis de la salut, les universitats esmentades es van proposar realitzar conjuntament el Màster Universitari en Salut Pública, i que va ser presentat per a la seva aprovació pels òrgans competents de les universitats signants i per la Generalitat de Catalunya, d'acord amb la normativa legal vigent.

IV. Que el Màster en Salut Pública s'ha impartit conjuntament des del curs 2000/2001 al curs a 2005-2006 en qualitat de màster propi.

V. Que el curs 2006/2007 el màster va passar a ser un màster universitari amb caràcter oficial i que ha mantingut aquest caràcter fins al dia d'avui.

VI. Que en data 11 de juliol de 2005 es va formalitzar el conveni de col·laboració entre la Universitat Pompeu Fabra i la Universitat Autònoma de Barcelona per a la realització d'activitats que es desenvolupessin en l'àmbit de la Salut Pública.

VIII. Que en data 14 de setembre de 2006 es va formalitzar un conveni de col·laboració per al desenvolupament de Programes Oficials de Postgrau en Salut Pública entre La Universitat

Autònoma de Barcelona, la Universidad Autònoma de Madrid, la Universidad de Granada, la Universidad de Jaén la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria la Universidad Miguel Hernández, La Universitat Pompeu Fabra, la Universidad de Santiago de Compostela, La Universidad de Zaragoza, la Escuela Nacional de Sanidad del Instituto de Salud Carlos III y la Escuela Andaluza de Salud Pública.

IX. Que és voluntat de les parts continuar la col·laboració establerta per a l'organització i el desenvolupament del màster esmentat.

I, amb la finalitat de formalitzar la col·laboració esmentada, les parts acorden subscriure el present conveni específic, que es regirà per les següents

CLÀUSULES

Primera. Objecte

1. El present conveni té per objecte establir les condicions de la col·laboració entre les universitats signatàries per a la realització i l'organització del màster universitari en Salut Pública, que s'ha estat impartint conjuntament per la Universitat Pompeu Fabra i la Universitat Autònoma de Barcelona des del curs acadèmic 2011-2012. Als efecte que correspongui, en l'annex al present conveni es consignen els diferents plans d'estudis en que s'ha articulat el títol des del curs 2008/2009.

2. El màster universitari en Salut Pública està format per un únic pla d'estudis en què cadascuna de les universitats participants d'imparteix en exclusiva un percentatge mínim equivalent a la sisena part dels crèdits obligatoris de l'estructura comú, excloent el treball de fi de màster i les pràctiques professionals o pràcticum, o bé impartir tota una especialitat.

El nombre de crèdits del pla d'estudis que impartirà cada universitat amb l'estructura interuniversitària esquematitzada segons els possibles models de col·laboració interuniversitària s'especifica en el document que s'adjunta com a annex d'aquest conveni.

En el cas que en successives edicions del màster hi hagi una variació en la participació d'alguna de les universitats incloses en aquest conveni, sense que afecti la resta del seu contingut, la modificació es formalitzarà mitjançant la subscripció de les addendes corresponents.

3. El màster es convoca de manera conjunta i tota la documentació ha de recollir expressament el seu caràcter interuniversitari i s'hi faran constar les universitats participants.

Segona. Aprovació del màster

1. La proposta del màster haurà de ser aprovada pels òrgans competents de les universitats signatàries i verificada pel Consejo de Universidades, i haurà de comptar amb la preceptiva autorització de les Comunitats Autònomes corresponents per la seva implantació, d'acord amb la normativa legal vigent.

2. La proposta de verificació del màster, així com els seus continguts organitzatius i acadèmics, serà tramitada per la universitat coordinadora d'acord amb els criteris establerts i en l'impress o suport informàtic normalitzat a tal efecte.

3. L'eficàcia del present conveni queda supeditada a aquestes aprovacions.

Tercera. Òrgans de govern del màster i mecanismes per assegurar la coordinació interuniversitària

1. La institució coordinadora del màster és la Universitat Pompeu Fabra.
2. Els sistemes de garantia de qualitat seran els de la universitat coordinadora, d'acord amb la normativa acadèmica d'aplicació i dels seus sistemes de garantia de qualitat.
3. Per tal garantir la coordinació de l'oferta formativa i l'assegurament de la qualitat del màster, es crearan els següents òrgans de govern i mecanismes de coordinació del màster interuniversitari:
 - A. Coordinador/a general del màster, que és un professor de la universitat coordinadora del màster, que es designa d'acord amb la normativa d'aquesta universitat
 - B. Un Coordinador/a intern/a del màster per a cadascuna de les universitats, que es designa d'acord amb els mecanismes establerts per cada universitat.
 - C. Comissió paritària de coordinació del màster, integrada pel coordinador/a general i pels coordinadors interns de cada universitat, que serà l'òrgan responsable del desenvolupament del programa.
 - D. Un Professor/a responsable de formació de cada universitat, si escau.

A. Les funcions del Coordinador/a general del màster seran:

- a) *Coordina les activitats que, respecte del Màster en Salut Pública realitzin les universitats signatàries.*
- b) *És responsable de la gestió diària del màster i de les relacions institucionals.*
- c) *Vetlla pel bon funcionament de la comissió paritària de coordinació del màster i la presideix.*
- d) *Convoca les reunions de seguiment.*
- e) *Informarà als òrgans de govern de les universitats participants de les decisions preses a la comissió paritària, especialment les referides a la programació acadèmica.*

B. Les funcions del Coordinador/a intern/a de cadascuna de les universitats participants en el màster seran:

- a) *Coordina el professorat implicat.*
- b) *Gestiona les activitats docents de pràctiques que tinguin lloc en el seu centre i executa els acords presos en el si de la comissió paritària.*
- c) *Elabora la memòria anual del màster i vetlla per a que s'apliqui i la filosofia de la part del màster de què és fa responsable la seva universitat.*
- d) *Millora la qualitat del màster a través de les propostes que presenti la comissió paritària de coordinació del màster.*
- e) *Analitza els punts febles i les potencialitats del màster.*

C. La Comissió paritària de coordinació del màster:

- a) *Assumeix l'establiment de criteris d'admissió i selecció d'estudiants, el procés de selecció i l'avaluació d'aprenentatges previs, o, alternativament, acorda la creació d'una subcomissió d'accés que assumeixi aquestes funcions. Tot això, d'acord amb allò establert a la corresponent memòria per a la verificació del títol.*
- b) *És dipositària de les candidatures per a l'admissió i la selecció d'estudiants i responsable dels sistemes de reclamació.*

- c) En el procés d'admissió, analitza les propostes dels coordinadors de cada universitat i decideix el conjunt d'alumnat admès.
- d) Desenvolupa un protocol i un pla per fer i distribuir la publicitat del màster.
- e) Informa sobre les condicions del conveni de col·laboració.
- f) És responsable del funcionament general del programa, d'estimular i coordinar la mobilitat i d'analitzar els resultats que garanteixen la qualitat del màster.
- g) Elabora el pla d'usos i infraestructures i serveis compartits que potencii el rendiment de l'estudiant, d'aularis, d'espais docents, etc.
- h) A través de l'anàlisi dels punts febles i de les potencialitats del màster, planteja propostes de millora i estableix els mecanismes per fer un seguiment de la implantació.
- i) Estableix la periodicitat de les seves reunions i el sistema de presa de decisions per arribar als acords corresponents, i crea les subcomissions o comissions específiques que consideri oportunes.
- j) Vetlla pel correcte desenvolupament de les obligacions, els deures i els compromisos derivats del contingut del conveni, i resol els dubtes que puguin plantejar-se en la interpretació i l'execució dels acords.
- k) Decideix sobre els aspectes docents que no estiguin regulats per les disposicions legals o per les normatives de les universitats.
- l) Promou totes les activitats conjuntes que potencien el caràcter interuniversitari del màster.

D. El Professorat responsable de formació de cada universitat:

- a) Fa el seguiment dels continguts del pla d'estudis, dels criteris d'avaluació dels estudiants i de la metodologia i les estratègies docents aplicades.
- b) Es reuneix un cop l'any, com a mínim, per coordinar els temes docents.

4. Correspondrà a la institució coordinadora del màster la competència de signar els convenis de col·laboració de contingut econòmic necessaris per al bon desenvolupament del màster. La institució coordinadora haurà d'informar als/les coordinadors/es de interns de cada una de les universitats de l'objecte i contingut de cada conveni.

Quarta. Admissió i matriculació dels estudiants

1. L'oferta de places, els criteris d'accés i admissió d'estudiants i la comissió de selecció seran únics.
2. Les universitats participants aplicaran els criteris d'admissió i de selecció d'estudiants que consten en la proposta aprovada del màster oficial interuniversitari.
3. Els estudiants que estiguin interessats a cursar el màster es prescriuran en la universitat coordinadora dins dels períodes establerts. Finalitzat el termini fixat, les preinscripcions seran trameses a una comissió avaluadora creada a tal efecte.
4. Els estudiants interessats han d'acreditar que compleixen els requisits legals d'accés, així com els requisits específics d'admissió i els aprenentatges previs establerts en el programa aprovat.
5. La comissió paritària o la subcomissió d'accés que es preveu al punt C-a de la clàusula tercera decidirà, a proposta dels coordinadors interns de cada universitat, sobre l'admissió dels estudiants que reuneixin els requisits legals d'accés i els requisits específics d'admissió i aprenentatges previs establerts en el màster aprovat. La comissió farà la selecció dels candidats d'acord amb els criteris d'admissió i de selecció o de valoració de mèrits establerts.

en el màster aprovat, en funció del nombre de places fixat en la proposta aprovada del màster d'acord amb la programació universitària de Catalunya.

6. Els estudiants admesos al màster es matricularan a la universitat coordinadora.

Cinquena. Gestió d'expedients i títol

1. La universitat coordinadora serà la responsable de la custòdia de l'expedient de l'estudiant i, en conseqüència, la universitat que realitzi la matrícula. El procediment i la normativa aplicable al respecte serà la d'aquesta universitat coordinadora.

Les universitats participants posaran a disposició dels alumnes admesos tots els recursos necessaris per facilitar-los les gestions d'inscripció i matrícula i prestaran tota la col·laboració a la universitat coordinadora on s'hauran de matricular.

La universitat coordinadora haurà de proporcionar a les universitats participants les dades de tots els estudiants matriculats. Aquestes dades es facilitaran mitjançant un fitxer electrònic d'intercanvi de dades compartit i al qual tindran accés el coordinador general del màster i els respectius coordinadors interns.

La gestió i els aspectes de procediment administratiu derivats de l'aplicació d'aquest conveni es realitzaran de conformitat amb els acords generals que estableixin les universitats.

2. Serà responsabilitat de la universitat coordinadora reportar a UNEIX les dades globals que corresponguin a aquest estudi.

3. La universitat coordinadora del màster és la responsable de la tramitació dels expedients dels estudiants i s'encarregarà materialment de l'administració i el dipòsit dels documents, de la custòdia de les actes i de la tramitació, l'expedició i el registre d'un únic títol oficial de màster interuniversitari conjunt, que expediran i signaran els rectors de les universitats participants i que es materialitzarà en un únic suport en el qual constin els logotips d'aquestes, de conformitat amb el model i els requisits que estableixi el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte i segons les altres disposicions legals vigents en matèria de titulacions.

4. Els estudiants quedaran vinculats per la normativa acadèmica de la universitat coordinadora i seran considerats, a tots els efectes, estudiants de totes les universitats participants.

Sisena. Mobilitat d'estudiants i professorat

Cada universitat inclosa en aquest conveni facilitarà als estudiants matriculats en el màster la utilització dels serveis de la universitat corresponent, durant el període en què l'estudiant estigui cursant el màster en aquesta.

La mobilitat de professorat entre universitats és considerada un aspecte positiu de valor afegit. Les universitats signatàries reconeixeran dins dels seus respectius plans docents la docència duta a terme pel seu professorat en una altra universitat.

Setena. Compromisos acadèmics

1. Per obtenir el títol de màster universitari en Salut Pública, els estudiants hauran de superar la totalitat de crèdits del pla d'estudis.

2. La Universitat Pompeu Fabra es compromet a ser l'òrgan responsable coordinador del màster universitari en Salut Pública, a impartir la docència dels crèdits compromesos segons l'annex i preveure els mitjans materials i humans necessaris a aquest efecte.

W
5

11.

3. La Universitat Autònoma de Barcelona es compromet a impartir la docència dels crèdits compromesos segons l'annex d'aquest conveni i preveure els mitjans materials i humans necessaris a aquest efecte.

4. La Universitat Autònoma de Barcelona i la Universitat Pompeu Fabra es comprometen que, en el cas d'incorporar-se altres Universitats al màster universitari en Salut Pública, s'adequarà la distribució de crèdits segons els acords que estableixi la comissió paritària de coordinació del màster.

Vuitena. Procediment de modificació o extinció dels plans d'estudis

1. La comissió paritària de coordinació del màster proposarà les modificacions de pla d'estudis que sorgeixin com a conseqüència del procés de seguiment del màster, i les comunicarà a cadascuna de les universitats participants per a la seva aprovació.

2. Els criteris i indicadors a tenir en compte per plantejar una interrupció provisional o definitiva de la impartició del màster s'hauran d'ajustar als acords que sobre programació universitària aprovi la Junta del Consell Interuniversitari de Catalunya, o l'òrgan competent en matèria universitària, per a cada curs acadèmic. En tot cas, i abans d'arribar a aquesta interrupció, s'aplicaran els corresponents mecanismes de correcció derivats del procés de seguiment dels títols per poder anticipar i solucionar aquesta situació.

3. L'extinció, es produirà gradualment i de comú acord entre totes les universitats participants, curs a curs i es garantirà el dret de l'estudiant a finalitzar els estudis iniciats en condicions de rendiment acadèmic normal, per passar a estudiar individualment els casos en què aquest rendiment no sigui l'adecuat.

4. Els procediments de modificació i extinció s'ajustaran al que s'estableix en el Sistema de Garantia de Qualitat de la universitat coordinadora descrits a la memòria de verificació del màster.

Novena. Condicions econòmiques

1. Els preus públics que han d'abonar els estudiants s'ajustaran als que s'estableixin en el decret de preus públics per serveis universitaris del Govern de la Generalitat de Catalunya. Dins dels marges que s'estableixin en aquest decret, es fixarà, de comú acord entre les universitats participants, un preu únic per a tots els estudiants matriculats en el màster.

2. El percentatge de crèdits que haurà d'impartir cadascuna de les universitats participants és el que es determina els quadres de l'annex al present conveni.

3. La distribució dels ingressos de matrícula i dels obtinguts per altres conceptes per cada universitat, així com les possibles subvencions atorgades al màster, serà proporcional al nombre de crèdits impartit per cada una de les universitats signatàries del conveni, una vegada afegits als crèdits impartits els que corresponguin a la previsió del Treball de Fi de Màster coordinats per cada universitat, i feta la reserva del 15% per a gestió que serà de la universitat coordinadora. Amb caràcter previ s'efectuarà també una minoració del 12% dels ingressos de matrícula com estimació corresponent a l'aplicació dels diferents descomptes (famílies nombroses, matrícules d'honor, etc.). Aquests ingressos i subvencions seran gestionats per cada universitat mitjançant la unitat corresponent.


Les gerències de les universitats participants aplicaran els oportuns mecanismes correctors dels possibles desequilibris que puguin derivar del caràcter interuniversitari del programa.

4. Cada universitat signatària aporta al programa, sense que això representi cap cost per a aquest, els recursos humans i materials necessaris per al bon funcionament del màster, com també les estructures de suport administratiu necessàries per fer front a la gestió financer del curs.

 6

- Les despeses extraordinàries associades a la condició de programa interuniversitari, si s'escauen, es cobriran per acord de les gerències de les universitats signatàries del conveni amb càrec als ingressos generats pel programa procedents de fons públics i privats.

Desena. Vigència

Aquest conveni entrarà en vigor en el moment en què se signi i serà vigent sempre que es continuï oferint el màster en les condicions aprovades, i sempre que no sigui denunciat per cap de les parts, denúncia que haurà de formular-se per escrit amb sis mesos d'antelació respecte de l'inici del curs acadèmic següent.

La desvinculació d'una universitat comportarà un nou plantejament del màster i, en qualsevol cas, sempre s'haurà de garantir als estudiants la possibilitat de finalitzar aquests estudis, de conformitat amb la reglamentació general d'extinció de plans d'estudis a què fa referència la clàusula vuitena d'aquest conveni.

Onzena. Incorporació i d'altres universitats

El programa oficial de màster objecte d'aquest conveni estarà obert a la incorporació d'altres universitats en cursos futurs sempre que acceptin tots els termes del present acord. Totes les universitats que s'adhereixin al conveni tindran els mateixos drets i obligacions que les que ja hi participen. La incorporació d'altres universitats comportarà, en tot cas, un nou plantejament del màster i haurà de documentar-se a través d'una addenda al conveni en què figuri l'acceptació de les clàusules i dels compromisos per part de la nova universitat, amb les signatures de conformitat dels representants legals de totes les universitats que, en el moment de l'adhesió, participin en el programa.

Dotzena. Arbitratge

Les qüestions litigioses que puguin sorgir en la interpretació i el compliment d'aquest conveni seran resoltres per acord de les parts i, si aquest acord no fos possible, les parts es comprometen a sotmetre's a l'arbitratge d'un comitè format per un membre designat per cada universitat i per dos àrbitres més designats de comú acord pels rectors de les universitats signatàries.

Tretzena. Modificació del conveni

Qualsevol canvi que modifiqui el que s'ha establert en aquest conveni haurà de ser ratificat de mutu acord per totes les parts abans de l'inici del curs acadèmic en què es vulguin introduir les possibles modificacions. Llevat que les modificacions requereixin la presentació de nova memòria i la signatura d'un nou conveni.

Catorzena. Intercanvi d'informació i protecció de dades

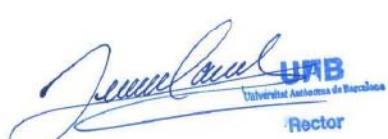
 La col·laboració interuniversitària comporta la transmissió de dades de caràcter personal registrades en suport físic, així com el seu tractament posterior. A aquests efectes, les parts signatàries es comprometen a no fer ús de les dades de caràcter personal que s'obtinguin com a conseqüència de la gestió del màster interuniversitari per a una finalitat distinta de la que motiva la formalització del present conveni, a no comunicar-les a tercers sense consentiment dels interessats, així com a complir amb les mesures de seguretat i altres obligacions derivades de la legislació de protecció de dades de caràcter personal.



I, perquè consti, signen aquest document per duplicat en el lloc i en la data assenyalats més avall.

Barcelona, 10 de juny de 2013

Per la Universitat Autònoma de Barcelona Per la Universitat Pompeu Fabra



Ferran Sancho Piferrer
Rector
Universitat Autònoma de Barcelona

Sr. Ferran Sancho Piferrer
Rector



Jaume Casals Pons

Sr. Jaume Casals Pons
Rector

Anexo 3

Acuerdo entre programas de Salud Pública

UNIVERSITAT POMPEU FABRA
REGISTRE DE CONVENIS
Núm.: 200... / Any 2006
SECRETARIA GENERAL

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE
PROGRAMAS OFICIALES DE POSTGRADO DE SALUD PÚBLICA
ENTRE**

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA, LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE MADRID, LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, LA
UNIVERSIDAD DE JAÉN, LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN
CANARIA, LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ, LA UNIVERSIDAD
POMPEU FABRA, LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA,
LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, LA ESCUELA NACIONAL DE SANIDAD
DEL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III Y LA ESCUELA ANDALUZA DE
SALUD PÚBLICA**

14 de Septiembre de 2006

R E U N I O D O S

El Exc. y Mgfc. Sr. Lluís Ferrer i Caubet, Rector de la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB), en nombre y representación de esta universidad, en virtud de las competencias que le atorga el artículo 75 de sus Estatutos.

El Exc. y Mgfc. Sr. Ángel Gabilondo Pujol, Rector de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), en nombre y representación de esta universidad, en virtud de las competencias que le atorga el artículo 40 de sus Estatutos.

El Exc. y Magfc. Sr. D. David Aguilar Peña, Rector de la Universidad de Granada, en nombre y representación de esta Universidad, en virtud del decreto 357/ 2003 del BOJA del 19 de diciembre de 2003 actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001 del 21 de diciembre y el artículo 48.k) de los Estatutos de la Universidad de Granada.

El Exc. y Mgfc. Sr. Luis Parras Guijosa, Rector de la Universidad de Jaén (UJ), en nombre y representación de esta universidad, en virtud de las competencias que le atorga el artículo 51 de sus Estatutos.

El Exc. y Mgfc. Sr. Jesús Rodríguez Marín, Rector de la Universidad Miguel Hernández (UMH), en nombre y representación de esta universidad, en virtud de las competencias que le atorga el artículo 33 de sus Estatutos.

El Exc. y Mgfc. Sr. Manuel Lobo Cabrera, Rector de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria (UPGC), en nombre y representación de esta universidad, en virtud de las competencias que le atorgan los artículos 81, 84 y 149 de sus Estatutos.

El Exc. y Mgfc. Sr. Josep Joan Moreso Mateos, Rector de la Universidad Pompeu Fabra (UPF), en nombre y representación de esta universidad, en virtud de las competencias que le atorga el artículo 52 de sus Estatutos.

El Exc. y Mgfc. Sr. Senen Barro Ameneiro, Rector de la Universidad de Santiago de Compostela (USC), en nombre y representación de esta universidad, en virtud de las competencias que le atorga el artículo 87 de sus Estatutos.

El Exc. y Mgfc. Sr. Felipe Pétriz Calvo, Rector de la Universidad de Zaragoza (UZ), en nombre y representación de esta universidad, en virtud de las competencias que le atorga el artículo 66 de sus Estatutos.

El Ilmo. Sr. D. Francisco Gracia Navarro, Director del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII), en ejercicio de las competencias atribuidas por el Real Decreto 1087/2003, de 29 de agosto por el que se establece la estructura orgánica del Ministerio de Sanidad y Consumo y por el Real Decreto 375/2001 por el que se aprueba el Estatuto del Instituto de Salud Carlos III, modificado por Real Decreto 590/2005.

El Sr. Juan Manuel García Fernández, Gerente de la Escuela Andaluza de Salud Pública (EASP), en nombre y representación de esta escuela, en virtud de las competencias que le otorga la escritura pública expedida por el Notario de Madrid, D Alvaro Rodríguez Espinosa, notario del Ilustre Colegio de Granada, el día 21 de diciembre de 2.004, bajo el número 4.717 de su protocolo

Todos los comparecientes intervienen en virtud de la representación que por sus cargos ostentan y se reconocen plena capacidad jurídica y de obrar para otorgar el presente Convenio en el que

MANIFESTAN

Que la Universidades e Instituciones firmantes cuentan con una amplia experiencia en el desarrollo de actividades docentes y de investigación en el ámbito de la salud pública, valorándose de manera especial el papel jugando en el desarrollo de esta iniciativa por la Red de Centros de Epidemiología y Salud Pública (RCESP), reconocido por el Instituto de Salud Carlos III (C03/09).

Que las Universidades e Instituciones firmantes valoran la importancia de incorporar la formación de salud pública en el marco de los programas oficiales de postgrados.

Que las Universidades e Instituciones firmantes comparten la visión de que una formación de excelencia en salud pública debe estar basada en la existencia de grupos de investigación consolidados en este campo.

Que se considera de interés el establecimiento de una colaboración entre todos los intervenientes, por lo que acuerdan suscribir el presente convenio que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y ÁMBITO

El objeto de este convenio es el establecimiento de unas bases de colaboración que impulse el desarrollo de programas oficiales de postgrado en salud pública (POP SP) reconocidos mediante el procedimiento establecido en el Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Postgrado.

Las previsiones del presente convenio se entienden de acuerdo a lo que dispone la normativa, que en el ámbito autonómico y estatal regula los programas oficiales de postgrado y con las normas de cada Universidad para la elaboración de planes de estudio.

SEGUNDA.- TITULARIDAD DEL POP SP

Cada una de Universidades e Instituciones firmantes asumen la titularidad de sus respectivos POP SP, cuando éstos estén aprobados, pudiéndose establecer convenios específicos entre ellas para compartir dicha titularidad

TERCERA.- ESTRUCTURA DEL POP DE SP

El POP SP podrá tener hasta una carga docente de 120 créditos europeos (ECTS), correspondiendo 60 de estos ECTS a los contenidos del Curso Superior de Salud Pública, lo que habrá de acreditar la Comisión Nacional de la especialidad de Medicina Preventiva y Salud Pública, a fin de que tenga validez para los médicos internos y residentes de esta especialidad.

Los 60 ECTS restantes podrán organizarse en diversos itinerarios, de acuerdo a los recursos e intereses de cada una de las Universidades e Instituciones firmantes.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Sin perjuicio de los compromisos establecidos en las cláusulas precedentes y de las obligaciones que se derivan de lo dispuesto en la legislación vigente sobre programa oficial de postgrado, son obligaciones comunes a todos los firmantes de este convenio:

1. Reconocer el POP SP realizado en cualquiera de las Universidades e Instituciones firmantes, a efectos de solicitud de matrícula en el Doctorado de una de las Universidades firmantes diferente a donde ha realizado el POP SP.
2. Permitir que un alumno matriculado en cualquiera de los POP SP organizado por alguna de las Universidades e Instituciones firmantes puedan realizar hasta 40 ECTS en alguno de estos POP SP. La matrícula de estos ECTS se realizará allí donde se imparte su docencia, de acuerdo a la normativa de la institución de acogida.
3. Facilitar la estancia de alumnos entre los POP SP organizados por las Universidades e Instituciones firmantes
4. Facilitar el intercambio de materiales y recursos docentes, así como estancias de profesores entre las Universidades e Instituciones firmantes.
5. Apoyar la coordinación entre los grupos de investigación en epidemiología y salud pública pertenecientes a las Universidades e Instituciones firmantes, buscando la colaboración de agencias de financiación externas.
6. El presente convenio no originará gastos adicionales para ninguna de las Instituciones firmantes.

QUINTA.- SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS

Por el presente convenio, se crea una Comisión de Seguimiento formada por un representante por cada una de las Universidades e Instituciones firmantes, que se reunirá al menos una vez al año.

La Comisión de Seguimiento velará por el cumplimiento de acuerdos adoptados y podrá proponer iniciativas que mejoren la coordinación entre los POP SP.

SEXTA.- INCORPORACIÓN DE OTRAS INSTITUCIONES

Este convenio está abierto a la incorporación de otras Universidades e Instituciones interesadas en colaborar en los POP SP, debiendo estar avalada esta solicitud por alguna de las Universidades e Instituciones firmantes.

La Comisión de Seguimiento será la encargada de valorar la solicitud y establecer el procedimiento de decisión.

SEPTIMA.- DURACION Y CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONVENIO

Este convenio tendrá una vigencia de cuatro años a partir de la fecha de su firma, pudiéndose prorrogar expresamente antes de la expiración del periodo de vigencia, si no se denuncia por alguno de los firmantes con una antelación mínima de 2 meses a la finalización de la vigencia inicial del convenio o de sus prórrogas.

La denuncia expresa de este convenio por alguna de las partes del mismo deberá comunicarse por escrito a cada una de las Universidades e Instituciones firmantes con una antelación mínima de dos meses.

La plena entrada en vigor de este convenio se supeditará a la aprobación de cada uno de los POP SP por el órgano competente de la Comunidad Autónoma y el Consejo de Coordinación Universitaria. No obstante, la firma del presente convenio permitirá adoptar las decisiones previas a la acreditación que se estimen necesarias para la puesta en marcha y organización de los mencionados POP SP.

OCTAVA.- NATURALEZA JURÍDICA

El presente Convenio es de naturaleza jurídico administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.d) del Real Decreto legislativo 2/2000, 16 de Junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que queda excluido del ámbito de aplicación de la citada Ley, rigiéndose por la normativa específica que resulte aplicable y por lo estipulado entre las partes, sin perjuicio de los principios y criterios en él contenidos para resolver las lagunas que pudieran producirse.

NOVENA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las dudas y controversias que surjan con motivo de la interpretación y aplicación del presente Convenio que no puedan ser resueltas de mutuo acuerdo, se resolverán de conformidad con las normas reconocidas por el derecho y ante la jurisdicción contenciosa administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento por cuadriplicado en el lugar y la fecha señalados en el encabezamiento.



Anexo 4

Documento de Tutorías

Programa de tutorías

Máster en Salud Pública UPF-UAB

OBJETIVO

El programa de tutorías tiene por objetivo regular la relación entre el estudiante y el profesorado del máster en relación a temas académicos que van más allá de aspectos individuales y de una asignatura concreta.

PROCEDIMIENTO

La relación entre el estudiante y el profesorado del máster se estructura en la figura de un/a estudiante que ejerza de delegado/a de curso y de un/a profesor/a que realiza las funciones de tutor/a asignado/a a cada uno de los estudiantes.

1. Delegado/a de curso

Funciones

El o la delegada de curso será representante de los estudiantes en temas académicos y otros temas que vayan más allá de aspectos meramente individuales. Será convocado/a periódicamente a reuniones del Comité Directivo del Máster. El/la delegado/a deberá informar al resto del alumnado sobre los acuerdos tomados en esas reuniones que les conciernan.

Proceso de elección

En la presentación del máster, a principio de curso, se informará sobre esta figura y la necesidad de elegir un delegado/a de curso. Se comunicarán las funciones, el procedimiento y los plazos de elección. Los estudiantes interesados en ser delegados deben comunicarlo a la secretaría del máster. En caso de haber más de una propuesta de delegado/a, la secretaría del máster comunicará las candidaturas a los estudiantes. Los estudiantes deberán votar para elegir delegado entre los/as candidatos/as. Las votaciones serán centralizadas por la secretaría del máster, quien comunicará a los estudiantes el nombre del delegado/ha seleccionado/a.

Plazos

Presentación del Máster (octubre). Comunicación a los estudiantes la necesidad de elegir delegado/a de curso. Presentar funciones, proceso de elección y plazos.

2 de noviembre. En caso de no haber recibido candidaturas se hará un recordatorio a los estudiantes desde la secretaría del máster, recordando las funciones, el procedimiento y los plazos. 7 noviembre. Límite máximo para enviar candidaturas.

8 noviembre. Comunicación de los candidatos a los estudiantes. 8-15 noviembre. Votación en caso de varios candidatos.

16 noviembre. Comunicación del delegado/a de curso elegido.

2. Tutor/a

Funciones

El tutor/a será una figura de referencia para el estudiante para orientar en temas académicos. Cada tutor tendrá asignados 8-10 estudiantes, con quienes se realizará reuniones periódicas con una frecuencia aproximada de una reunión por trimestre.

Proceso de elección

Cada estudiante/a tendrá un tutor asignado. Los tutores serán miembros del comité directivo del máster a fin y efecto de que dicho comité tenga información regular directa de la actividad de tutoría. Excepcionalmente los tutores pueden ser profesores del máster no miembros del comité directivo, siempre y cuando se trate de facultativos con experiencia y responsabilidad docente. La distribución de tutores se realizará siguiendo dos criterios: la especialidad del máster elegida por el estudiante y el lugar de realización del trabajo de fin de máster. Idealmente el tutor/a debería ser del mismo centro donde el estudiante realiza el trabajo fin de máster. La asignación de tutores se realizará conjuntamente para todos los estudiantes, después de que cada estudiante tenga una propuesta de trabajo de fin de máster asignada y aceptada.

Plazos

- Finales de noviembre (después de presentación de los trabajos de fin de máster). Asignación de tutor/a a los estudiantes.
- Primera semana de diciembre. Comunicación a los estudiantes del/la tutor/a asignado/a.
- Calendario de tutorías trimestrales: 1^a en diciembre/enero, 2^a alrededor de semana santa, 3^a a principios de junio.
- Finales de junio: evaluación global de la relación académica con el alumnado durante el curso.

Anexo 5

Convenio de Prácticas y Trabajo Fin de Máster, entre Universidades e Instituciones Colaboradoras

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD POMPEU FABRA Y LA ENTIDAD COLABORADORA [NOMBRE EMPRESA], PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

Barcelona, [FECHA FIRMA]

REUNIDOS

Por una parte, el señor Ricard Boix i Junquera, director general de la Fundación Universitat Pompeu Fabra (de ahora en adelante, FUPF), con CIF G-64030158, con domicilio social en la plaça de la Mercè, 10-12. 08002 Barcelona, en nombre y representación de la FUPF, en virtud de los poderes conferidos por el Patronato en fecha 1 de diciembre de 2005, elevados a escritura pública delante del notario Antoni Bosch Carrera, en fecha 30 de diciembre de 2005 (protocolo 3035).

Y por la otra, el señor [FIRMANTE], [CARGO FIRMANTE], el cual actúa en nombre y representación de la empresa/institución [NOMBRE EMPRESA], con CIF [CIF] y domicilio en [DIRECCION EMPRESA], en mérito de [MERITOS FIRMANTE].

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para otorgar este convenio y a tal efecto

MANIFIESTAN

1. Que el Real Decreto 592/2014, de 11 de Julio, por el cual se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, reconoce a los estudiantes universitarios el derecho a completar su formación mediante la realización de prácticas académicas externas, ya sean curriculares o extracurriculares, con el objetivo de cumplimentar los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos con su formación académica, favorecer su preparación para el ejercicio de actividades profesionales y fomentar su capacidad emprendedora.
2. Que la FUPF, en virtud de la competencia que tiene atribuida por el convenio entre la UPF y la FUPF para la gestión del Programa de Promoción y Empresa de 6 de junio de 2012 y de acuerdo con lo que establece la normativa reguladora de las prácticas externas para los estudiantes de la UPF, aprobada por el acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de mayo de 2012, tiene encargada la gestión y la tramitación de las prácticas externas que realicen los estudiantes de la UPF.
3. Que la entidad [NOMBRE EMPRESA] (de ahora en adelante, la entidad colaboradora) está interesada en colaborar con la UPF, mediante la participación activa en la formación práctica de sus estudiantes.
4. Que, con la finalidad de establecer los términos de esta colaboración, ambas partes están interesadas a suscribir el presente convenio de cooperación educativa, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

1. Objeto del convenio de colaboración:

El objeto de este convenio es establecer los términos de colaboración que han de regir entre las partes signatarias para que los estudiantes de la UPF puedan realizar prácticas académicas externas en las dependencias de la entidad colaboradora.

2. Condiciones generales de realización de las prácticas:

2.1. Durante su estancia en prácticas en la entidad colaboradora, los estudiantes realizarán tareas propias del ámbito profesional en el cual ejercerán su actividad como graduados, con el objetivo de

completar el aprendizaje teórico y práctico adquirido con su formación académica y adquirir experiencia laboral en los niveles a los que, por razón de su titulación, puedan acceder.

2.2. Los estudiantes estarán sujetos al horario y a las normas fijadas por la entidad colaboradora. El horario establecido por la misma tendrá que garantizar, en cualquier caso, la compatibilidad con el horario lectivo de los estudiantes y la flexibilidad necesaria para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la actividad académica, formativa y de representación y participación de los estudiantes en la Universidad.

2.3. Los estudiantes desarrollarán su estancia de prácticas bajo la supervisión de dos tutores: un profesional que preste servicios en la entidad colaboradora, que será designado por la misma y se encargará de orientar y supervisar el trabajo en prácticas del estudiante, y un profesor de la Universidad, que será designado por la UPF y tendrá que coordinarse con el tutor de la entidad colaboradora para hacer un seguimiento efectivo de las prácticas, proporcionar apoyo al estudiante para la elaboración de la memoria y llevar a cabo el proceso evaluador de las prácticas.

2.4. El tutor o tutora designado por la entidad colaboradora tendrá que fijar el plan de trabajo a seguir, de acuerdo con el proyecto formativo y en coordinación con el tutor académico, y tendrá que emitir un informe final en el que se valoren las aptitudes demostradas por el estudiante en el decurso de la estancia en prácticas, de acuerdo con el modelo de informe que se adjunta en este convenio.

2.5. La evaluación final de las prácticas corresponderá al tutor o tutora académico, en conformidad con los criterios de evaluación que se establezcan en el documento complementario que se prevé en la cláusula 3 de este convenio.

2.6. Los estudiantes tienen derecho a la propiedad intelectual e industrial de las tareas e investigaciones realizadas, así como de los resultados obtenidos, en los términos establecidos por la normativa vigente en esta materia.

2.7. La realización de las prácticas no implica en ningún caso la existencia de una relación laboral entre los estudiantes y la entidad colaboradora.

2.8. La entidad colaboradora deberá dar de alta en la Seguridad Social a los estudiantes siempre que estos reciban una contraprestación económica, cualquiera que sea el concepto o la forma en que se perciba, según se establece en el RD1493/2011, de 24 de Octubre, por el cual se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

2.9. La entidad colaboradora tendrá que informar a los estudiantes en prácticas de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales. Así mismo, tendrá que disponer de los recursos y medios necesarios para facilitar el acceso a las prácticas de los estudiantes con discapacidad y la conciliación de las actividades o situaciones personales derivadas de esta situación de discapacidad.

3. Condiciones particulares de realización de las prácticas:

Cada vez que la entidad colaboradora proceda a acoger estudiantes de la UPF en prácticas, las partes signatarias suscribirán un documento complementario, en el cual se especificarán los siguientes datos:

- Identidad del estudiante acogido en prácticas.
- Modalidad de las prácticas (curriculares o extracurriculares).
- Proyecto formativo, con los objetivos educativos y las actividades a realizar

- Plan de seguimiento de las prácticas (con indicación de los informes y/o memorias que tiene que elaborar el estudiante).
- Duración, horario y período de realización de las prácticas. - Lugar (centro de trabajo) de realización de las prácticas.
- Identidad de los tutores designados por la entidad colaboradora y la UPF. - Valoración en créditos, si procediera. - Criterios de evaluación.
- Cuantía y forma de pago de las ayudas al estudio, si procediera. - Cuantía y forma de pago de gastos de gestión a la FUPF. - Compromisos del estudiante.
- Especificación de que la realización de las prácticas no implica la constitución de ningún vínculo laboral entre la entidad y el estudiante.

El documento citado deberá contener un apartado de firma para el estudiante, en el que éste manifieste conocer y aceptar de forma expresa todas las condiciones de realización de las prácticas relacionadas en este anexo y se comprometa a cumplir todas las obligaciones que, de acuerdo con las condiciones descritas y la normativa aplicable, le son exigibles, así como a guardar confidencialidad y secreto profesional en relación a la información interna y a las actividades de la entidad colaboradora, si procediera, de acuerdo con lo que dispone la sexta cláusula de este convenio.

4. Régimen de permisos de los estudiantes:

Los estudiantes podrán ausentarse el tiempo que sea indispensable del sitio en el que desarrollen las prácticas siempre que sea necesario para poder atender las obligaciones que se deriven de su actividad académica o de su participación en la actividad de los órganos de gobierno y representación de la Universidad, así como por razones de salud o por cualquier otro supuesto que acuerden conjuntamente la entidad colaboradora y la Universidad.
En cualquier caso, los estudiantes deberán comunicar las ausencias referidas a la entidad colaboradora con antelación suficiente y tendrán que presentar los justificantes correspondientes.

5. Protección de datos:

La entidad colaboradora se abstendrá de hacer cualquier tipo de tratamiento de los datos personales de los estudiantes en prácticas más allá de lo que sea necesario para la consecución de las finalidades de este convenio. De la misma manera, se compromete a no manipular, transformar ni ceder a terceros dichos datos o los archivos que contengan, fuera del estricto objeto de la relación suscrita por ambas partes, así como a guardarlos en estricta confidencialidad y a informar al estudiante de la forma en la que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y la normativa que la desarrolle.
El incumplimiento directo o indirecto de esta cláusula por parte de la entidad colaboradora traerá emparejada su responsabilidad directa por los daños y perjuicios que pueda comportar a los estudiantes acogidos en prácticas o a la UPF.

6. Seguro:

En el desarrollo de las prácticas externas que son objeto de este convenio, los estudiantes de la UPF tienen cubiertas las prestaciones por accidente, enfermedad o infortunio familiar por el seguro escolar. En caso de estudiantes mayores de 28 años, será necesario que éstos suscriban un seguro privado que cubra las prestaciones relativas a estas contingencias.

Asimismo, los estudiantes tienen cubierta la responsabilidad civil en la que puedan incurrir en ocasión de la realización de las prácticas, en méritos de la póliza de responsabilidad civil colectiva suscrita por la UPF.

Si la entidad colaboradora requiere otro tipo de seguro, éste será a cargo de los estudiantes y se hará constar en el documento complementario previsto en la cláusula tercera de este convenio.

7. Reconocimientos derivados de las prácticas:

Finalizada la estancia de prácticas, y previa petición por parte de los estudiantes, la entidad colaboradora tendrá que emitir un informe acreditativo de las actividades realizadas, la duración de las prácticas y el rendimiento del estudiante.

En referencia al reconocimiento de los tutores designados por la entidad colaboradora, la UPF, previa petición por parte de la persona interesada, expedirá un certificado de reconocimiento institucional, en el que se harán constar, como mínimo, las características de la colaboración, los estudios en que se ha desarrollado, el número de estudiantes tutorizados y el total de horas tutorizadas.

8. Vigencia:

El presente convenio obliga a las partes desde el día [FECHA VIGENCIAINI] hasta el día [FECHAVIGENCIAFIN]. Llegado el día de finalización del período estipulado, este convenio será prorrogable de manera automática y por períodos anuales.

9. Causas de extinción:

El presente convenio podrá extinguirse por alguna de las siguientes causas:

- Expiración del plazo de vigencia acordado en la cláusula precedente.
- Denuncia anticipada por cualquiera de las partes, que tendrá que ser comunicada por la otra parte con una antelación mínima de tres meses a la finalización del plazo de vigencia pactado o de cualquiera de sus prórrogas.
- Mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito.
- Incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes en este convenio, sus anexos y/o las disposiciones legalmente aplicables. En este caso, la parte interesada a resolver anticipadamente el convenio tendrá que comunicar su intención a la otra parte con una antelación mínima de 15 días.
- Extinción de la relación académica entre el estudiante y la UPF. - Las generales establecidas por la legislación vigente.

En cualquier caso, ambas partes se comprometen a garantizar la finalización de las prácticas a los estudiantes que se encuentren realizando prácticas en el mismo curso académico en el que se extinga el convenio, salvo que la resolución del convenio llevare causa de la extinción de la relación académica entre el estudiante y la UPF.

10. Buena fe contractual:

Las partes signatarias se obligan a cumplir y a ejecutar el presente convenio bajo el principio de buena fe contractual, a fin de conseguir los objetivos propuestos en los antecedentes, por lo cual colaborarán en todo cuanto sea necesario y se abstendrán de realizar cualquier acto que lesione de manera injustificada los intereses de la otra parte.

11. Régimen jurídico y resolución de conflictos:

Las diferencias o discrepancias que puedan surgir en la interpretación y aplicación de este convenio se resolverán de común acuerdo entre las partes y, si esto no fuera posible, se someterían al conocimiento de los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona que resulten competentes.

12. Gestión de las prácticas:

La entidad abonará a la FUPF, como entidad gestora de prácticas, la cantidad que, en concepto de gastos de gestión, haya aprobado el Consejo Social de la UPF.

Y en prueba de conformidad, las partes firman este convenio, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha que figuran en el encabezado de este documento.

[NOMBRE EMPRESA]

FUNDACIÓN UNIVERSITAT POMPEU FABRA

[FIRMANTE]
[CARGO FIRMANTE]

Ricard Boix i Junquera
Director General de la Fundación

Anexo 6

Listado de Instituciones Colaboradoras

Listado de Instituciones/Centros con quienes existe un compromiso o convenio de colaboración para la realización de las Prácticas Profesionales y el Trabajo de Fin de Máster:

- Departament de Salut. Generalitat de Catalunya.
- Agència de Salut Pública de Barcelona
- Sanofi Pasteur MSD
- Diputació de Barcelona
- Consorci de Salut i Social de Catalunya (CSC)
- Centre de Recerca en Epidemiologia Ambiental (CREAL)
- Institut d'Investigació en Atenció Primària Jordi Gol (IDIAP)
- Agència d'Avaluació de Tecnologia i Recerca Mèdiques (AATRM)
- Centre de Recerca en Salut Internacional de Barcelona (CRESIB)
- Centre d'Estudis Epidemiològics sobre ITS i SIDA de Catalunya (CEEISCAT)
- Ciutat Sanitària Universitària de Bellvitge
- Ciutat Sanitària de la Vall d'Hebron
- Consorci Sanitari de Barcelona - PAMEM
- EAP Sardenya
- Escola Universitària en Ciències de la Salut de Manresa
- Fundació SIDA i Societat
- Hospital Arnau de Vilanova
- Hospital del Mar
- Hospital de Sant Pau
- Hospital Casa de Maternitat
- Hospital Clínic - Fundació Clínic
- Hospital Sant Joan de Déu
- Institut Català d'Oncologia (ICO)
- Institut d'Estudis de la Salut (IES)
- Institut Municipal d'Investigació Mèdica (IMIM-Hospital del Mar)
- Novartis
- Servei Català de la Salut - Regió Sanitària de Barcelona
- Universitat de Girona

Anexo 7

Normativa del Trabajo Fin de Máster

PROCEDIMIENTO DEL TRABAJO FINAL DE MÁSTER EN SALUD PÚBLICA

- edición 2013/2015 -

RESUMEN EJECUTIVO

El Trabajo Final de Máster (TFM) tiene como finalidad proporcionar formación práctica mediante la elaboración de un proyecto de investigación o intervención, y comprende:

- Elección de un problema o situación real en el ámbito de la salud pública: incluyendo los problemas de salud o de promoción de la salud de la población o de grupos de personas, planificación sanitaria, economía sanitaria, salud ambiental, epidemiología clínica, sociología o gestión sanitaria.
- Elaboración de un protocolo detallado del proyecto en donde consten antecedentes y justificación, objetivos, hipótesis, material y método, plan de análisis, limitaciones y calendario previsto de desarrollo.
- Elaboración del trabajo de campo, análisis de datos y escritura de la tesina en forma de artículo.
- Presentación del TFM. La evaluación final se basará fundamentalmente en los métodos empleados, el diseño y los objetivos planteados, en su adecuación a las posibilidades en el tiempo; así como en las aptitudes personales del alumno para resolver los problemas concretos del trabajo.

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la normativa vigente de la Universitat Pompeu Fabra (UPF) y la regulación del propio Máster en Salud Pública (MSP), para la obtención del título de MSP es imprescindible la realización del TFM. El *objetivo general* es que el/la estudiante adquiera experiencia práctica en la metodología de investigación o intervención en el ámbito de la salud pública.

El Trabajo Final de Máster consta de 30 ECTS y se cursará en un centro que acogerá al/la estudiante durante un mínimo de 540 horas.

La elección del TFM se realizará a partir de las propuestas de temas realizadas por profesionales de la salud pública y presentadas en una sesión abierta. En la mayoría de las ocasiones, los/las MIR de Medicina Preventiva y Salud Pública y los/las estudiantes que además están trabajando elegirán el TFM en su centro de trabajo y si es posible empezarán antes.

La asignatura "Diseño de Estudios en Salud Pública" aporta los conocimientos necesarios para la elaboración y presentación del protocolo del proyecto de TFM.

2. ¿QUIÉN PUEDE DIRIGIR EL TRABAJO FINAL DE MÁSTER?

El/ la director/a del TFM debe ser un/a profesional de la salud pública con reconocida solvencia en investigación (preferentemente con el grado de doctor y/ o máster y con experiencia contrastada en publicaciones) y capacidad pedagógica. Por eso se dará preferencia al propio personal docente del MSP y de las instituciones colaboradoras del MSP. La persona que dirige por primera vez debe hacerlo junto con otra persona que ya tenga experiencia en dirección de trabajos.

El/la directora/a del TFM se compromete a:

- Proponer y presentar en una sesión abierta un tema de TFM haciendo una breve descripción del proyecto y del *curriculum vitae* del/la director/a, así como las tareas a realizar por parte del/la alumno/a.

- Aceptar por escrito la dirección del TFM, para que quede registrado en la secretaría del MSP.
- Acoger al/la estudiante en su centro de trabajo (facilitándole un lugar para trabajar durante un mínimo de 540 horas durante el curso en el horario acordado).
- Orientar al/la estudiante en la elaboración del protocolo de trabajo.
- Autorizar por escrito la presentación del protocolo de trabajo.
- Asistir a las sesiones de presentación y discusión del protocolo.
- Una vez aprobado el protocolo, dirigir y supervisar la investigación con el objetivo de que se cumpla el plan de investigación propuesto.
- Autorizar por escrito la presentación de la memoria final.
- Asistir a la presentación de la defensa pública del TFM.

Nota: Un/a mismo/a director/a solamente podrá dirigir personalmente el TFM de un/a estudiante, y constar como codirector/a de otro TFM.

Como contrapartida, la UPF:

- Certificará la tarea como director/a del TFM, para que conste en su CV a efectos académicos.
- Dará apoyo, a través del personal académico de la UPF, a las tareas de dirección del trabajo.
- En caso de conflicto en la elaboración del TFM, la tutora del Máster ayudará a encontrar una solución.

3. COMPROMISOS DEL ALUMNO/A

Los compromisos del/la alumno/a con el/la director/a y el centro de trabajo que lo acoge son:

- Realizar el TFM.
- Desarrollar otras actividades relacionadas con el máster (leer, estudiar, hacer trabajos, etc).
- Asistir a las actividades docentes del centro que lo acoge que sean de interés para su formación.
- En ningún caso tienen que hacer trabajos del centro en el cual están adjudicados no relacionados con el TFM.
- Asistir al centro que le han adjudicado un mínimo de 540 horas en el horario acordado.
- Mencionar el centro donde ha realizado el TFM, en el artículo derivado de éste.
- Los/as estudiantes que tengan además otra vinculación con el centro (MIR, investigadores/as en formación, etc) se regirán por la normativa del centro en relación con su situación laboral.

4. PRESENTACIÓN DE PROTOCOLOS

Como parte de la formación que representa la elaboración del TFM, el/la estudiante, con el asesoramiento del/la director/a, redactará un protocolo que incluya:

1. Documento firmado por el/la director/a autorizando la presentación del protocolo.
2. Primera página con: el título, nombre del/la alumno/a, dirección del TFM e institución donde se ha realizado.
3. Resumen del protocolo (máximo 250 palabras).
4. Descripción de los antecedentes estructurados en apartados (entre 5 y 10 páginas), y justificación de la investigación.
5. Objetivos generales y específicos. 6. Hipótesis.
7. Material y métodos, con descripción concreta de: diseño del estudio, sujetos del estudio (o población de estudio), muestra y potencia estadística, fuentes de información a utilizar, variables dependientes e independientes, instrumento de recogida de datos, trabajo de campo, plan y estrategia de análisis, consideraciones éticas y potenciales limitaciones del estudio.
8. Cronograma: calendario de las actividades a realizar hasta la fecha de presentación de la memoria final (ver calendario).
9. Especificar las tareas que realizará el/la alumno/a.
10. Hacer constar si el proyecto forma parte de un proyecto financiado por una 11. Agencia de Investigación (FISS, Unión Europea...).

El protocolo del TFM se debe entregar en un solo documento en formato pdf y no debe superar las 7.000 palabras (sin contar bibliografía y anexos). Puede estar escrito en catalán, castellano o inglés. Es necesario no usar demasiadas siglas. La entrega de los protocolos se hará por correo electrónico a la secretaría del MSP, indicando en el mensaje el número exacto de palabras del protocolo (sin contar bibliografía y anexos).

Se convocará individualmente a cada estudiante para la presentación oral (*máximo 7 diapositivas*) y discusión del protocolo ante los miembros del tribunal (cada tribunal está compuesto por 2 profesores/as del Comité de Dirección del Máster). La presentación se puede hacer en catalán, castellano o inglés, y no será una presentación pública (sólo podrán

estar presentes alumno/a y director/a o/y codirector/a). Si el/la directora/a no pudiera asistir a la presentación, deberá justificar adecuadamente su ausencia. El/la alumno/a dispondrá de un máximo de 10 minutos para la presentación y el/la director/a podrá intervenir después de las preguntas y discusión.

Durante la presentación del protocolo, el tribunal comentará la adecuación del mismo y la necesidad de introducir cambios. La evaluación de los protocolos será de APTO o CAMBIOS MAYORES:

- Los protocolos calificados como APTOS serán considerados tributarios de cambios menores. El/la estudiante y el/la director/a tendrán que presentar por escrito el listado de los comentarios realizados verbalmente por los miembros del tribunal y las modificaciones a introducir en el protocolo.
- En los protocolos considerados tributarios de CAMBIOS MAYORES, el/la estudiante y el/la directora/a recibirán por email un documento con los comentarios del tribunal. En este caso, además de la respuesta a los comentarios y las modificaciones a introducir en el protocolo, será necesario entregar una nueva versión del protocolo con los cambios marcados y especificar en el listado la situación de las modificaciones introducidas (página y párrafo).

Estos protocolos serán re-evaluados una vez introducidos los cambios y enviada la nueva versión. La fecha límite para la entrega del listado o de la nueva versión del protocolo con los cambios marcados se encuentra en el apartado Calendario.

5. PRESENTACIÓN DEL TRABAJO FINAL DE MÁSTER

El TFM se tiene que presentar en forma de artículo, ya que facilita que los resultados del proyecto acaben siendo publicados en una revista científica. Sin embargo, dado que la presentación aislada del artículo preparado no es la forma más adecuada para evaluar todo el proceso de aprendizaje implícito en la elaboración del TFM, las memorias tendrán que presentar, además del artículo, varios apartados. El TFM constará de 2 documentos:

1. **Carta** firmada por el/la director/a autorizando la presentación de la memoria final y que incluya la siguiente tabla completada con la información sobre las normas de la revista a la que se ha pensado enviar el artículo (o con las normas de *Gaceta Sanitaria*- www.doyma.es/gs) y su cuantificación en el artículo preparado.

2.

NOMBRE DE LA REVISTA:		
	Según normativa de la revista	Artículo incluido en el TFM
Número de palabras del resumen		
Número de palabras del texto* (sin contar resumen ni bibliografía)		
Número de tablas y figuras		
Número de referencias		

*en el caso de que las normas de la revista no especifiquen número de palabras del texto se incluirán 5.000 palabras como máximo

3. **TFM**, con los siguientes apartados:

- 1) **Primera página** con el título, nombre del/la alumno/a, dirección del TFM, institución donde se ha realizado.

2) Índice

- 3) Introducción** con los fundamentos concretos de la investigación presentada, de extensión entre 5 y 10 páginas, estructurada en apartados.
- 4) Objetivos e hipótesis.** Si se han cambiado respecto al protocolo del TFM, se deberá explicar el motivo en este apartado.
- 5) Artículo** preparado de acuerdo con las normas de la revista:
- Primera página con el título, autores/as y revista a la que se enviará
 - Resumen estructurado en tres idiomas: catalán, castellano e inglés
 - Introducción
 - Material y métodos
 - Resultados
 - Discusión
 - Agradecimientos
 - Referencias bibliográficas según las normas de la revista
 - Tablas y Figuras

- 6) Especificación de las tareas** realizadas por el/la alumno/a (contrastadas con las que constaban en el protocolo del TFM).

- 7) Anexos** como por ejemplo tablas sobre análisis hechos que no se presentarían en un artículo, explicación detallada de alguna técnica o método (de recogida de datos, estadístico, de laboratorio...), impresos de recogida de información, resultados de pruebas piloto, bibliografía de referencia no citada en concreto pero utilizada, etc.

Excepcionalmente el artículo podrá ser de **REVISIÓN**; en este caso se tendrán que cumplir las normas de un artículo de estas características.

El TFM puede presentarse en catalán, castellano o inglés. La secretaría del máster revisará que los TFM entregados cumplan este formato y las normas de la revista a la cual se va a enviar el artículo, antes de enviarlos a evaluar. En los casos en que sea necesario solicitar modificaciones al/la estudiante por incumplimientos del formato se aplicará una penalización de **-0,5 puntos** sobre la nota final del TFM.

Otras consideraciones de importancia

El/la alumno/a tendrá que ser el/la primer/a o segundo/a autor/a del artículo presentado, asumiendo como autoría los requisitos establecidos por las mismas Normas de Vancouver. El/la director/a será igualmente coautor/a del trabajo, y evidentemente el artículo podrá ir firmado también por otros/as coautores/as. Si el/la alumno/a y el/la director/a lo consideran conveniente, se puede incluir como anexo una justificación de la autoría (de acuerdo con las Normas de Vancouver) de cada uno/a de los/as firmantes.

Si el artículo ya ha sido enviado, se hará constar explícitamente en una carta dirigida a la Dirección del Máster en la que se especifique el punto del proceso de revisión o publicación en que se encuentra.

La inclusión de anexos complementarios es de importancia para la evaluación global del TFM, pues la síntesis que implica la redacción de un artículo puede enmascarar parte del proceso de aprendizaje de la investigación que se quiere poner de manifiesto con la realización del TFM.

6. ENVIO DIGITAL DEL TRABAJO FINAL DE MÁSTER

El TFM se entregará en formato pdf y por correo electrónico a la Secretaría del MSP antes de las 24h del día asignado en el calendario.

7. EVALUACIÓN DEL TRABAJO FINAL DE MÁSTER

Para evaluar los TFM, la Coordinación del Máster nombrará a los tribunales y adjudicará a cada uno de ellos un número de TFM similar para revisar. Las presentaciones ante el tribunal se realizarán entre las 9 y las 18 horas, durante la última semana de junio.

Un tribunal estándar (que evalúa 3 TFM) estará formado por cuatro personas: 3 expertos en la temática o metodología del proyecto correspondiente y un miembro del Comité de Dirección del Máster, que será el coordinador del tribunal.

En primer lugar, cada TFM será examinado en profundidad por 2 de los miembros del tribunal (el coordinador del tribunal y uno de los expertos). En la evaluación se tendrá en cuenta que el protocolo del TFM ha estado valorado y aceptado previamente por la Coordinación del Máster.

Se emitirán los correspondientes informes aconsejando:

- a) "**cambios menores**" y la presentación del TFM sin segunda evaluación.
- b) "**cambios mayores**" y reevaluación del TFM. La revisión mayor implica hacer cambios importantes en el manuscrito (nuevos análisis de datos y/o modificaciones importantes del texto del manuscrito).

Posteriormente, el/la alumno/a deberá enviar un documento donde conteste punto por punto los comentarios del evaluador/a, y se indiquen los cambios que se han introducido en el TFM, especificando la situación de las modificaciones introducidas (página y párrafo).

En el caso de cambios mayores, además:

- será necesario entregar una nueva versión del TFM con los cambios marcados.
- el coordinador del tribunal evaluará la nueva versión del TFM para decidir si es considerado APTA y por lo tanto puede ser presentada. Si la nueva versión del TFM es considerada NO APTA deberá presentarse en la próxima convocatoria.

Los TFM considerados aptos deberán ser defendidos delante del tribunal. Se presentarán en sesión pública, y el/la alumno/a dispondrá de 15 minutos para exponer:

- Antecedentes

- Objetivos -
- Hipótesis
- Metodología
- Resultados -
- Conclusión
- Tareas realizadas por el/la alumno/a

Es muy importante respetar el tiempo asignado de manera estricta (y por eso se recomienda no llevar más de 15 diapositivas). Los miembros del tribunal dispondrán de 15 minutos para preguntas y discusión. El/la directora/a podrá intervenir al final, una vez el/la estudiante haya respondido las preguntas del tribunal.

El trabajo será valorado provisionalmente por el tribunal, teniendo en cuenta que el miembro del tribunal que haya revisado el TFM en profundidad hará la propuesta inicial de puntuación y ésta deberá ser consensuada por los otros miembros. Se valorarán los siguientes aspectos:

- calidad metodológica (epidemiológica, estadística, metodología cualitativa),
- grado de participación del/la alumno/a en las distintas fases del proyecto,
- calidad formal del TFM (documento escrito),
- calidad de los cambios realizados según la sugerencia del/la revisor/a, y
- calidad de la presentación oral (tiempo, diapositivas y exposición oral).

La valoración final del TFM será realizada por la Coordinación del Máster, teniendo en cuenta las valoraciones provisionales realizadas por todos los tribunales. La puntuación final será cuantitativa con una valoración entre 5 y 10.

Una vez las notas se hayan entregado a los/as estudiantes, estos/as tendrán un plazo de 10 días para presentar alegaciones. La Coordinación del Máster deberá estudiar las alegaciones y cambiar la nota, si lo considera oportuno, antes de cerrar las actas del curso.

8. OTRAS INFORMACIONES

Durante los períodos de vacaciones, marcados en el calendario, no se asiste al centro del TFM. En el caso de los/as MIR, o investigadores/as en formación de las instituciones donde se hace el TFM, los períodos de vacaciones los fijan sus correspondientes unidades docentes o centros.

Si un/a alumno/a no se presenta a la convocatoria que le corresponde, deberá presentarse en la siguiente convocatoria (tanto de presentación de protocolo como de presentación del TFM).

CALENDARIO TRABAJOS FIN DE MASTER (TFM) 2013/15		FECHA	CURSO
TODOS	Estudiantes no MIR edición 2013/15	MIR edición 2014/16	
<u>1er CURSO</u>			
Envío a instituciones convocatoria propuestas TFM		19-03-2014	
Envío a R1 y UD la Normativa del TFM		21-05-2014	20
Envío a alumnos/as propuestas de tema TFM		26-05-2014	13
Sesión abierta de presentación de propuestas TFM		10 al 13-06-2014	-
Alumnos/as entregan preferencias TFM, indicando 3 opciones de mayor prioridad a menor		19-06-2014	20
R1 entregan la propuesta de TFM		21-07-2014	14
Asignación de tema y centro de TFM por alumno/a		30-06-2014	
Envío a R1 y UD la evaluación de la propuesta de TFM		30-07-2014	
Firma de convenios con las instituciones		1 al 31-07-2014	
<u>2o CURSO</u>			
Incorporación al centro de TFM		15 al 19-09-2014	2
R1 entregan la propuesta de TFM		19-09-2014	0
Entrega protocolos		26-11-2014	1
Presentación/ Defensa protocolos		11-12-2014	4
Envío comentarios del tribunal a los protocolos con "revisión mayor"		18-12-2014	-
Entrega de la respuesta a los comentarios: - revisión menor - revisión mayor		15-01-2015 15-01-2015	2 0 1
Entrega del TFM		05-05-2015	5
Envío de comentarios de los/as evaluadores/as Entrega de la nueva versión TFM con respuesta punto por punto a los comentarios de los evaluadores Defensa del TFM		03-06-2015 17-06-2015 25 al 30-06-2015	

CONVOCATORIA ADICIONAL DE DICIEMBRE (*) (**)	FECHA
Entrega del TFM	11-12-2014
Envío de comentarios de los/as evaluadores/as	14-01-2015
Entrega de la nueva versión TFM con respuesta punto por punto a los comentarios de los evaluadores	22-01-2015
Defensa del TFM	26 al 30-01-2015

(*) *Estudiantes no MIR edición 2012/14 o anteriores*

(**) *MIR edición 2013/15 o anteriores*

Anexo 8

Normativa de las Prácticas Profesionales

ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONAL

Curso académico 2014-15

MÀSTER DE SALUD PÚBLICA UPF - UAB

El prácticum profesional pretende que los estudiantes tengan un contacto directo con la **práctica profesional** de la salud pública en instituciones del sistema de salud sanitario acreditadas para ello.

Durante el **segundo año** del máster, y a lo largo de **un trimestre**, cada alumno debe dedicar el equivalente a 14 ECTS (250 horas) en una de las instituciones acreditadas donde, bajo la tutoría de un profesional de la institución, participará en las actividades que se lleven a cabo. La UPF y las instituciones acreditadas regulan mediante un **convenio** específico su colaboración. Cada institución designará a un/a coordinador/a de prácticas.

Las instituciones colaboradoras **ofertan sus plazas de prácticas** detallando el trimestre escolar, los objetivos docentes, las actividades, el horario y el/la tutor/a, así como otras características requeridas para cada plaza.

En esta edición de las prácticas (curso 2014-15), **la oferta de plazas se hará pública el 6 de Junio**, y los estudiantes deberán formalizar sus **preferencias** (máximo de 3, referidas a plaza y trimestre) **antes del 10 de junio**.

Las prácticas comenzarán **al inicio de cada trimestre escolar** (del 2º curso del Máster).

La **evaluación** académica de los estudiantes se llevará a cabo conjuntamente por el profesional (tutor) de la institución de acogida (asistencia; participación y aprovechamiento) y por la dirección del programa (valoración del informe del alumno).

La responsabilidad del adecuado funcionamiento de las prácticas es del comité de dirección del programa del Máster en Salud Pública.

A los alumnos que son médicos residentes de Medicina Preventiva y Salud Pública se les **reconocerán las competencias** de esta actividad formativa de manera automática.

INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS

El segundo curso del programa de maestría en salud pública (MSP) incluye una estancia de prácticas durante un trimestre en una institución acreditada, correspondiente a 14 ECTS.

El propósito de tal estancia, denominada prácticas profesionales (prácticas), es el de contribuir a que el estudiante pueda satisfacer los objetivos del Plan de Estudios del Máster, entre los cuales destaca la capacitación competente para monitorizar la salud de la población y definir, promover, aplicar y evaluar intervenciones de promoción y de protección de la salud. Objetivos que son más fácilmente asumibles gracias a la experiencia tutorizada en un centro de trabajo de salud pública.

El objetivo general de las prácticas profesional es que los estudiantes participen en el trabajo que llevan a cabo los centros y servicios de salud pública del sistema de salud y experimenten directamente como se aplican en la práctica los principios, conocimientos, métodos y habilidades que conforman las materias del programa de maestría. Así pues, los objetivos docentes de las prácticas se refieren tanto a los conocimientos (el papel de los profesionales en el ejercicio de la salud pública) como a las destrezas (la capacidad de trabajar en equipos multidisciplinarios y utilizar las TIC en la práctica real) como a las actitudes (aprendizaje como actividad autónoma; ética de la conducta profesional). Ahora bien los **objetivos**

específicos dependen de las actividades que se lleven a cabo en el dispositivo - programa, servicio o centro - de acogida.

ACTIVIDADES

Las actividades que el alumno deberá llevar a cabo son las que se determinan específicamente en el catálogo de ofertas anexo.

En general se trata de las actividades que habitualmente se desarrollan en cada uno de los dispositivos, aunque a veces requieran una pequeña adaptación que facilite el aprovechamiento a obtener por parte del alumno.

En cualquier caso el alumno participará en las actividades -individuales o de grupo—habitualmente desarrolladas por la institución de acogida.

Es muy importante diferenciar estas actividades de las que eventualmente se lleven a cabo para la elaboración del Trabajo Final la tesina del Máster (TFM). Se trata de actividades incompatibles y por ello el TFM y el prácticum deben hacerse en dispositivos diferentes.

ORGANIZACION

Los elementos implicados en las prácticas son los dispositivos de acogida de las instituciones acreditadas; el comité de dirección del programa de maestría; los distintos profesionales de tutoría, apoyo y supervisión y, por último pero no menos importante, los alumnos.

Dispositivos de acogida

Son las unidades -programas, centros o servicios—de las instituciones acreditadas que llevan a cabo actividades de salud pública en el sistema sanitario susceptibles de acoger estudiantes en prácticas

La capacidad de acogida supone la disponibilidad de un emplazamiento físico y el acceso a las instalaciones y equipamientos necesarios, así como de un programa específico de actuación (objetivos; actividades; horario; tutor responsable del alumno, etc.) que se menciona detalladamente en el catálogo de plazas ofertadas anexo.

Los dispositivos se comprometen formalmente a aceptar activamente a los estudiantes asignados (aunque podrían eventualmente rechazar alguna de las candidaturas si no cumple los requisitos previstos) y a adoptar las medidas adecuadas para que la estancia del alumno le sea provechosa, así como a valorar la experiencia.

El comité de dirección del Máster

Su función principal es garantizar que las prácticas contribuyan efectivamente a conseguir los objetivos docentes del programa. Para ello asume la responsabilidad del diseño de la actividad (elaborado con la colaboración de diversos profesionales entre los que destacan los de las instituciones de acogida).

Se encarga de tramitar y supervisar los convenios de colaboración con las instituciones; garantizar la efectividad de los procedimientos de funcionamiento y de la evaluación que en su caso comportará la adopción de las pertinentes modificaciones. Además se encarga del reconocimiento de los dispositivos de acogida como entidades colaboradoras del programa, que figurarán como tales en la documentación relevante del MSP, y de promover la participación de los profesionales de estos dispositivos en todas las actividades docentes del Máster.

El Profesor Andreu Segura es el miembro del comité de dirección que coordina las prácticas, con el apoyo de los profesionales representantes de las instituciones de acogida. Además, el tutor académico que el programa asigna a cada uno de los alumnos al inicio del máster, puede también asesorar al alumnado en la selección de las opciones posibles donde desarrollar las prácticas.

Los distintos profesionales implicados

1. Cada institución de acogida (Agència de Salud Pública de Catalunya; Agència de Salut Pública de Barcelona, Servicio de Salud Pública de la Diputación de Barcelona, y otros dispositivos) nombrará un coordinador de las prácticas profesionales del master, que será el interlocutor para la dirección del máster para la gestión de las prácticas.
2. Cada plaza de práctica contará con un/a tutor/a de la institución correspondiente que velará para que los profesionales que trabajan en el dispositivo de acogida se responsabilicen del estudiante durante la estancia (indicarle como debe proceder tanto desde el punto de vista práctico como deontológico; adaptando si procede las condiciones de trabajo para mejorar el rendimiento del alumno y la convivencia ; aprovechando las oportunidades de aprendizaje de técnicas y habilidades y finalmente cualificando directamente al alumno (puntualidad y asistencia; actitud y aprovechamiento)

Los alumnos/as

Las y los alumnos deben seleccionar el lugar donde realizar las prácticas a partir de las ofertas relacionadas en el catálogo anexo, proponiendo por orden de preferencia tres de ellas.

En casos excepcionales, se puede considerar la acreditación de un dispositivo ajeno a la oferta del programa.

Cada alumno se compromete a suscribir (y a cumplir) la parte del convenio entre el MSP y la institución de acogida que le afecta; a asistir con puntualidad a las actividades del lugar de trabajo en las que está implicado; a respetar las normas de funcionamiento del lugar de trabajo; a participar activamente en las actividades ayudando a los profesionales y trabajadores de la institución y a elaborar un informe de la experiencia que, eventualmente, presentaría en público.

Evaluación académica de las prácticas

Las prácticas son supervisadas de manera conjunta por el tutor del Máster (asignado a cada alumno para todo el programa) y por la o el tutor de prácticas (de la institución de acogida que se hace responsable del estudiante durante su estancia de prácticas).

La o el tutor de prácticas evaluará la puntualidad y la asistencia; el grado de colaboración del estudiante (actitud) y el aprovechamiento profesional que ha obtenido.

Cada estudiante elaborará un informe donde describirá su experiencia, valorando las oportunidades aprovechadas, los conocimientos y las habilidades adquiridas. El **informe** deberá seguir un modelo guía establecido, y comprenderá los siguientes factores:

- Valoración global de la experiencia en relación a los estudios. -
- Valoración de la atención del tutor/a de prácticas.
- Actividades realizadas, entre las cuales destacará dos de ellas por su nivel de aprendizaje, con más detalle.
- Nuevos conocimientos y habilidades adquiridas más destacados. -
- Problemas o dificultades, si es el caso, y sugerencias de mejora.

Para poder ser evaluado es imprescindible un mínimo de **puntualidad, asistencia del 85%**, y una **valoración global positiva**, por parte del tutor/a y del alumno/a, de la actitud y aprovechamiento de las prácticas.

La evaluación final incluirá la valoración del tutor/a de prácticas y la del comité de dirección del programa.

Reconocimiento de créditos

A las y los médicos residentes de la especialidad de Medicina Preventiva y Salud Pública, se les reconocerá automáticamente las prácticas profesionales puesto que el programa de formación incluye tres años de actividades prácticas en dispositivos acreditados de salud pública del sistema sanitario.

Aquellos estudiantes profesionales de la salud pública que acrediten una experiencia equivalente a los objetivos docentes de las prácticas, podrán solicitar el reconocimiento de los 14 ECTS, presentando a la secretaría del Máster un informe indicando el lugar de trabajo, el periodo, las actividades realizadas y una persona de contacto/referencia.

La coordinación del Máster valorará, a partir de la información aportada, si el reconocimiento es procedente.

Finalmente, y de manera excepcional, las prácticas profesionales se podrán realizar en centros de investigación en salud pública para lo cual es imprescindible la autorización de la dirección del Master.

CALENDARIO

Hito	Plazo
Oferta de plazas de prácticas por instituciones colaboradoras	20 Mayo
Publicación de las plazas de prácticas por dirección master	23 Junio
Asignación de plazas de prácticas	4 de Julio
Firma del anexo al convenio por parte del estudiante	Septiembre
Inicio de las prácticas curso 2014-15:	1er trimestre 2o trimestre 3er trimestre
	6 Octubre 2014 12 Enero 2015 13 Abril 2015

Anexo 9

El Máster en Salud Pública (título propio) y su equivalencia con el Máster Universitario en Salud Pública

MASTER UNIVERSITARIO EN SALUD PÚBLICA (120 ECTS)	MASTER EN SALUD PÚBLICA, edición 2000 -2002 (80 ECTS) TITULO QUE SE EXTINGUE
Disciplinas troncales en Salud Pública	
• Organización de la Salud Pública	Introducción al Sistema Sanitario
• Políticas de Salud	Introducción a la Salud Pública
• Promoción de la Salud •	Protección y Promoción de la Salud
Protección de la Salud	Protección y Promoción de la Salud
• Salud y Sociedad	Salud y Sociedad
• Comunicación y Ética	—
Métodos troncales en Salud Pública	
• Epidemiología I	Epidemiología I
• Estadística I	Bioestadística I
• Epidemiología II	Epidemiología II
• Estadística II	Bioestadística II
• Métodos Cualitativos	Métodos de Estudio en Salud Pública I
• Manejo y Análisis de Datos	Análisis Multivariada
• Diseño de Estudios en Salud Pública	Métodos de Estudio en Salud Pública II
Itinerario Profesionalización	
• Salud Comunitaria	—
• Salud Laboral	Salud Ambiental y Laboral
• Vigilancia de la Salud Pública	Vigilancia de Salud Pública
• Epidemiología de las Enfermedades Transmisibles	Enfermedades Transmisibles
Itinerario Investigación	
• Epidemiología Ambiental	Salud Ambiental y Laboral
• Investigación en Servicios Sanitarios	Servicios Sanitarios
• Estadística III	Metaanálisis
• Epidemiología III	Regresión Logística
Prácticas Profesionales	
Trabajo Final de Máster	
Especialización	
• Economía de la Salud	Gestión Sanitaria
• Epidemiología Cardiovascular	Epidemiología Cardiovascular
• Epidemiología del Cáncer	Epidemiología del Cáncer
• Epidemiología Genética	
• Epidemiología Nutricional	
• Epidemiología Social	
• Evaluación del Riesgo	
• Evaluación de Políticas y Programas Preventivos	
• Gestión de la Salud Pública	
• Lecturas en Salud Pública	
• Medicina Preventiva	Medicina Preventiva Hospitalaria
• Medida de la Exposición	
• Medida de Resultados en Salud	
• Salud Global	Salud Internacional
• Salud Pública Local	
	Evaluación de Recursos Humanos
	Ambiente Psicosocial, Trabajo y Salud
	Epidemiología y Prevención de Accidentes y Lesiones

MASTER UNIVERSITARIO EN SALUD PÚBLICA (120 ECTS)	MASTER EN SALUD PÚBLICA, edición 2002 -2004 (80 ECTS) TITULO QUE SE EXTINGUE
Disciplinas troncales en Salud Pública	
• Organización de la Salud Pública	Introducción al Sistema Sanitario
• Políticas de Salud	Introducción a la Salud Pública
• Promoción de la Salud •	Protección y Promoción de la Salud
Protección de la Salud	Protección y Promoción de la Salud
• Salud y Sociedad	Salud y Sociedad
• Comunicación y Ética	—
Métodos troncales en Salud Pública	
• Epidemiología I	Epidemiología I
• Estadística I	Bioestadística I
• Epidemiología II	Epidemiología II
• Estadística II	Bioestadística II
• Métodos Cualitativos	Métodos de Estudio en Salud Pública I
• Manejo y Análisis de Datos	Análisis Multivariada
• Diseño de Estudios en Salud Pública	Métodos de Estudio en Salud Pública II
Itinerario Profesionalización	
• Salud Comunitaria	—
• Salud Laboral	Salud Ambiental y Laboral
• Vigilancia de la Salud Pública	Vigilancia de Salud Pública
• Epidemiología de las Enfermedades Transmisibles	Enfermedades Transmisibles
Itinerario Investigación	
• Epidemiología Ambiental	Salud Ambiental y Laboral
• Investigación en Servicios Sanitarios	Servicios Sanitarios
• Estadística III	Metaanálisis
• Epidemiología III	Métodos Avanzados en Epidemiología
Prácticas Profesionales	
Trabajo Final de Máster	
Especialización	
• Economía de la Salud	Gestión Sanitaria
• Epidemiología Cardiovascular	Epidemiología Cardiovascular
• Epidemiología del Cáncer	Epidemiología del Cáncer
• Epidemiología Genética	
• Epidemiología Nutricional	Nutrición Comunitaria
• Epidemiología Social	
• Evaluación del Riesgo	
• Evaluación de Políticas y Programas Preventivos	
• Gestión de la Salud Pública	
• Lecturas en Salud Pública	
• Medicina Preventiva	Medicina Preventiva Hospitalaria
• Medida de la Exposición	
• Medida de Resultados en Salud	
• Salud Global	Salud Internacional
• Salud Pública Local	
	Epidemiología y Prevención de Accidentes y Lesiones

MASTER UNIVERSITARIO EN SALUD PÚBLICA (120 ECTS)	MASTER EN SALUD PÚBLICA, edición 2003 -2004 (80 ECTS) TITULO QUE SE EXTINGUE
Disciplinas troncales en Salud Pública	
• Organización de la Salud Pública	Introducción al Sistema Sanitario
• Políticas de Salud	Introducción a la Salud Pública
• Promoción de la Salud •	Protección y Promoción de la Salud
Protección de la Salud	Protección y Promoción de la Salud
• Salud y Sociedad	Salud y Sociedad
• Comunicación y Ética	—
Métodos troncales en Salud Pública	
• Epidemiología I	Epidemiología I
• Estadística I	Bioestadística I
• Epidemiología II	Epidemiología II
• Estadística II	Bioestadística II
• Métodos Cualitativos	Métodos de Estudio en Salud Pública I
• Manejo y Análisis de Datos	Análisis Multivariada
• Diseño de Estudios en Salud Pública	Métodos de Estudio en Salud Pública II
Itinerario Profesionalización	
• Salud Comunitaria	—
• Salud Laboral	Salud Ambiental y Laboral
• Vigilancia de la Salud Pública	Vigilancia de Salud Pública
• Epidemiología de las Enfermedades Transmisibles	Enfermedades Transmisibles
Itinerario Investigación	
• Epidemiología Ambiental	Salud Ambiental y Laboral
• Investigación en Servicios Sanitarios	Servicios Sanitarios
• Estadística III	Metaanálisis
• Epidemiología III	Métodos Avanzados en Epidemiología
Prácticas Profesionales	
Trabajo Final de Máster	
Especialización	
• Economía de la Salud	Gestión Sanitaria
• Epidemiología Cardiovascular	Epidemiología Cardiovascular
• Epidemiología del Cáncer	Epidemiología del Cáncer
• Epidemiología Genética	
• Epidemiología Nutricional	Nutrición Comunitaria
• Epidemiología Social	
• Evaluación del Riesgo	
• Evaluación de Políticas y Programas Preventivos	
• Gestión de la Salud Pública	
• Lecturas en Salud Pública	
• Medicina Preventiva	Medicina Preventiva Hospitalaria
• Medida de la Exposición	
• Medida de Resultados en Salud	
• Salud Global	Salud Internacional
• Salud Pública Local	
	Epidemiología y Prevención de Accidentes y Lesiones

MASTER UNIVERSITARIO EN SALUD PÚBLICA (120 ECTS)	MASTER EN SALUD PÚBLICA, edición 2004 -2005 (80 ECTS) TITULO QUE SE EXTINGUE
Disciplinas troncales en Salud Pública	
• Organización de la Salud Pública	
• Políticas de Salud	Fundamentos de la Salud Pública
• Promoción de la Salud •	Promoción de la Salud
Protección de la Salud	
• Salud y Sociedad	Salud y Sociedad
• Comunicación y Ética	--
Métodos troncales en Salud Pública	
• Epidemiología I	Principios de Epidemiología I
• Estadística I	Estadística de la Salud Pública I
• Epidemiología II	Principios de Epidemiología II
• Estadística II	Estadística de la Salud Pública II
• Métodos Cualitativos	Métodos Cualitativos en Salud Pública
• Manejo y Análisis de Datos	
• Diseño de Estudios en Salud Pública	Métodos de Estudio en Salud Pública
Itinerario Profesionalización	
• Salud Comunitaria	--
• Salud Laboral	Salud Ambiental y Laboral
• Vigilancia de la Salud Pública	Vigilancia de la Salud Pública
• Epidemiología de las Enfermedades Transmisibles	Epidemiología y Prevención de Enfermedades Transmisibles
Itinerario Investigación	
• Epidemiología Ambiental	Salud Ambiental y Laboral
• Investigación en Servicios Sanitarios	Investigación en Servicios Sanitarios
• Estadística III	Análisis Multivariable
• Epidemiología III	Epidemiología Avanzada
Prácticas Profesionales	
Trabajo Final de Máster	
Especialización	
• Economía de la Salud	Sistemas y Servicios de Salud
• Epidemiología Cardiovascular	Epidemiología y Prevención Cardiovascular
• Epidemiología del Cáncer	Epidemiología y Prevención del Cáncer
• Epidemiología Genética	
• Epidemiología Nutricional	Epidemiología Nutricional
• Epidemiología Social	
• Evaluación del Riesgo	
• Evaluación de Políticas y Programas Preventivos	
• Gestión de la Salud Pública	
• Lecturas en Salud Pública	Resolución de Problemas en Salud Pública
• Medicina Preventiva	Medicina Preventiva y Hospitalaria
• Medida de la Exposición	
• Medida de Resultados en Salud	
• Salud Global	Salud Internacional Salud Pública Local
• Salud Pública Local	
	Organización y Gestión de los Servicios Sanitarios

MASTER UNIVERSITARIO EN SALUD PÚBLICA (120 ECTS)	MASTER EN SALUD PÚBLICA, edición 2005 -2006 (80 ECTS) TITULO QUE SE EXTINGUE
Disciplinas troncales en Salud Pública	
• Organización de la Salud Pública	Fundamentos de la Salud Pública
• Políticas de Salud	Promoción de la Salud
• Promoción de la Salud	
Protección de la Salud	
• Salud y Sociedad	Salud y Sociedad
• Comunicación y Ética	—
Métodos troncales en Salud Pública	
• Epidemiología I	Principios de Epidemiología I
• Estadística I	Estadística de la Salud Pública I
• Epidemiología II	Principios de Epidemiología II
• Estadística II	Estadística de la Salud Pública II
• Métodos Cualitativos	Métodos Cualitativos en Salud Pública
• Manejo y Análisis de Datos	
• Diseño de Estudios en Salud Pública	Métodos de Estudio en Salud Pública
Itinerario Profesionalización	
• Salud Comunitaria	—
• Salud Laboral	Salud Ambiental y Laboral
• Vigilancia de la Salud Pública	Vigilancia de la Salud Pública
• Epidemiología de las Enfermedades Transmisibles	Epidemiología y Prevención de Enfermedades Transmisibles
Itinerario Investigación	
• Epidemiología Ambiental	Salud Ambiental y Laboral
• Investigación en Servicios Sanitarios	Investigación en Servicios Sanitarios
• Estadística III	Análisis Multivariable
• Epidemiología III	Epidemiología Avanzada
Prácticas Profesionales	
Trabajo Final de Máster	
Especialización	
• Economía de la Salud	Sistemas y Servicios de Salud
• Epidemiología Cardiovascular	Epidemiología y Prevención Cardiovascular
• Epidemiología del Cáncer	Epidemiología y Prevención del Cáncer
• Epidemiología Genética	
• Epidemiología Nutricional	Epidemiología Nutricional
• Epidemiología Social	
• Evaluación del Riesgo	
• Evaluación de Políticas y Programas Preventivos	
• Gestión de la Salud Pública	
• Lecturas en Salud Pública	Resolución de Problemas en Salud Pública
• Medicina Preventiva	Medicina Preventiva y Hospitalaria
• Medida de la Exposición	
• Medida de Resultados en Salud	
• Salud Global	Salud Internacional Salud Pública Local
• Salud Pública Local	
	Organización y Gestión de los Servicios Sanitarios
	Planificación y Gestión de los Servicio Sanitarios